

---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 22:47 veintidós horas con cuarenta y siete minutos del día 05 cinco de Septiembre de 2015 dos mil quince, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.-----

---1.- **Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes los C.C. integrantes del Ayuntamiento, Regidora, Anaya Hernández María Guadalupe; Regidor, Álvarez Valdivia Agustín; Regidor, Anaya Vizcaíno J. Jesús; Regidor, Ávalos Bernal Oscar; Regidor, Barragán Espinoza Otoniel; Regidora, Guerra Yerena Jessica Yadira; Regidor, Méndez González Adrián; Regidora, Mendoza Carreño Susana Judith; Regidora, Ponce Aguilar Donis; Regidora, Villanueva Sánchez María Candelaria; Regidor, Yerena Ruíz Miguel Ángel y Presidente Municipal, Pelayo Méndez Javier;-----

---Una vez que se da cuenta por parte del Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas de la asistencia de los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez, declara la existencia de quórum legal siendo las 22:50 veintidós horas con cincuenta minutos, en virtud de la asistencia de 12 doce de los 17 diecisiete integrantes del Pleno, por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Gracias Señor Presidente. El regidor Humberto Muñoz Vargas, compañero regidor, envió este oficio que le voy a dar lectura. "Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Por este conducto me permito enviar un cordial saludo y a su vez le comunico que en virtud de tener asuntos personales programados con anterioridad fuera de la ciudad, y ante la premura de la convocatoria emitida apenas el día de ayer viernes 4 cuatro de septiembre para el desahogo de la sesión ordinaria a celebrarse hoy sábado 5 cinco de septiembre, no me será posible asistir a dicha sesión ordinaria convocada para celebrarse en punto de las veintiún horas en el salón de cabildo. Por lo que le solicito comunique al Pleno del Ayuntamiento de tal circunstancia y si así lo consideran pertinente, justifiquen mi inasistencia a esta reunión. Hago votos porque los asuntos agendados en el orden del día sean analizados a conciencia y que las decisiones que tomen en dicha sesión sean aprobadas, pensando única y exclusivamente en el beneficio de nuestro municipio, no en los beneficios personales. Sin otro particular, en espera de su comprensión, quedo de ustedes a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. Firma, el regidor Humberto Muñoz Vargas". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias Regidora. Se da cuenta del compañero....del escrito del compañero Humberto. Los que estén a favor de su justificación, les pido por favor levantando su mano". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 once votos a favor, 1 un voto en contra de la Regidora, Lic. Jessica Yadira Guerra Yerena, y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "A ver Síndico, tenemos también la del Síndico Municipal. Aprobado lo de Humberto Muñoz Vargas. Y ahora, instruyo que le des lectura al del Síndico Municipal". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Honorable Pleno de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Por medio del presente curso hago de su conocimiento que el día 4 cuatro de septiembre del año 2015 dos mil quince, se recibió en la Oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal, la convocatoria a la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, escrito realizado por el Ciudadano Javier Pelayo Méndez, en su carácter de Presidente Interino de Puerto Vallarta, Jalisco; sesión ordinaria que tendrá verificativo el día 5 cinco de septiembre del año 2015 dos mil quince a las veintiún horas, a celebrarse en el salón de cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. De lo anterior les informo, que por cuestiones de salud no podré asistir a la sesión ordinaria señalada anteriormente, esto porque tengo agendada previamente una cita médica en la ciudad de Guadalajara Jalisco, para el día sábado 5 cinco de septiembre del año en curso a las 18:00 dieciocho horas. Lo antes expuesto se hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

en relación con el presente 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Sin otro particular de momento, quedo de Ustedes para cualquier duda o aclaración al respecto. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; Septiembre 4 cuatro de 2015 dos mil quince. Licenciado Roberto Ascencio Castillo, Síndico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco". Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias. Igualmente como el regidor Humberto Muñoz Vargas, se da cuenta del escrito del Síndico Municipal. Los que estén de acuerdo, por favor levantando su mano, sobre el escrito. Gracias". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 once votos a favor, 1 un voto en contra por parte de la Regidora, Lic. Jessica Yadira Guerra Yerena y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Otro documento que tiene el Síndico, Secretario, dale lectura por favor". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. El Suscrito Licenciado Roberto Ascencio Castillo, hago de su conocimiento al Pleno del Ayuntamiento, mi renuncia voluntaria e irrevocable al Partido Movimiento Ciudadano, a fin de que se adopten las medidas necesarias para que esta decisión no implique un menoscabo al ejercicio de las funciones constitucionales y legales que se deriven de mi representación popular. Así mismo en lo subsecuente, se me considere como integrante independiente de éste órgano de gobierno. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Se da cuenta de la misma manera. Los que estén de acuerdo levantando su mano por favor. Gracias".-----

---El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Enseguida para regir esta sesión...". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "¿Me permites?". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Perdón, adelante regidora por favor". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Gracias. Compañero Regidor, Compañeros Regidores, Presidente, Secretario. Hemos transitado desde el inicio de la administración por la ilegalidad. Hoy hubo mucha gente que pretendió entrar a este recinto a una sesión ordinaria, que obviamente como lo marca la ley, son públicas las sesiones. Tenían instrucciones elementos de seguridad pública de tener cerrada la puerta con candado, con cadenas, hubo algunos reporteros --que aquí están- y que no los dejaban entrar. Así como varios ciudadanos que finalmente pudieron entrar, y no por el estacionamiento o por la oficina que da aquí a la Presidencia para salir por la puerta aquí, como lo hicieron otros que evidentemente venían ya traídos por algunos funcionarios. Se les coartó la posibilidad de entrar a este recinto a una sesión ordinaria. De la misma manera comentar que varios vecinos estuvieron aquí muy pendientes desde las nueve de la noche que fue convocada la sesión, algunos ya se fueron, otros están aquí, están inundados, continúan inundados en jardines del puerto, en Las Juntas, en varias colonias, ellos han estado insistiendo a protección civil, han estado hablando a diferentes dependencias, no les contestan, no les hacen caso, y venían a hablar con el Presidente, con el Presidente Interino para que girara instrucciones y se les atendiera. Hay gente que está inundada y que no se han hecho los trabajos. Entonces, es una lástima...pienso yo que ésta ya será la última sesión, y que como desde principio a fin en este camino que hemos transitado de ilegalidades, hoy se comete una más, coartándole a ciudadanos entrar a una sesión ordinaria. Gracias". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias Regidora. Se da cuenta...por la naturaleza, también nos ganó. Desgraciadamente contra la naturaleza no nos podemos poner, porque anduve toda la santa tarde, toda la noche, personalmente en los recorridos, y sí vi muchos destrozos y árboles caídos y todo eso. Pero en realidad le agradezco mucho. Adelante". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño. "Sí Presidente, y yo no sé, me gustaría saber quién fue el que dio la orden para tener la puerta de acceso principal a la Presidencia, con cadenas y con candados, y prohibirle la entrada a ciudadanos a una sesión ordinaria. Insisto, de la misma manera que hubo a varios reporteros que pretendieron entrar puntualmente para realizar su trabajo y se les prohibió la entrada. Gracias". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "En realidad...discúlpeme, pero en realidad esto no es cosa mía... en realidad". -----

---2.- **Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Enseguida,

para regir esta sesión, propongo a Ustedes Ciudadanos Regidores, el siguiente orden del día, por lo que le solicito al Secretario General dé lectura de la misma para su consideración". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como lo instruye Señor Presidente, doy lectura al orden del día propuesto para el desahogo de esta sesión. Como primer punto, declaración del quórum legal; como segundo punto, aprobación del orden del día; como tercer punto, toma de protesta a regidores suplentes; como cuarto punto, lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen; como quinto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; como sexto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; como séptimo punto, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; como punto número ocho, asuntos generales; como punto número nueve, cierre de la sesión. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias Secretario. En tales circunstancias, solicito en votación económica, manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la orden del día. Para antes la regidora Lupita". La regidora, L.A.E. María Guadalupe Anaya Hernández: "Antes de aprobar el orden del día, yo quisiera que se bajara el 5.2, dado que este punto se llevó a cabo para la ampliación de propuestas para el premio Vallarta de...el Premio Vallarta. Y también pedir en el punto 5.3, que se apruebe la propuesta del Consejo Consultivo del premio, para el cambio de fecha...". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Ese punto regidora, es cuando se discuta la iniciativa". La regidora, L.A.E. María Guadalupe Anaya Hernández: "Bueno, entonces en cuanto discutamos...pero igual para...". El regidor, Lic. Adrián Méndez González: "Ella está en lo correcto, está pidiendo que se retire". La regidora, L.A.E. María Guadalupe Anaya Hernández: "El 5.3...okey, okey. Entonces, el 5.2 que se baje del orden del día y ya una vez que tomemos el punto 5.3...". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "A ver compañera, compañeros regidores, el 5.2, los que estén a favor de que se retire favor de levantar su mano. Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 12 doce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

—El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Adelante Susana por favor". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Gracias Presidente. Comento. ¿Nada más se saca del orden del día?, ¿se hace la modificación con el 5.2?, ¿o todos los que ya son hechos consumados también?, porque hay otros que evidentemente pues son hechos consumados y están aquí en la orden del día, que sería pues yo creo que ya tomaron acciones". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Regidor Tito". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yereña Ruiz: "Yo creo que está en lo correcto la compañera de ...al proponer el retiro de ese punto, pero hay que aprobar el orden del día, y sobre todo sobre la marcha vamos viendo si quitamos o no también". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Compañero Agustín. Ahora se propone...en realidad...con la modificación aprobada del 5.2 de la orden del día. Los que estén de acuerdo, por favor levantando su mano. Con esas modificaciones, exactamente. Aprobado. Secretario, el resultado de la votación por favor". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí Presidente, con 12 doce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 12 doce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

—Por lo anterior, el orden del día queda aprobada en los siguientes términos:-----

—1. Declaración del quórum legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Toma de protesta a Regidores Suplentes. 4. Lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen. 4.1 Escrito de la Perito Traductor Lic. Laura Elena Partida Jaime, mediante el cual informa se aprobó su renovación como perito en la materia. 4.2 Se da cuenta con el Acuerdo Legislativo 1415-LX-15, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se exhorta a los todos los sujetos obligados a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalados en el artículo 2 de la misma, a que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, acaten las disposiciones establecidas en dicho ordenamiento. 4.3 Se da cuenta con el Acuerdo Legislativo 1475-LX-15, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se exhorta a los 125 Ayuntamientos

de la entidad, para que suscriban convenios de colaboración con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, con el objetivo de capacitar a los elementos de seguridad pública municipales, en base a las exigencias del propio Sistema de Justicia Penal.

5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.

5.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la regidora Jessica Yadira Guerra Yerena, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo 242/2013 para que se otorgue en comodato la calle Cándida Azucena en el Fraccionamiento Lomas de Mismaloya de esta Ciudad, a la Asociación Civil "Propietarios de Lomas de Mismaloya" por un término de 10 años.

5.2 Iniciativa de acuerdo Edilicio presentada por la Regidora L.A.E. María Guadalupe Anaya Hernández, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la propuesta del Consejo Consultivo del Premio Vallarta Ignacio L. Ogazón y condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, para su autorización y entrega en la sesión solemne del 31 de mayo del año curso.

5.3 Iniciativa de acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, sirva expresar su voto en su uso del derecho de preferencia que menciona la Ley Agraria y la Ley General de Asentamiento Humanos, respecto de la enajenación que pretende realizar la C. MARÍA DEL CARMEN VILLALVAZO PIMENTA, de una fracción de 2,100 metros cuadrados de la parcela número 521 Z1 P 4/4 del Ejido de Ixtapa, Jalisco.

5.4 Iniciativa de acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruíz, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la aprobación del decreto número 25313/XL/15 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, para que pueda aplicarse en nuestro municipio y emitir el comunicado correspondiente al Congreso del Estado para que reforme la Ley de Ingresos Municipal respetiva.

5.5 Iniciativa de acuerdo Edilicio presentada por el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el turno a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales para que previo estudio y análisis planteada, se emita dictamen y se eleve a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, adición del Artículo 58 Quáter al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

5.6 Iniciativa de acuerdo Edilicio presentada por el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe elevar a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de decreto, mediante la cual se propone adicionar un inciso m) a la fracción III del artículo 34 y adicionar un último párrafo a dicha fracción, así como, reformar la fracción IV y el último párrafo a dicha fracción, así como reformar la fracción IV y el último párrafo del artículo 52 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

5.7 Iniciativa de acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, LAE María Guadalupe Anaya Hernández, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe actualización del Reglamento para el Otorgamiento del Premio Vallarta, y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco.

5.8 Iniciativa de acuerdo Edilicio presentada por el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe adicionar y reformar diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para armonizarlo con la normatividad vigente y reconocer la prioridad de circulación de adultos mayores, personas con capacidades diferentes, peatones y ciclistas, así como girar instrucción la Dirección General de Seguridad Ciudadana para que por conducto de la Subdirección de Tránsito Municipal, diseñe e implemente campaña de seguridad vial para ciclistas.

5.9 Iniciativa de acuerdo Edilicio presentada por el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la adición, reforma y derogación de diversos artículos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para armonizarlo con las reformas de ley dado que desde 1993, por otro lado armonizar con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y con el recién aprobado Reglamento Orgánico del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del

Municipio. 5.10 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice nombrar como Enlace Municipal del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal al C. Francisco Javier Lozano del Real así como la autorización para que el Municipio se inscriba en dicho programa en su edición 2015. 5.11 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene como fin que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la suscripción del Convenio de Colaboración para implementar la Campaña Estatal Permanente en el Municipio para el registro Universal Extemporáneo con autoridades estatales. 5.12 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor, C. Óscar Ávalos Bernal, que tiene como fin que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, con la finalidad de implementar una ventanilla de Credencialización Agroalimentaria de Jalisco dentro del Proyecto de Simplificación y Mejora Regulatoria en el Acceso a Programas y Apoyos Agropecuarios. 5.13 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene como fin que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración y suscripción de un contrato de comodato entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Centro Universitario de la Costa Norte de la Universidad de Guadalajara, cuyo objeto es otorgar por el lapso de 10 diez años espacios de oficina en el bien inmueble propiedad del municipio ubicado en la calle Paseo de la Corregidora esquina Paseo de Las Palmas número 105, Colonia Barrio de Santa María (Donde se localiza el DIF), de esta ciudad, con la intención de que los estudiantes que cursan las carreras de Derecho y Contaduría Pública realicen su servicio social y prácticas profesionales brindando asesoría y consultoría gratuita a la ciudadanía que lo requiera. 5.14 Iniciativa de Acuerdo Edilicio de urgente resolución, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emita el sentido de su voto a favor del decreto número 25422, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. 5.15 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en primer lugar apruebe la asignación del nombre "Avenida Ejército Mexicano" a una vialidad colectora que se tiene su punto de partida frente al sede de la Cuadragésima Primera Zona Militar en la ciudad de Puerto Vallarta, y se extiende hacia el sureste con distancia menor a un kilómetro entre las colonias Guadalupe Victoria y Parque Las Palmas y en segundo lugar autoriza la colocación de un monumento dedicado a las fuerzas armadas de la República Mexicana en la vertiente norte de dicha arteria. 5.16 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la primera modificación al Presupuesto de Egresos para del Ejercicio Fiscal 2014. 5.17 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe Convenio de Administrativo de Colaboración para el Pago de Adeudos Generados por concepto de aportaciones al Fondo de Pensiones, Vivienda, Actualizaciones y Recargos Vencidos, a celebrarse con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. 5.18 Iniciativa de acuerdo edilicio presentado por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el cambio de recinto oficial de sesiones, para realizar la sesión solemne de toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento 2015-2018 en los Arcos del Malecón de nuestra ciudad, así como la autorización del acto protocolario. 5.19 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el Acta de COPLADEMUN de fecha 13 de febrero 2015. 5.20 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto

Vallarta, Jalisco, apruebe la consolidación del nuevo sistema que establece la Secretaría de Relaciones Exteriores y su implementación en la Oficina de Enlace de nuestro municipio. 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. 6.1 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales por la cual resuelven que es conveniente que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emita su voto en sentido favorable a la reforma de los artículos 4, 5 y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante decreto número DPL/910/LX/2015. 6.2 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales por la cual resuelven que es conveniente que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la iniciativa que contiene la propuesta de Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura de Puerto Vallarta, presentado por el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno. 6.3 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano por la cual resuelven que es conveniente que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la difusión y protección del derecho de los padres a solicitar una licencia de paternidad, e informar al Congreso del Estado ante el decreto legislativo número 1046/LX/14. 6.4 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, y Ecología, por la cual resuelven que es conveniente la aprobación la iniciativa del Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales Domésticos y Compañía de Puerto Vallarta, Jalisco, presentada por la regidora María Guadalupe Anaya Hernández. 6.5 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Salud y Reglamentos y Puntos Constitucionales, por medio del cual resuelven conveniente aprobar el Reglamento para la Protección de los No Fumadores Contra la Exposición al Humo de Tabaco en el municipio de Puerto Vallarta, en atención al decreto legislativo 72-LX-13 aprobado por el Congreso del Estado. 6.6 Dictamen emitido por el Presidente de la Comisión Edilicia Turismo y Desarrollo Económico, por medio del cual se resuelve aprobar la declaración de Zona de conservación Ecológica Municipal, en la modalidad de Parques Ecológicos Municipales denominados "Parques Vallarta" así como el Plan de Manejo respectivo. 7. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. 8. Asuntos generales. 9. Cierre de la sesión.

---El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Como siguiente punto, pasamos a la lectura, discusión, en su caso aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al Secretario General se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos con anterioridad a cada uno de ustedes compañeros regidores y regidoras. Adelante Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Si como punto...como lo instruye Señor Presidente, doy lectura al punto número 3 tres".

---3. **Toma de protesta a Regidores Suplentes.** El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "A ver, la palabra a la regidora Susana". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Gracias. Es evidente que en esta sesión se pretende tener a dos regidores que desde hace prácticamente seis, siete meses, ocho, se debió haber hecho, se debió de haber tomado protesta. Podría dejarlo de largo, sin embargo es necesario que quede asentado y comentarlo, que después de seis meses sin sesionar y sin que se haya tomado protesta al suplente de Ramón Guerrero, el Señor Homero, quien es ahora regidor electo y que todos los que estamos aquí sabemos que también fue una maniobra ilegal y que se dejó pasar, buscan ahora que tomen protesta dos personas como suplentes, una en lugar de quien no se presentó a tomar protesta, y la otra, en lugar del compañero regidor Luis Munguía, quien recientemente se le dio licencia para asumir su cargo de Diputado Federal. Es evidente que urge, que lo que no se hizo hace seis, siete meses, hoy se hace para que puedan tener los votos suficientes, y aprobar lo que no se debe aprobar. Sobre la marcha, seguramente estaremos hablando de esto, lo que sí quiero dejar claro, que obviamente requieren de estos dos votos. Esta estrategia una vez más para actuar en contra de Puerto Vallarta. Gracias". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias Regidora. Se tienen por recibidos los comentarios, y yo siento que es un derecho de los ciudadanos también pero... seguimos. Aprobadas las licencias solicitada por el regidor Luis Ernesto Munguía González, así como la licencia del Licenciado

Ramón Demetrio Guerrero Martínez, se ordena llamar a los suplentes para que comparezcan ante este Pleno de Ayuntamiento, quienes ocuparán el cargo de Regidor”.

-Una vez que han ingresado al recinto oficial del Ayuntamiento los C.C. Raúl Alonso Bravo Amaral, suplente de Luis Ernesto Munguía González y Emma Leticia Baca Olguín, en suplencia de Ramón Demetrio Guerrero Martínez, el C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez, procede a tomarles la correspondiente protesta de ley para el desempeño de su cargo como Regidores de este Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Lo anterior en los siguientes términos: “¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidor que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación y del Estado?”. A lo que los interpelados contestan: “Sí, protesto”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado se lo demanden. En hora buena y muchas felicidades. Solicito a los integrantes que pasen a su lugar por favor”. La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: “¿Es a partir de esta fecha que entran como regidores verdad?. Nada más para que quede asentado”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Es correcto”.

---4. **Lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen.** El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Para desahogar el punto número 4 cuatro de la orden del día, le solicito al Secretario general se sirva dar lectura a las comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a las comisiones edilicias para su estudio y posterior dictamen. Adelante Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye Señor Presidente, doy lectura a los siguientes comunicados”.

---4.1 **Escrito de la Perito Traductor Lic. Laura Elena Partida Jaime, mediante el cual informa se aprobó su renovación como perito en la materia.** El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “En uso de las facultades ejecutivas, se gira a la Dirección General del Registro Civil, para los efectos conducentes. Siguiendo Secretario”.

---4.2 **Se da cuenta con el Acuerdo Legislativo 1415-LX-15, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se exhorta a los todos los sujetos obligados a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalados en el artículo 2 de la misma, a que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, acaten las disposiciones establecidas en dicho ordenamiento.** El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “En uso de las facultades ejecutivas, se gira a la Contraloría Social y al Tesorería Municipal para los efectos conducentes. Siguiendo Secretario”.

---4.3 **Se da cuenta con el Acuerdo Legislativo 1475-LX-15, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se exhorta a los 125 Ayuntamientos de la entidad, para que suscriban convenios de colaboración con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, con el objetivo de capacitar a los elementos de seguridad pública municipales, en base a las exigencias del propio Sistema de Justicia Penal.** El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias. En uso de las facultades ejecutivas se gira a la Oficialía Mayor y a la Dirección Jurídica para los efectos conducentes”.

---5. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Como siguiente punto, pasamos a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al Secretario General se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos con anterioridad a cada uno de Ustedes compañeros regidores. Adelante Secretario General.”

--5.1 **Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por la regidora Jessica Yadira Guerra Yerena, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo 242/2013 para que se otorgue en comodato la calle Cándida Azucena en el Fraccionamiento Lomas de Mismaloya de esta Ciudad, a la Asociación Civil "Propietarios de Lomas de Mismaloya" por un término de 10 años.** El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Para antes, la regidora Susana". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Bien. Yo nada más quiero que el Secretario General, el Presidente o aquí los compañeros abogados, Licenciado Miguel Ángel Yerena...si nosotros que estamos a unos días de concluir la administración municipal, de acuerdo al artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública se puede realizar. Y esto no es personal regidora, pero ¿se pueden realizar este tipo de acciones de dar en comodato etcétera, etcétera?. Lo comento y lo quiero mencionar y poner a la mesa, porque más adelante tendremos que referirnos justamente a este artículo 88". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias Regidora. Regidora, es comodato. Adelante regidor Tito Yerena". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Es cierto que está ese decreto que dice la compañera, nada más es muy claro el artículo...voy a leer uno de tantos. Por ejemplo el de las responsabilidades administrativas, el capítulo... la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco que también lo contempla, por decirles algunas normatividades, la propia Ley del Gobierno. Aquí es muy claro que dice que no se puede realizar la enajenación o la donación de ningún bien del dominio privado durante los últimos seis meses, no es la figura, o sea, no entra en esa figura. Entonces, sí es cierto que debemos de abstenemos de realizar cualquier enajenación o donación. Entonces, la figura es distinta a lo que establece la ley. Nada más para aclarar". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias. Se toma en cuenta. Por lo que en votación económica, pregunto quienes estén a favor de su aprobación, manifestarlo levantando la mano de la manera acostumbrada. La votación Secretario. ¿A favor?, ¿en contra?, ¿en abstención?". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como lo instruye Señor Presidente, son 11 once votos a favor, 2 dos votos en contra y 1 una abstención". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "No es aprobado. El siguiente Secretario". **Se tiene por rechazada por no reunir la Mayoría Calificada** requerida por ley, en virtud de los votos emitidos, 11 a favor, 2 dos en contra de los C.C. Regidores, Agustín Álvarez Valdivia y Susana Judith Mendoza Carreño; así como 1 una abstención de la Regidora, María Candelaria Villanueva Sánchez.-

--5.2 **Iniciativa de acuerdo Edificio presentada por la Regidora L.A.E. María Guadalupe Anaya Hernández, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la propuesta del Consejo Consultivo del Premio Vallarta Ignacio L. Ogazón y condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, para su autorización y entrega en la sesión solemne del 31 de mayo del año curso.** El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Para antes, la regidora Lupita". La regidora, LAE María Guadalupe Anaya Hernández: "Ahí es donde yo pido que se haga una modificación de la fecha, que quede que el Honorable Pleno del Ayuntamiento, apruebe realizar la entrega del Premio Vallarta Ignacio L. Vallarta Ogazón y Condecoraciones de Puerto Vallarta, por única ocasión el día 18 de septiembre del presente año, por tratarse de la máxima preseña municipal que el Ayuntamiento entrega a sus habitantes para premiar sus méritos, su conducta, su trayectoria y su servicio al municipio. Yo pido que se cambie en esta ocasión al día 18 de septiembre". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Con la observación propuesta...adelante regidora". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Bien, pues obviamente una vez más por el hecho de no haber sesionado, más de seis meses, ahora se tiene que estar aprobando hechos consumados, cambio de fechas. Como inicié al principio de ésta sesión, desde el inicio de esta administración hemos transitado en la ilegalidad, continuamos en lo mismo y sé que se van a consumir muchas más". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias Regidora. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de su aprobación, manifestarlo levantando la mano con la modificación propuesta por nuestra regidora Lupita Anaya. ¿Los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿en abstención?. La votación Secretario". El Secretario General, Mtro.

Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye Señor Presidente, con 12 doce votos a favor, 0 cero votos en contra y 2 dos abstenciones”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 2 dos abstenciones de los Regidores, C. Susana Judith Mendoza Carreño y C. Agustín Álvarez Valdivia. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión para su posterior consulta, la Iniciativa de Acuerdo planteada.-----

---5.3 Iniciativa de acuerdo Edificio presentada por el Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, sirva expresar su voto en su uso del derecho de preferencia que menciona la Ley Agraria y la Ley General de Asentamiento Humanos, respecto de la enajenación que pretende realizar la C. **MARÍA DEL CARMEN VILLALVAZO PIMIENTA**, de una fracción de 2,100 metros cuadrados de la parcela número 521 Z1 P 4/4 del Ejido de Ixtapa, Jalisco. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “De la misma manera, los que estén...en votación económica pregunto a quienes estén a favor...para antes”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “A ver, antes de aprobar ese punto, a mí me gustaría dejarle una tarea al Director de Ordenamiento Territorial y al Síndico. Estaba checando el documento que se emitió en el dos mil doce, y vi, observé que hay unas subdivisiones como de ocho, nueve fracciones, va en forma...disminuyendo, creciendo, creciendo, pero no sé si cuidaron lo que le corresponde al municipio por las áreas de donación y cesión. Entonces, no dice que estén inscritas, dice solamente las fracciones que subdividieron, y sí me gustaría...aunque aquí es la preferencia que tiene el municipio para poder adquirir el predio —que así debe de ser- pero sí me gustaría dejar esa tarea, un exhorto para que revisen si las áreas de cesión se dieron en tiempo y forma o no. Sí, sí está en condiciones de votarse porque nos están dando el derecho de preferencia para el caso de que el municipio quiera adquirir esa fracción. Si no, el particular ya puede enajenar”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias Regidor. Se da cuenta...con la observación del compañero Tito, al área...instruirle al área de Ordenamiento Territorial. Por lo que solicito en votación económica, pregunto quien esté a favor de su aprobación, manifiésteno de la manera acostumbrada, de no ejercer el derecho al tanto de esta petición. Manifiésteno levantando su mano, de no comprar, de no. ¿Los que estén en contra?, ¿abstención?. Votación General”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye Señor Presidente, con 12 doce votos a favor, 0 cero votos en contra y 2 dos abstenciones. Es cuanto Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Aprobado. El siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 2 dos abstenciones de los C.C. Regidores, Susana Judith Mendoza Carreño y Agustín Álvarez Valdivia.-----

---5.4 Iniciativa de acuerdo Edificio presentada por el Regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la aprobación del decreto número 25313/LX/15 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, para que pueda aplicarse en nuestro municipio y emitir el comunicado correspondiente al Congreso del Estado para que reforme la Ley de Ingresos Municipal respetiva. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de su aproba...ah, para antes”. El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: “Gracias Señor Presidente. Sí le pediría al Licenciado Miguel Ángel Yerena si nos da una breve explicación del punto”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Gracias. Bueno, esto ...va anexo al decreto que emite el gobernador, y es muy claro. A todo contribuyente que en su momento persona física o jurídica lleve a cabo en su propiedad este tipo de construcción, tiene derecho a que se le haga extensivo esta aplicación del 20 o 30 por ciento como lo establece el propio decreto. Sí, autorización extensiva artículo 110 bis. Creo que está muy claro, es un beneficio de derecho fiscal ¿no?, ¿verdad?, jardines urbanos por ejemplo ¿verdad?. Es un decreto. Gracias”. El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: “Sí, mi pregunta y me supongo que así es, es nada más ¿no tiene nada que ver esto con que se haya aprobado antes del 31 de Agosto regidor?”. El regidor, Lic.

Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Bueno, es que apenas estamos sesionando, esto es en una sesión ordinaria, pero es para que se aplique en lo que resta del año también". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Estoy de acuerdo, es un decreto, nada más cuidar la forma jurídica, si debió haber sido aprobado o no antes del 31 treinta y uno de agosto, toda vez que era la fecha límite para la Ley de Ingresos, sin embargo, me queda claro que con esto es factible reformar la aprobación que dimos de la Ley de Ingresos aún después del 31 treinta y uno de agosto. ¿Es correcto?". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Sí, es correcto". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Gracias". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Con el uso de la voz el compañero Adrián". El regidor, Lic. Adrián Méndez González: "Sí, recordarle que lo que mandamos fue el proyecto, que el cabildo no aprueba leyes. Entonces, el tema se tendrá todavía que pasar al Congreso, habrá que notificar en tiempo y forma nada más este acuerdo que estamos presentando". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Presidente...". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Adelante". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Nada más una aclaración. Toda vez que ya se mandó el proyecto de Ley de Ingresos en tiempo y forma, ¿eso no exime a este Pleno de que pueda autorizar o solicitar reformas a la propuesta?". El regidor, Lic. Adrián Méndez González: "Mientras el Congreso no haya aprobado, negado o modificado esta ley, podemos mandar la información". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias. Se somete a votación con la propuesta ya... los que estén a favor, levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. La votación Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí Presidente, como lo instruye, con 14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado por Mayoría Absoluta". Aprobado por Mayoría Absoluta de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.5 Iniciativa de acuerdo Edilicio presentada por el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el turno a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales para que previo estudio y análisis planteada, se emita dictamen y se eleve a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, adición del Artículo 58 Quáter al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Para su estudio y posterior dictamen, se remite a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de su aprobación, manifestarlo de la manera acostumbrada. Comisión. ¿En contra?, ¿en abstención?. Secretario, la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con gusto Presidente. Con 14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado. El siguiente". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar el presente asunto para su estudio y posterior dictamen, a la Comisión Edilicia de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.-----

---5.6 Iniciativa de acuerdo Edilicio presentada por el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe elevar a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de decreto, mediante la cual se propone adicionar un inciso m) a la fracción III del artículo 34 y adicionar un último párrafo a dicha fracción, así como, reformar la fracción IV y el último párrafo a dicha fracción, así como reformar la fracción IV y el último párrafo del artículo 52 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---HONORABLE AYUNTAMIENTO. J. JESÚS ANAYA VIZCAÍNO, Regidor del Ayuntamiento de Puerto

Vallarta, Jalisco, por el presente y en ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 50 frac. I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 83 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** Mediante el cual se propone que este Honorable cuerpo Edilicio, apruebe elevar a la consideración del Honorable Congreso del estado, iniciativa que adiciona un inciso m) a la fracción III del artículo 34 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, con el fin de impulsar el desarrollo económico en todas las regiones del Estado, basándonos para tal efecto en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** 1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículos 28 Fracción IV, y 147 fracción IV y 149 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, 50 Fr. I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 83 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., los Ayuntamientos cuentan con facultades suficientes para elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco las Iniciativas de ley y decreto siempre que versen sobre asuntos de competencia municipal. 2.- La Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco tiene por objeto fomentar el crecimiento y desarrollo económico, la productividad y competitividad en forma ordenada y descentralizada, bajo criterios de equidad en todos los nodos regionales de desarrollo económico del Estado. 3.- Para cumplir sus fines la Ley contempla la existencia del Consejo Estatal de Promoción Económica, como organismo descentralizado quien en coordinación con la Secretaría Economía a la cual se encuentra sectorizado, impulsan el desarrollo económico del Estado a través de promociones y apoyos de naturaleza fiscal, económicas, de servicios e infraestructura, que se asignan a las personas físicas y jurídicas establecidas o por establecerse para la ejecución de proyectos productivos que consideren relevantes para el crecimiento y desarrollo económico del Estado y los nodos regionales de desarrollo económico, que mejoren los ingresos de los habitantes y en consecuencia eleven su calidad de vida. 4.- Que la Ley de la materia dispone, que el Consejo participa en la planeación y programación de las acciones del Gobierno del Estado para el desarrollo económico, además, de otorgar los apoyos aprobados por la Junta de Gobierno, para lo cual, el Consejo deberá observar que los proyectos productivos fortalezcan el potencial de los sectores y ramas económicas, autorizados y publicados por el mismo Consejo, sujetándose a los criterios de prioridad que a continuación se señalan: a) Prioridad uno: Sector o rama económica, que genere mayor integración productiva y que incluya ciudades medias o a un mayor número de municipios en forma equitativa para todas las regiones del Estado. b) Prioridad dos: Sector, rama o actividad económica definida por la Junta de Gobierno del Consejo como estrategia para el desarrollo del Estado, en forma equitativa para todas las regiones del Estado; y c) prioridad tres: Sector, rama o actividad económica que genere una mayor cantidad de empleos permanentes bien remunerados en forma equitativa para todas las regiones. 5.- Si bien el Consejo Estatal de Promoción Económica, así como el Consejo Estatal para la Competitividad, son de competencia Estatal, también lo es que entre sus atribuciones se encuentra las de impulsar el desarrollo económico y la competitividad en los municipios y en todas las regiones del Estado. Con lo que queda plenamente demostrado que dichas facultades son de interés y competencia municipal, además se acredita y justifica plenamente el interés, directo de los ayuntamientos de participar con derecho a voz y voto en los mismos. Por lo anteriormente expuesto se acredita que este Ayuntamiento, cuenta con facultades suficientes para presentar esta iniciativa, por tratarse de un asunto de interés municipal el desarrollo económico y la participación activa en las decisiones que se tomen en la materia, tanto en el Consejo Estatal de

Promoción Económica como el de la Competitividad. 6.- De todo el cuerpo de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, se desprende, que el legislador en todo momento buscó que el desarrollo económico en el Estado, se atendiera como cuestión de orden público e interés general, además, que el impulso al mismo, se diera en forma ordenada, equitativa, equilibrada y descentralizada en todos los sectores y nodos regionales económicos del Estado, procurando la reactivación económica en las zonas más deprimidas y marginadas e impulsando sectores estratégicos que coadyuven en la aceleración del desarrollo, productividad y competitividad del Estado. 7.- No obstante lo anterior, de lo dispuesto por los artículos 34 y 52 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, relativos tanto la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, y el pleno, del Consejo Estatal para la Competitividad del Estado de Jalisco, como organismos fundamentales en el impulso del desarrollo económico, la productividad y competitividad en el Estado de Jalisco, contemplan como miembros permanentes para participar con voz y voto en las decisiones económicas del Estado únicamente a los 5 municipios que integran la zona metropolitana de Guadalajara y además establece que excepcionalmente y únicamente cuando se traten asuntos del resto de los municipios, se le podrá invitar a la sesión del consejo correspondiente con voz pero sin voto. Integrándose en forma permanente dichos órganos en los siguientes términos: LEY PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE JALISCO

Art. 34	Art. 52
<p>Artículo 34. La Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco, quedará integrada por:</p> <p>I. El Gobernador del Estado o a quien él designe para sustituirlo, quien lo presidirá, quien contará con derecho a voz y voto;</p> <p>II. Un Secretario Técnico, solo con derecho a voz, que será el Director General del Consejo;</p> <p>III. Los titulares, o sus respectivos representantes debidamente acreditados, de cada una de las secretarías del Gobierno del Estado y ayuntamientos siguientes, quienes contarán con derecho a voz y voto:</p> <p>a. Secretaría de Desarrollo Económico;</p> <p>b. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;</p> <p>c. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;</p> <p>d. Secretaría de Turismo;</p> <p>e. Secretaría de Desarrollo Rural;</p> <p>f. Secretaría de Desarrollo e Integración Social;</p>	<p>Artículo 52. Para la atención de los objetivos encomendados al Consejo de Competitividad y para la concreción, instrumentación, seguimiento y evaluación de los acuerdos que con ese fin se adopten, el Pleno del mismo estará integrado de la siguiente manera:</p> <p>I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;</p> <p>II. Los coordinadores de las fracciones parlamentarias representadas en el Congreso del Estado, así como el Presidente de la Mesa Directiva de dicho órgano;</p> <p>III. El Presidente del Supremo Tribunal del Estado;</p> <p>IV. Los presidentes municipales del área metropolitana de Guadalajara;</p> <p>V. El Secretario General de Gobierno;</p> <p>VI. El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, quien fungirá como Secretario Técnico;</p> <p>VII. El Secretario de Desarrollo Económico, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;</p> <p>VIII. El Secretario de Educación;</p> <p>IX. Se deroga;</p> <p>X. El Secretario de Desarrollo Rural;</p> <p>XI. El Secretario de Turismo;</p> <p>XII. El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;</p> <p>XIII. El Secretario de Trabajo y Previsión Social;</p> <p>XIV. El Fiscal General del Estado;</p> <p>XV. El Secretario de Movilidad;</p> <p>XVI. Se deroga;</p> <p>XVII. Los presidentes de los siguientes organismos del sector privado:</p> <p>a. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;</p> <p>b. Centro Empresarial de Jalisco;</p> <p>c. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;</p>

<p>g. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;</p> <p>h. Ayuntamiento de Guadalajara;</p> <p>i. Ayuntamiento de Zapopan;</p> <p>j. Ayuntamiento de Tlaquepaque;</p> <p>k. Ayuntamiento de Tonalá;</p> <p>L.- Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga;</p> <p>IV. Los titulares o su debido acreditado, de las siguientes representaciones del sector privado, quienes contarán con derecho a voz:</p> <p>a. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;</p> <p>b. Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Guadalajara;</p> <p>c. Consejo Agropecuario de Jalisco;</p> <p>d. Centro Empresarial de Jalisco;</p> <p>e. Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A. C.; y</p> <p>V. Los titulares o sus debidos acreditados, de las siguientes representaciones del sector social, quienes contarán con derecho a voz:</p> <p>a).-Confederación de Trabajadores de Jalisco;</p> <p>b. Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Jalisco;</p> <p>c. Federación Regional de Obreros y Campesinos del Estado de Jalisco; y</p> <p>d. Federación de Organizaciones Obreras y Campesinas CROM</p>	<p>d. Consejo Agropecuario de Jalisco;</p> <p>e. Centro Bancario de Jalisco; y</p> <p>f. Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología para la Región Occidente;</p> <p>XVIII. Los siguientes representantes de las organizaciones del sector social:</p> <p>a. Confederación de Trabajadores de Jalisco;</p> <p>b. Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Jalisco; y</p> <p>c. Federación de Agrupaciones Obreras y Campesinas del Estado de Jalisco.</p> <p>Para el caso de los presidentes municipales considerados en la fracción V de este artículo, el Reglamento de la Ley, establecerá el procedimiento de insaculación correspondiente, en el que se garantice la renovación de las representaciones territoriales en igualdad de circunstancias y en rotación anual. En el caso de estas representaciones, participarán en la insaculación respectiva, las ciudades medias de cada una de las regiones económicas del interior del estado, quienes actuarán en representación del resto de los municipios de la región donde pertenezcan.</p>
--	--

<p>del Estado de Jalisco.</p> <p>Cuando se trate de asuntos relacionados con el resto de los municipios de la entidad, se invitará al ayuntamiento del municipio respectivo para que acrediten un representante a la sesión correspondiente y participe con voz, en la discusión de los asuntos relacionados con éste.</p> <p>Tratándose de los procedimientos de vocacionamiento y priorización para el desarrollo económico contemplados en esta Ley, el Reglamento establecerá los criterios para invitar a las representaciones de los ayuntamientos del interior del Estado y de la comunidad académica, a fin de que participen con voz en las deliberaciones respectivas, procurando en todo momento una representación equilibrada y equitativa de las regiones y universidades.</p>	
--	--

De la transcripción anterior relativa al artículo 34 fracción III, incisos h,i,j,kl así como, penúltimo y último párrafo de dicho artículo, y del artículo 52 fracción IV y último párrafo, se desprende que únicamente en forma permanente con derecho a voz y voto en la toma de decisiones, integran la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica; los municipios de zona metropolitana; según su último párrafo dice se puede invitar solo con derecho a voz a los presidentes municipales considerados en la fracción V de éste artículo, cuando los asuntos que se traten sean relacionados con el resto de los municipios de la entidad. De la anterior transcripción se desprenden dos asuntos: el primero que dicho artículo 52 fracción V, se refiere al Secretario General de Gobierno, por lo que consideramos que existe un error que debe ser corregido a la brevedad, ya que creemos que se refería a los presidentes municipales que si establece la fracción IV, por lo que a fin de evitar confusiones en necesaria la modificación para evitar errores. No obstante que el desarrollo económico y la competitividad del Estado de Jalisco, de los nodos regionales y en particular de los municipios es de interés de todos los municipios y se trata de asunto relacionado con los 125 municipios, del Estado, ya que el desarrollo económico del Estado, aunado a que, la intención del legislador siempre fue y ha sido, que en la integración de dichos consejos, mediante insaculación se garantice la renovación de las representaciones territoriales en igualdad de circunstancias y en rotación anual. Y expresamente señala además que deben participar las ciudades medias de cada una de las regiones económicas del interior del estado, quienes actuarán en representación del resto de los municipios de la región donde pertenezcan y no solamente la zona metropolitana de Guadalajara, como señala la fracción IV. 8.- Lo señalado en los artículos 34 y 52 de la Ley, antes transcritos, demeritan la importancia de la actividad económica del resto de los municipios en el desarrollo del Estado, considerando que la actividad económica de la entidad se sustenta en las acciones realizadas en la zona metropolitana, lo cual no es acertado. Por otro lado, es de resaltar, que todos los asuntos tratados tanto en el Consejo Estatal de Promoción Económica, como, en el Consejo Estatal para la Competitividad del Estado de Jalisco, son de interés de el resto de los municipios de la entidad, ya que como lo refiere la Ley de la materia, el desarrollo y fomento económico del Estado, la productividad y competitividad, son cuestiones de orden público y de interés general, y no privativos de la zona metropolitana y requiere de la participación y esfuerzos de todos los municipios para acelerar el crecimiento económico y elevar el nivel de vida de la población. Por ello es importante que en la integración de dichos consejos exista la representatividad permanente de los ayuntamientos, al menos de cada región económica del Estado, con derecho a voz

y voto, por la importancia de las facultades de dichos organismos y el impacto positivo que pudiesen traer al desarrollo económico, impulso de la productividad y mejoramiento de la competitividad en los municipios. 9.- De lo expuesto queda por demás evidenciado que se cumple con lo dispuesto por lo dispuesto por los artículos 28 Fracción IV, y 147.1 fracción IV y 148 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, 38 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco relativo a la facultad de este Ayuntamiento, de elevar a consideración del Congreso del Estado iniciativa que adiciona la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, toda vez que esta norma versa sobre asuntos de competencia e interés municipal, aunado a que, en la propia ley dispone en el artículo 4 fracción VI: *"son autoridades en términos de la Ley, las dependencias y organismos competentes y vinculantes de la administración pública municipal"*. 10.- Es importante resaltar, que con fecha 22 de agosto del 2013, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, elevó a la consideración del Congreso iniciativa que reforma el artículo 43 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, a fin de lograr que ese Ayuntamiento forme parte de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco, atendiendo a que en dicho municipio se desarrollan la mayoría de las áreas y actividades económicas sujetas al fomento del desarrollo económico y en consecuencia a los apoyos que otorga el Consejo Estatal de Promoción Económica y además que forma parte de la zona metropolitana de Guadalajara. 11.- La iniciativa antes referida, fue turnada a las Comisiones de Desarrollo Económico y Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos de el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, quien presentó dictamen en primera lectura en sesión ordinaria de marzo del 2015, desprendiéndose del cuerpo del dictamen que los legisladores refieren: *"para el ejercicio de las atribuciones conferidas al Consejo Estatal de promoción Económica de Jalisco, la junta de gobierno debe hacer un análisis o conciencia de la situación de cada municipio en el Estado y cuyo interés definitivamente compete a los municipios y quien mejor que los representantes de los ayuntamientos de cada región económica en el Estado, para poder ilustrar al Consejo sobre las necesidades, problemáticas, situación, proyectos y demás información relativo que debe ser tomado en cuenta por el Consejo para la determinación de la política económica del Estado y en su caso asignación de los apoyos al desarrollo económica que está facultado a otorgar, por ello es un asunto de interés y competencia de los 125 municipios del Estado de Jalisco y no solo de los relativos a la zona metropolitana de Guadalajara"*. Reconocen además los legisladores que: *"es insuficiente la invitación a participar a algunos municipios cuando el asunto sea de su interés y además a participar solo con derecho a voz, sin poder influir en la toma de decisiones que benefician a su municipio y región por carecer del derecho a voto., es decir, queda solo como un espectador respecta de las importantes decisiones que se tomen en materia de desarrollo económica en su municipio y región."* 12.- Dicha invitación ocasional, al resto de los municipios del interior del Estado, como refiere la Ley, sin derecho a voto, en justicia, los legisladores refieren que es inequitativa y que además lejos de generar la descentralización y equilibrio e inclusión en el desarrollo económico de todas los nodos regionales económicos del Estado, frena el desarrollo integral y equitativo para todos los nodos regionales económicos de la Entidad. Por otro lado, el propio Consejo Estatal de promoción Económica, se ha pronunciado en el sentido de que: son importantes las aportaciones que los municipios puedan dar para la toma de decisiones en el impulso al desarrollo económico del Estado lo que provoca que se dé en forma equitativa. Por lo anterior en pleno del Congreso del Estado, se concluyó, aprobar la iniciativa que adiciona un inciso L a la fracción III del artículo 34 de la Ley para incluir a Tlajomulco de Zúñiga como miembro permanente del Consejo Estatal de Promoción Económica. 13.- Considerando que la reforma aprobada, no genera

una verdadera descentralización, equilibrio e inclusión en el desarrollo económico de todos los nodos regionales económicos del Estado, y excluye a municipios tan importantes como Puerto Vallarta, Jalisco de participar en la toma de decisiones de dichos consejos, es por lo que se plantea la presente iniciativa. 14.- Cabe destacar que artículo 7 de la Ley de la materia, dispone que son áreas o actividades sujetas al fomento del desarrollo económico por parte del Consejo, entre otras la agropecuaria, turística y de servicios, actividades que se desarrollan en el Municipio de Puerto Vallarta. Según datos del Consejo Estatal de Población (COEPO), Sistema Estatal de Información (SEIJAL) y el Instituto de Información Territorial (IITEJ), y el Sistema de Información Estadística y Geográfica (SIEG), las principales actividades económicas del municipio son la agricultura destacando el cultivo del maíz, sorgo, frijol, calabacita, chile verde, jitomate, cacahuete, ajonjolí y tabaco entre los principales; en frutales se cultiva aguacate, mango, sandía y plátano. En la ganadería sus producciones principales son la crianza de ganado bovino de carne, leche y para trabajo, ovino, porcino, caprino, equino, colmenas y aves de carne y postura. En cuanto a la industria los datos arrojan que está representada por la fabricación de prendas para vestir que tienen demanda internacional, así como, de los huaraches, sandalias y muebles de madera. En el tema de pesca, en Puerto Vallarta, se centra en la captura principalmente de cazón, guachinango, atún, pargo, lisa, robalo, sierra, dorado y otras especies, así como camarón, ostión, langosta y pulpo. Como de todos es sabido en materia turística Puerto Vallarta ocupa un destacado lugar tanto a nivel nacional como internacional, posicionándose como uno de los principales factores de desarrollo económico del municipio, el estado y el país, dada la riqueza natural, histórica, artística, paisajista. Jalisco ocupa el cuarto lugar a nivel nacional como centro turístico de nacionales y extranjeros después del Distrito Federal, Quintana Roo y Guerrero. Puerto Vallarta, es el quinto lugar a nivel nacional de preferencia turística, posicionando al Estado en un lugar privilegiado y generando una derrama económica importante, además, ser un centro generador de empleos seguros y bien remunerados, que permite la operación de múltiples pequeñas y medianas empresas, colaborando así, a elevar el nivel de vida de la población no solo del municipio sino de la región y del Estado. Ante lo expuesto cabe el cuestionamiento relativo a que quién mejor que los propios representantes del Ayuntamiento para hacer del conocimiento a los Consejos de Desarrollo Económico y Competitividad, las debilidades, fortalezas y retos del municipio y la región para acelerar el crecimiento económico?. Por lo que bajo el criterio de integración de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco, es indiscutible que es urgente e importante que el titular o un representante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco forme parte permanentemente en los consejos de Desarrollo Económico y de Competitividad del Estado. 15.- Si bien, hemos expuesto la riqueza e importancia que tiene Puerto Vallarta en el desarrollo económico del Estado, que sobre manera nos permite en forma por demás justificada solicitar al Honorable Congreso del Estado, la integración única y exclusivamente del representante de este Ayuntamiento a la junta de gobierno de los citados Consejos. No obstante lo anterior, los integrantes de este Ayuntamiento, sabedores de que el crecimiento económico de la entidad, depende de la riqueza y grandeza de todos y cada uno de los municipios del Estado de Jalisco y de las acciones que estos realicen para impulsar el desarrollo económico, en materia de infraestructura, servicios, competitividad, acciones que generan un ambiente de tranquilidad, bonanza y certeza jurídica, óptimo para captar mayor turismo e inversión extranjera. En enero del 2015, el Gobierno del Estado, con el propósito de fortalecer el desarrollo regional y con ello mejorar la actividad económica de las regiones de la entidad, previo estudio de regionalización que llevó a cabo en el 2014, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas,

cambió la regionalización del Estado, para que en cada región hubiera al menos tres nodos regionales, considerando los municipios más atractivos en términos territoriales, demográficos, sociales y económicos, para que estos tuviesen una mayor participación en la política económica de Jalisco. La nueva regionalización quedó en los siguientes términos: La Región Costa-Sierra Occidental: en esta se fusionaron las regiones Costa Norte y Sierra Occidental, con la mayor parte de los municipios de ambas. Los nodos de esta región son Puerto Vallarta, Talpa de Allende y Mascota. En la Región Sureste se hizo una reestructuración mayor, ya que se incluyeron los cuatro municipios ribereños de la parte oeste del Lago de Chapala (Chapala, Jocotepec, Tuxcueca y Tizapan El Alto), que anteriormente formaban parte de la Ciénega. Mientras que quitaron cuatro municipios que estaban más al sur de dicha región (Jilotlán de los Dolores, Pihuamo, Tamazula de Gordiano y Tecalitlán. Los nodos son Chapala, Jocotepec y Mazamitla. En la Región Sur quedó con 12 municipios, y tuvo cambios mayores: agregaron los cuatro municipios antes señalados, y quitaron ocho municipios de la parte norte que son la base de la nueva región Lagunas. Los nodos son Zapotlán el Grande, Tuxpan y Tamazula de Gordiano. En la Región Lagunas, se generó una nueva región conformada por doce municipios asentados en la Laguna de Sayula, Zacoalco, Atonilco (Villa Corona) y la sierra de Tapalpa. Los nodos de esta nueva región son Sayula, Zacoalco de Torres y Cocula. En la Región Sierra de Amula, el municipio de Autlán de Navarro (Costa Sur) se integró a la región Sierra de Amula, con cuyos municipios comparte fuertes vínculos socioeconómicos y de cuenca hidrológica, y en los meses pasados se autorizó, por parte del Congreso, la conformación de la Área Metropolitana de Autlán, que incluye también a dos municipios de la Sierra de Amula (El Grullo y El Limón). Los nodos son Autlán, El Grullo y Tecolotlán. En la Región Costa Sur, se reestructuró con la salida de su anterior cabecera regional (Autlán) y la incorporación de Tomatlán, anteriormente en la Costa Norte. Los nuevos nodos de la Costa Sur son Cihuatlán, La Resolana (Casimiro Castillo) y Tomatlán. En cuanto a la Región Ciénega, que anteriormente tenía 13 municipios, quedó con nueve, al excluir a Chapala, Jocotepec, Tuxcueca y Tizapan El Alto. Los nodos son la Zona Metropolitana de Ocotlán, La Barca y Atonilco. Y por último, las únicas regiones que no cambian son la Norte, Altos Norte y Altos Sur. Por todo lo anterior y dado que tanto el Ejecutivo del Estado como el Legislativo, han venido buscando la integración y mayor participación de todos los municipios de la entidad en la actividad económica, es por lo que nos permitimos proponer que en verdadero equilibrio, equidad y justicia para el desarrollo económico del Estado, se integre a un representante en forma permanente, rotatoria, con derecho a voz y voto de los ayuntamientos de al menos cada una de las regiones económicas del Estado, para que en forma activa participen en las acciones de gobierno para el desarrollo económico y especialmente sobre la toma de decisiones en los consejos Estatales para la Promoción Económica y Competitividad del Estado de Jalisco. 16.- Por lo expuesto, no existe razón alguna para que no se integren a las Juntas de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica y al Consejo Estatal para la Competitividad; a un representante de los ayuntamientos por región económica del Estado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 Fracción IV, y 147 fracción IV y 149 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, 50 Fr. I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 83 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., se encuentra debidamente sustentada la facultad y necesidad de elevar al Congreso del Estado, la iniciativa de decreto, mediante la cual se propone adicionar un inciso m) a la fracción III del artículo 34 y adicionar un último párrafo a dicha fracción, así como, reformar la fracción IV y el último párrafo solo por lo que ve a la fracción V que dice del artículo 52

de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para quedar como sigue: Artículo 34..... I y II..... III..... De la A la L..... M. Un representante del ayuntamiento, de cada una de las siguientes regiones: Costa-Sierra Occidental, Sureste, Sur, Lagunas, Sierra de Amula, Costa Sur, Ciénega, Norte, Altos Norte y Altos Sur. Para el caso de los presidentes municipales considerados en el inciso I) de esta fracción el Reglamento de la Ley, establecerá el procedimiento de insaculación correspondiente, en el que se garantice la renovación de las representaciones territoriales en igualdad de circunstancias y en rotación anual. En el caso de estas representaciones, participarán en la insaculación respectiva, las ciudades medias de cada uno de los nodos regionales de desarrollo del interior del estado, quienes actuarán en representación del resto de los municipios de la región donde pertenezcan. IV..... V. De la a. a la d..... Cuando se trate de asuntos relacionados con algún municipio en particular, se invitará al ayuntamiento del municipio respectivo para que acrediten un representante a la sesión correspondiente y participe con voz, en la discusión de los asuntos relacionados con éste. Tratándose de los procedimientos de vocacionamiento y priorización para el desarrollo económico contemplados en esta Ley, el Reglamento establecerá los criterios para invitar a las representaciones de la comunidad académica, a fin de que participen con voz en las deliberaciones respectivas, procurando en todo momento una representación equilibrada y equitativa de las universidades. Artículo 52..... De la I a la III..... IV. Los presidentes municipales del área metropolitana de Guadalajara y un representante del ayuntamiento, por cada una de las siguientes regiones: Costa-Sierra Occidental, Sureste, Sur, Lagunas, Sierra de Amula, Costa Sur, Ciénega, Norte, Altos Norte y Altos Sur. Del a V a XVIII..... Para el caso de los presidentes municipales considerados en la fracción V de este artículo, el Reglamento de la Ley, establecerá el procedimiento de insaculación correspondiente, en el que se garantice la renovación de las representaciones territoriales en igualdad de circunstancias y en rotación anual. En el caso de estas representaciones, participarán en la insaculación respectiva, las ciudades medias de cada una de los nodos regionales de desarrollo económico del estado, quienes actuarán en representación del resto de los municipios de la región donde pertenezcan. TRANSITORIO El presente decreto entrará en vigor después de su publicación en el Periódico Oficial " El Estado de Jalisco". PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- Este Honorable cuerpo Edilicio aprueba acuerdo mediante el cual se autoriza elevar a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de decreto, mediante la cual se propone adicionar un inciso m) a la fracción III del artículo 34, y adicionar un último párrafo a dicha fracción, así como reformar la fracción IV y el último párrafo a dicha fracción, así como reformar la fracción IV y el último párrafo del artículo 52d de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco en los términos que se desprenden de la presente. SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y al Secretario General, a fin de que realicen las acciones necesarias para cumplimentar el presente acuerdo. ATENTAMENTE "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón". Rúbrica. J. Jesús Anaya Vizcaíno. Regidor.

--El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Para antes, el regidor Jesús Anaya". El C. Regidor, J. Jesús Anaya Vizcaíno: "Sí, miren compañeras, compañeros ediles, la presente iniciativa tiene por objeto lograr que Puerto Vallarta tenga representatividad en la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, y en el Pleno del Consejo Estatal para la Competitividad, dado que en esos organismos se logra la...y se practica la determinación política y económica del Estado, y se entregan los apoyos, y se discuten los proyectos de desarrollo. Quiero puntualizar que a la fecha únicamente, a nivel municipio, además del gobernador del Estado, de los Secretarios del Estado y del Congreso del Estado, participan únicamente los municipios del área metropolitana de Guadalajara, quedando sin representación

alguna, el resto de los 125 municipios. La propuesta va en el sentido...y la modificación va en el sentido de que se integren representantes de las once regiones de desarrollo del Estado, a fin de que tengan representatividad y puedan participar, también tengan voz y voto para las propuestas y para los proyectos que se puedan presentar y se pueda participar de una manera más equitativa. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias Regidor. Para su estudio y posterior dictamen se remite a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de su aprobación, manifestarlo de la manera acostumbrada. Los que estén a favor...". El regidor, J. Jesús Anaya Vizcaíno: "En ese sentido también, la propuesta Presidente, es que el Pleno autorice al Presidente y al Secretario elevar a la consideración del Congreso del Estado la presente iniciativa, para que ellos a su vez tomen en cuenta y modifiquen esta ley". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias. Que la misma comisión, la modificación que está pidiendo le damos que resuelva esta situación, éste reglamento, la comisión". El regidor, J. Jesús Anaya Vizcaíno: "A ver, lo que pasa es que quien tiene que resolver la reforma a ésta ley, es el Congreso del Estado, y lo que estamos solicitando aquí es que el Presidente Municipal, el Secretario General, eleven a la consideración del Congreso del Estado esta iniciativa para que ellos a su vez reformen esa ley en los términos que están expuestos". El regidor, Lic. Adrián Méndez González: "A mí me queda claro que lo que el regidor pretende en esta propuesta, es que esto ya sea un punto de acuerdo ¿sí?. En contraste nada más que adoptemos la posición de confiar en el trabajo que está haciendo el regidor y el equipo técnico del regidor en caso de que se suba el punto de acuerdo. Si no es así, entonces sí turnar a la comisión correspondiente, para que el estudio de la misma propuesta, tenga ese soporte del dictamen". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "La regidora Susana por favor". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Yo sí les voy a pedir que ante la premura del tiempo, nos queremos saltar varios procedimientos, y hay que darle a cada una de las comisiones su lugar. Ya por los días que nos faltan para concluir la administración, pues que pase a la comisión de reglamentos, que ellos analicen y que lo manden al Congreso". El C. Regidor, J. Jesús Anaya Vizcaíno: "Miren, yo creo que no he sido lo suficientemente claro. La comisión de reglamentos, nada tiene que ver con la modificación a la Ley, a la Ley Estatal, no tiene nada que ver. De tal manera que esto se determina...la propuesta va en el sentido de que se eleve a la consideración, el Presidente Municipal, Secretario General, eleve a la consideración del Congreso del Estado la modificación de esta ley, a fin de que los municipios, el resto de los municipios del Estado de Jalisco sean incluidos en la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica y en el Pleno del Consejo Estatal para la competitividad. Nada tenemos nosotros que reglamentar aquí". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias Regidor. En este sentido, propongo a las y los regidores, la propuesta del regidor, con la modificación que él propone, el regidor Jesús Anaya. Los que estén a favor pues que levanten la mano con esa propuesta que estamos diciendo. ¿En contra?, ¿en abstención?. Secretario, la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como lo instruye Señor Presidente, con 13 trece votos a favor, 0 cero votos en contra y 1 una abstención. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado. Siguiendo Secretario". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 13 a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención de la Regidora, Susana Judith Mendoza Carreño.

---5.7 Iniciativa de acuerdo Edificio presentada por la Regidora, LAE María Guadalupe Anaya Hernández, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe actualización del Reglamento para el Otorgamiento del Premio Vallarta, y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Para su estudio y posterior dictamen, se remite a la comisión de Educación, Reglamentos y Puntos Constitucionales...ya dije, la comisión de Educación, Reglamentos y Puntos Constitucionales. Por lo que en votación económica pregunto quien esté a favor de su propuesta, manifestarlo...para antes". La regidora, LAE María Guadalupe Anaya Hernández: "Yo diría que antes de turnarlo a la comisión de

Educación, primero sería la de Reglamentos y Puntos Constitucionales y después Educación”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “A ver, con la propuesta de la Regidora Lupita, que propondrá antes, comisión convocante sea antes la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Adelante Archi”. El regidor, Lic. Adrián Méndez González: “Aclarando nada más, que sea colegiadas y convocando preponderantemente la Comisión de Reglamentos ¿está de acuerdo?”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Con ese sentido, los que estén de acuerdo, votando levantando su mano como siempre. ¿A favor?, ¿en contra?, ¿en abstención. La votación Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto Señor Presidente, con 14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Aprobado. La siguiente Secretario”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar el presente asunto para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y; EDUCACIÓN.**

—5.8 Iniciativa de acuerdo Edilicio presentada por el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe adicionar y reformar diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para armonizarlo con la normatividad vigente y reconocer la prioridad de circulación de adultos mayores, personas con capacidades diferentes, peatones y ciclistas, así como girar instrucción la Dirección General de Seguridad Ciudadana para que por conducto de la Subdirección de Tránsito Municipal, diseñe e implemente campaña de seguridad vial para ciclistas. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias. Para su estudio y posterior dictamen, se remite a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Seguridad Pública y Tránsito. Por lo que en votación económica pregunto, quien está a favor de su aprobación, manifestándolo como es la costumbre. Del turno a comisión. ¿En contra?, ¿en abstención?. La votación Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí Presidente. 14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias. El siguiente”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.**

—5.9 Iniciativa de acuerdo Edilicio presentada por el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la adición, reforma y derogación de diversos artículos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para armonizarlo con las reformas de ley, por otro lado armonizar con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y con el recién aprobado Reglamento Orgánico del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias Secretario. Para su estudio y posterior dictamen se remite a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Turismo. Por lo que en votación económica pregunto quien esté a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra?, ¿abstención?. Votación Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con 14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Siguiendo Secretario”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

---5.10 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio**, presentada por el **Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez**, que tiene por objeto que el **Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**, autorice nombrar como **Enlace Municipal del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal** al **C. Francisco Javier Lozano del Real** así como la autorización para que el **Municipio** se inscriba en dicho programa en su edición 2015. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias. Adelante". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Presidente, ¿qué vigencia tiene la autorización propuesta?". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "30 de septiembre compañero". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Gracias". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de su aprobación, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra?, ¿abstención?. Votación Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado. Siguiente Secretario". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5.11 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio**, presentada por el **Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez**, que tiene como fin que el **H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco**, apruebe la suscripción del **Convenio de Colaboración para implementar la Campaña Estatal Permanente en el Municipio para el registro Universal Extemporáneo con autoridades estatales**. A continuación se da cuenta con la presente **Iniciativa de Acuerdo Edilicio**, planteada y aprobada en los siguientes términos:

---**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción en los términos que se acompaña al presente, el "Convenio de Colaboración para Implementar La Campaña Estatal Permanente para el Registro Universal Extemporáneo en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco". Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de ésta propuesta, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes: **CONSIDERACIONES** Que el pasado 22 veintidós de Marzo de 2012 dos mil doce, se aprobó ante el Pleno del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la resolución denominada "Registro de nacimiento y el derecho de toda persona al reconocimiento de la personalidad jurídica", propuesta presentada por las naciones de México y Turquía, la cual fue apoyada por 117 países. En dicha propuesta se establece que es un derecho de todo individuo el reconocimiento de su personalidad jurídica, consagrado en un importante número de instrumentos internacionales, es además un derecho esencial para el disfrute de los derechos consagrados en la Carta de Derechos Humanos. Su importancia se encuentra reflejada a través de la prohibición de su derogación en el artículo 4º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Que con fecha 17 diecisiete de Junio de 2014 dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la aprobación de la adición del octavo párrafo del artículo 4º Constitucional, el que a la letra dice: "Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento". Bajo esa tesitura, en el

mismo artículo pero en el párrafo siguiente, es decir en el noveno se establece que: "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos". Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece en los artículos 25 y 26 que corresponde al Estado Garantizar el Pleno Ejercicio de la Libertad y la Dignidad de los Individuos, Grupos y Clases Sociales, así como organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional. Que en la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3° se define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, hasta lograr la incorporación del individuo a una vida plena y productiva. En ese tenor, el artículo 4° identifica como sujetos preferentes de la asistencia social, entre otros, a las niñas, los niños y los adolescentes. Que en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el artículo 2 señala como atribuciones, coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, operar establecimientos de asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores o personas con algún tipo de discapacidad o en situación de vulnerabilidad. Que en el Código Civil del Estado de Jalisco en sus artículos correspondientes al Capítulo XI, específicamente a lo asentado en el artículo 81, se establece la importancia al respecto de Estado Civil de las Personas, y al hecho de contar con su respectiva acta de nacimiento. Artículo 81.- El estado civil de las personas sólo se comprueba por las constancias relativas del Registro Civil. Ningún otro documento ni medio de prueba es admisible para comprobar el estado civil, salvo en los casos expresamente señalados en la ley. Que en el asunto que nos ocupa, el Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...". Que en el caso en particular, de conformidad a los arábigos 37 fracción IX y 38 fracción V la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, le corresponde al Ayuntamiento la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Así mismo, tiene la facultad de celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que se ejerzan coordinadamente las funciones que le corresponden ejercer. Que el acuerdo de voluntades que tiene a bien adjuntarse al presente, tiene como objeto primordial la implementación de la Campaña Estatal Permanente para el Registro Universal Extemporáneo a través de los Programas del Registro Civil del Estado de Jalisco y los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia. Lo anterior, se deriva de importancia que tiene el registro de nacimiento de las personas, ya que es una de las maneras más efectivas para promover y asegurar el reconocimiento de la personalidad jurídica, de los individuos. El registro implica el reconocimiento oficial de la existencia de un ser humano y es el primer paso hacia la construcción de una cultura de protección efectiva. Por último, mencionar que la integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edificio de carácter municipal. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito

presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración y suscripción en los términos que se acompaña al presente, del "Convenio de Colaboración Para Implementar La Campaña Estatal Permanente para el Registro Universal Extemporáneo en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco". **SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo suscriban los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Presidenta del DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Oficial del Registro Civil del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.-** Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Presidenta del DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Oficial del Registro Civil del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que en un término no mayor a 180 ciento ochenta días hábiles de aprobado el presente, integren y conformen la Comisión de Seguimiento y Evaluación, que hace referencia la cláusula quinta del acuerdo de voluntades que acompaña al presente. **ATENTAMENTE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 19 DE AGOSTO DE 2015 (Rúbrica) C. JAVIER PELAYO MÉNDEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**-----

---El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Por lo que en votación económica pregunto quien esté a favor de su aprobación, manifestándolo de la manera acostumbrada, levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. La votación Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado por Mayoría Calificada". Aprobado por Mayoría Calificada de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.12 Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Regidor, C. Óscar Ávalos Bernal, que tiene como fin que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, con la finalidad de implementar una ventanilla de Credencialización Agroalimentaria de Jalisco dentro del Proyecto de Simplificación y Mejora Regulatoria en el Acceso a Programas y Apoyos Agropecuarios. A continuación se da cuenta con la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **Presentes.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41, fracción I y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, para la implementación de una ventanilla en nuestra ciudad, que tendrá como fin primordial llevar a cabo el registro de productores pecuarios, agrícolas, acuicultores e introductores de ganado al rastro, así como el otorgamiento de la Credencial Única Agroalimentaria de Jalisco. Sustento la presente propuesta, a través de las siguientes: **CONSIDERACIONES** Que robustece lo anterior, el arábigo 38, fracciones II y V del citado ordenamiento estatal, el cual señala lo siguiente: **Artículo 38.-** Son facultades de los Ayuntamientos: II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. V. Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera

directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio; Que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural dentro del Proyecto de Simplificación y Mejora Regulatoria en el Acceso a Programas y Apoyos Agropecuarios, implementará una ventanilla electrónica en 60 municipios del Estado de Jalisco. Que en dicha ventanilla se podrán registrar los productores pecuarios, agrícolas y acuicultores, así como introductores de ganado al rastro y a todos ellos se les otorgará una credencial única de productor agroalimentario, la cual permitirá contar con una herramienta que contribuya en un mejor diseño de los programas sociales y apoyos para el fortalecimiento del sector agropecuario. Que dicha credencial no solo cumplirá la función de tener un padrón de productores agropecuarios confiable, sino que será una tarjeta inteligente con chip MIFARE, donde se almacenará la información de registro de cada productor y se le dará seguimiento a las solicitudes y trámites que realiza, llevando un registro de los programas y apoyos que se le han otorgado. Que este proyecto, lanzará a Jalisco como el primer Estado a nivel nacional que implementará esta tecnología, simplificando los trámites, realizando una tala regulatoria a los requisitos solicitados al productor o empresario agropecuario, evitando con esto que el interesado presente reiteradamente la documentación que le requieren para acceder a un programa o apoyo. Que en este tema particular, es menester mencionar que los únicos requisitos que le solicitan al Ayuntamiento para acceder a este apoyo es ofrecer un espacio físico, personal, servicios de electricidad, internet y telefonía correspondiente. Que en lo que se refiere al espacio físico y demás herramientas que requieren para llevar a cabo la instalación de la ventanilla, el ayuntamiento cuenta con espacios suficientes para adecuarlos a las necesidades que se requieran. De la misma forma, no es necesario el incremento o contratación adicional de personal, toda vez que el mismo personal que se encuentra laborando se le puede delegar dichas funciones. Por último, es menester mencionar que para el cumplimiento de las funciones de la ventanilla, La Secretaría de Desarrollo Rural, asignará al Ayuntamiento bajo la figura jurídica de comodato un equipo de registro que contiene: Equipo de cómputo, escáner, Pad de firma, Lector de huella, etc. Así como el sistema Web, capacitación y certificación del personal. En ese sentido, una vez expuesto todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la celebración y suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, para la implementación de una ventanilla electrónica en nuestra ciudad, que tendrá como fin primordial llevar a cabo el registro de productores pecuarios, agrícolas, acuicultores e introductores de ganado al rastro, así como el otorgamiento de la Credencial Única Agroalimentaria de Jalisco. **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario General, y al Síndico, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren, suscriban y realicen los actos jurídicos, instrumentos legales, acuerdos de voluntades y demás actos administrativos que diera lugar, para dar debido cumplimiento al presente. **TERCERO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa para que verifique los espacios que se encuentran disponibles en los inmuebles propiedad del ayuntamiento, para designar el más adecuado para la instalación de la ventanilla electrónica. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Agosto de 2015 (Rúbrica) C. Javier Pelayo Méndez. Presidente Municipal Interino de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

—El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de su aprobación, manifestarlo como de costumbre levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Secretario, la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal

Vargas: "14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado. Siguiendo Secretario. Por Mayoría Calificada aprobado. Siguiendo Secretario". Aprobado por Mayoría Calificada de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5.13 **Iniciativa de Acuerdo Edificio**, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene como fin que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración y suscripción de un contrato de comodato entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Centro Universitario de la Costa Norte de la Universidad de Guadalajara, cuyo objeto es otorgar por el lapso de 10 diez años espacios de oficina en el bien inmueble propiedad del municipio ubicado en la calle Paseo de la Corregidora esquina Paseo de Las Palmas número 105, Colonia Barrio de Santa María (Donde se localiza el DIF), de esta ciudad, con la intención de que los estudiantes que cursan las carreras de Derecho y Contaduría Pública realicen su servicio social y prácticas profesionales brindando asesoría y consultoría gratuita a la ciudadanía que lo requiera. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio, planteada y aprobada en los siguientes términos:

---**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41, fracción I y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción de un contrato de comodato entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Centro Universitario de la Costa Norte, cuyo objeto es otorgar por el lapso de 10 diez años espacios de oficina en el bien inmueble propiedad del municipio ubicado en la calle Paseo de la Corregidora esquina Paseo de Las Palmas número 105, Colonia Barrio de Santa María (Donde se localiza el DIF), de esta ciudad, con la intención de que los estudiantes que cursan las carreras de Derecho y Contaduría Pública realicen su servicio social y prácticas profesionales brindando asesoría y consultoría gratuita a la ciudadanía que lo requiera. Sustento la presente propuesta, a través de las siguientes: **CONSIDERACIONES** Que el artículo 37 en sus fracciones IV y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen lo siguiente: Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IV.- Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes de dominio público y del dominio privado del municipio y de sus entidades; IX.- Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. De lo anterior, se desprende que si bien es cierto que es obligación del ayuntamiento acrecentar su patrimonio, no menos cierto es que en el caso particular que nos ocupa es justificable otorgar los bienes inmuebles estrictamente necesarios para poder atender la obligación que tiene éste ente de gobierno en apoyar la educación, la cultura y la asistencia social. Que robustece lo anterior, el arábigo 38 fracción II del citado ordenamiento estatal, el cual señala lo siguiente: Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos: II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Que por otra parte, la figura jurídica que se pretende llevar a cabo es la de Comodato regulado por el Derecho Civil, la cual se encuentra debidamente sustentada por el numeral 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco, la cual reza de la siguiente manera: Artículo 87. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Que el artículo 3, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente: Art. 3º.-..... I.-..... II.-..... III.-..... IV.-..... V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura; Como se puede apreciar en lo señalado por el precepto de derecho humano, es obligación del Estado el propiciar los mecanismos que considere necesarios para que apoyar la educación superior. En este tema particular, es menester mencionar los diferentes beneficios que se hace acreedor el ayuntamiento a través de esta propuesta, los cuales a continuación me permito enunciar de forma enunciativa más no limitativa: 1.- El Ayuntamiento no erogará ningún gasto por concepto de apoyo en construcción o habilitación de espacio; 2.- Serán aprovechados los espacios disponibles y que actualmente se encuentra vacíos; 3.- La ciudadanía tendrá a la mano una diversificación de servicios a su disposición de forma gratuita; 4.- Las oficinas municipales y los despachos legales y contables se pueden coordinar para mejores resultados; 5.- Los estudiantes tendrán un espacio cómodo, accesible y céntrico para poder cumplimentar su servicio social y prácticas profesionales; y 6.- La relación entre la Universidad y el Ayuntamiento se robustecerá y enriquecerá, dando pie a nuevos proyectos. En ese sentido, una vez expuesto todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la celebración y suscripción de un contrato de comodato entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Centro Universitario de la Costa Norte, cuyo objeto es otorgar por el lapso de 10 diez años espacios de oficina en el bien inmueble propiedad del municipio ubicado en la calle Paseo de la Corregidora esquina Paseo de Las Palmas número 105, Colonia Barrio de Santa María (Donde se localiza el DIF), de esta ciudad, con la intención de que los estudiantes que cursan las carreras de Derecho y Contaduría Pública realicen su servicio social y prácticas profesionales brindando asesoría y consultoría gratuita a la ciudadanía que lo requiera. **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren, suscriban y realicen los actos jurídicos, instrumentos legales, acuerdos de voluntades y demás actos administrativos que diera lugar, para dar debido cumplimiento al presente. **TERCERO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa para que verifique los espacios que se encuentran disponibles para ocupar en el edificio ubicado en la calle Paseo de la Corregidora esquina Paseo de Las Palmas número 105, Colonia Barrio de Santa María. Una vez localizados dichos espacios, designe los más adecuados para la prestación de servicio social, prácticas profesionales, asesoría y consultoría legal y contable por parte de los estudiantes que cursan las licenciaturas de Derecho y Contaduría Pública. **CUARTO.-** Se instruye a la Dirección Jurídica para que estructure, desarrolle y presente el convenio de comodato referido. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Agosto de 2015. (Rúbrica) C. Javier Pelayo Méndez. Presidente Municipal Interino de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

-----El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de su aprobación manifestarlo de la manera acostumbrada levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Votación Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye Señor Presidente, con 12 doce votos a favor, 1 un voto en contra y 1 una abstención. Es cuanto Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Aprobado por Mayoría

Calificada. Siguiendo Secretario". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 12 doce a favor, 1 uno en contra de la Regidora, María Candelaria Villanueva Sánchez y 1 una abstención de la Regidora, Susana Judith Mendoza Carreño.

-----5.14 Iniciativa de Acuerdo

Edificio de urgente resolución, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emita el sentido de su voto a favor del decreto número 25422, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias. Por lo que en votación económica pregunto quien esté a favor de su aprobación, manifestarlo como de costumbre levantando su mano. ¿Pidió la voz regidor Tito?". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "No, no, no, a favor". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "¿En contra?, ¿en abstención?. La votación Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con 14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado por Mayoría Absoluta. Siguiendo Secretario". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

-----5.15 Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada

por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en primer lugar apruebe la asignación del nombre "Avenida Ejército Mexicano" a una vialidad colectora que se tiene su punto de partida frente al sede de la Cuadragésima Primera Zona Militar en la ciudad de Puerto Vallarta, y se extiende hacia el sureste con distancia menor a un kilómetro entre las colonias Guadalupe Victoria y Parque Las Palmas y en segundo lugar autoriza la colocación de un monumento dedicado a las fuerzas armadas de la República Mexicana en la vertiente norte de dicha arteria. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----**HONORABLE AYUNTAMIENTO:** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **Iniciativa de Acuerdo Edificio** Que en primer lugar aprueba la asignación del nombre "Avenida Ejército Mexicano" a una vialidad colectora que se tiene su punto de partida frente a la sede de la Cuadragésima Primera Zona Militar en la ciudad de Puerto Vallarta, y se extiende hacia el sureste con distancia menor a un kilómetro entre las colonias Guadalupe Victoria y Parque Las Palmas y en segundo lugar autoriza la colocación de un monumento dedicado a las fuerzas armadas de la República Mexicana en la vertiente norte de dicha arteria. Lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que confieren al gobierno municipal el artículo 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 37 fracciones V y XVII, 38 fracción XI y 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y **CONSIDERANDO** Que el Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 22 que "las nombres a calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, monumentos a erigir y placas conmemorativas, deben obligatoriamente concordar con el contexto histórico, cultural o geográfico de nuestro municipio". Que las fuerzas armadas de la República son instituciones fundamentales del Estado Mexicano, regidas por principios de orden y disciplina que por mandato de ley, y por convicción de sus

integrantes, llevan el cumplimiento del deber hasta el sacrificio e interponen al interés personal el respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía de la Nación, la lealtad a las instituciones y el honor del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada de México. Que el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada de México han sido protagonistas de grandes acontecimientos a lo largo de la historia del Municipio de Puerto Vallarta, y sus integrantes han protegido la seguridad de los vallartenses y han estado cerca de la población, lo mismo en momentos de necesidad frente a contingencias de todo tipo, como en las celebraciones que resultan significativas para la identidad cultural de esta comunidad. Que en reconocimiento a la labor de las fuerzas armadas y a la invaluable presencia de sus integrantes en el territorio vallartense, es voluntad del gobierno municipal imponer el nombre de "Avenida Ejército Mexicano" a la vialidad colectora menor a un kilómetro de extensión que hasta la fecha del presente acuerdo ha recibido el nombre de "Avenida Palma Real", que en su vertiente norte forma una intersección con la Carretera Federal 200, denominada en ese tramo Boulevard Francisco Medina Ascencio, justo en frente de la sede de la Cuadragésima Primera Zona Militar, con sede en Puerto Vallarta, y que en la actualidad se extiende hacia el sureste a lo largo de la colonia Guadalupe Victoria y del fraccionamiento Parque Las Palmas, hasta formar un nuevos entronques con otras vialidades como Palma Areca. Que el Honorable Ayuntamiento, en nombre del Municipio, hizo patente su gratitud hacia las fuerzas armadas de México y encomiar su labor de manera palmaria, autorizando la colocación de un monumento en el extremo norte de la vialidad que en virtud del presente acuerdo será llamada "Avenida Ejército Mexicano", en el entendido de que las características artísticas y arquitectónicas de dicho monumento fueron propuestas por los mandos militares asentados en Puerto Vallarta. En mérito de las consideraciones anteriores, y en los términos del artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se ponen a consideración del honorable cuerpo de Regidores el siguiente **ACUERDO PRIMERO.-** Se impone el nombre de "Avenida Ejército Mexicano" a la vialidad colectora con extensión menor a un kilómetro, que en su vertiente norte se intersecta con el Boulevard Francisco Medina Ascencio justo enfrente de la sede de la Cuadragésima Primera Zona Militar en esta ciudad de Puerto Vallarta, y que se extiende hacia el sureste a lo largo de la colonia Guadalupe Victoria y del fraccionamiento Parque Las Palmas, entroncándose en los tramos actualmente existentes con otras vialidades como la calle Palma Areca. **SEGUNDO.-** Se confirma que se autoriza la instalación del monumento público alusivo a las fuerzas armadas de México en la vertiente norte de la vialidad referida en el resolutivo anterior, con las especificaciones de diseño y arquitectura que propuso la Secretaría de la Defensa Nacional. Se formula la presente iniciativa en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil quince. Atentamente. (Rúbrica) C. Javier Pelayo Méndez. Presidente Municipal Interino de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

-----El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias. Por lo que en votación económica pregunto quien esté a favor de su aprobación, manifestándolo de la manera acostumbrada. ¿En contra?, ¿en abstención?. La votación Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con 14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado por Mayoría Absoluta. Siguiendo Secretario". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----5.16 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la primera modificación al Presupuesto de Egresos para del Ejercicio Fiscal 2014. A continuación se da cuenta**

con la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

-----**HONORABLE**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE. Ciudadanos Regidores; Ciudadano Síndico: En ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 47 fracciones XI y XIV; la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 202, y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus artículos 40 fracción VII, 83, 84 y 87, el que suscribe, JAVIER PELAYO MÉNDEZ, Presidente Municipal interino, a través de este conducto someto a la consideración de este honorable órgano de gobierno la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL** Que contiene la propuesta de modificaciones para el cierre contable del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2014. **Considerando** Que el ciudadano Tesorero Municipal ha remitido en esta misma fecha a la Presidencia Municipal del dictamen técnico relativo a los ajustes finales requeridos para el cierre contable de los ingresos recibidos y de los egresos ejercidos durante el ejercicio 2014. Que diversos ordenamientos de observancia obligatoria para el gobierno municipal, como la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 19, y la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 52, exigen la total congruencia entre la información contenida en los estados contables y financieros, y el ejercicio presupuestal. A través de este conducto someto a la consideración del honorable Ayuntamiento el paquete de modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Puerto Vallarta para el ejercicio del año 2014, con el objeto de que sea analizado y en su caso autorizado para que refleje fielmente los datos finales del cierre de la contabilidad correspondiente a dicho ejercicio. Para tal efecto se anexan a esta iniciativa el dictamen técnico remitido por el Tesorero Municipal, así como los anexos que muestran de manera sinóptica los datos correspondientes al ingreso obtenido y el egreso ejercido durante el ejercicio citado, desglosados a nivel de capítulo y partida. En mérito de lo anterior, se formulan los siguientes puntos de **ACUERDO PRIMERO:** Se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta correspondiente al cierre contable del ejercicio 2014, por un monto total de \$1,585'815,471.00 (mil quinientos ochenta y cinco millones, ochocientos quince mil cuatrocientos setenta y un pesos, sin centavos, en moneda nacional), desglosados de la siguiente manera:

Capítulo de Ingreso	Monto
Impuestos	\$447'011,226
Derechos	\$102'999,447
Productos	\$10'741,155
Aprovechamientos	\$120'188,365
Participaciones y aportaciones	\$\$759'812,892
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$45'062,386
Ingresos derivados de financiamiento	\$100'000,000
Total	\$1,585'815,471.00

SEGUNDO: Se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta correspondiente al cierre contable del ejercicio 2014, por un monto total de \$1,626'648,054.00 (mil seiscientos veintiséis millones, seiscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos, sin centavos, en moneda nacional), desglosados de la siguiente manera:

Capítulo de egreso	Monto
Servicios Personales	\$603'296,013
Materiales y Suministros	\$66'158,968
Servicios Generales	\$275'790,462
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$210'806,878
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$21'922,876
Inversión pública	\$265'942,614
Participaciones y aportaciones	\$3'207,792
Deuda pública	\$179'522,451
Total	\$1,626'648,054.00

TERCERO.- Remítase una copia del presente acuerdo, con todos sus anexos, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 6º de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se formula la presente propuesta en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil quince. Atentamente (Rúbrica). Javier Pelayo Méndez. Presidente Municipal.-----

—El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias. Para antes, compañera Susana”. La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: “Bien, comentar que en este punto no se entregó....no hay dictamen del tesorero, no pasó por la Comisión de Hacienda, ni tampoco se entrega la información necesaria para validar los ajustes contables para el cierre contable”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Se toma en cuenta la propuesta de nuestra compañera Regidora Susana Carreño. Por lo que en votación económica pregunto quien esté a favor de su aprobación de forma general, manifestarlo de la manera acostumbrada levantando su mano. A ver, los que estén a favor...por favor levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Votación Secretario. La votación Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con 9 nueve votos a favor, 2 dos votos en contra y 3 tres abstenciones”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Aprobado por Mayoría Simple. Simple”. **Aprobado por Mayoría Simple de votos en lo general, por 9 nueve a favor, 2 dos en contra de los C.C. Regidores, Agustín Álvarez Valdivia y Susana Judith Mendoza Carreño, así como 3 tres abstenciones de los C.C. Regidores, Jessica Yadira Guerra Yerena, Miguel Ángel Yerena Ruiz y Adrián Méndez González.**-----

—El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de su aprobación de forma particular, manifestarlo levantando de la manera acostumbrada su mano. ¿Quienes estén a favor?, ¿contra?, ¿abstención?. La votación Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí Presidente, con 9 nueve votos a favor, 2 dos votos en contra y 3 tres abstenciones”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Aprobado por Mayoría Simple. El siguiente Secretario”. **Aprobado por Mayoría Simple de votos en lo particular, por 9 nueve a favor, 2 dos en contra de los C.C. Regidores, Agustín Álvarez Valdivia y Susana Judith Mendoza Carreño, así como 3 tres abstenciones de los C.C. Regidores, Jessica Yadira Guerra Yerena, Miguel Ángel Yerena Ruiz y Adrián Méndez González.**-----

—5.17 **Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe Convenio de Administrativo de Colaboración para el Pago de Adeudos Generados por concepto de aportaciones al Fondo de Pensiones, Vivienda, Actualizaciones y Recargos Vencidos, a celebrarse con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. A**

continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco Presente. Distinguidos munícipes: El que suscribe, JAVIER PELAYO MÉNDEZ, Presidente Municipal interino de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al igual que los artículos 10, 47 fracciones I, XI, XIII y XIV, y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 9 fracción IV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 83, 87, 97 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este instrumento comparezco ante el Honorable Ayuntamiento constitucional de este municipio, a fin de presentar la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** Que aprueba la modificación del similar acuerdo edilicio 0961/2012, adoptado el Honorable Ayuntamiento el 27 de septiembre del 2012, por el que se autoriza la suscripción del convenio administrativo de colaboración para el pago de los adeudos generados por concepto de aportaciones al fondo de pensiones, vivienda, préstamos, actualizaciones y recargos vencidos y por vencer, entre el Municipio de Puerto Vallarta y el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, "IPEJAL" Lo anterior, a partir de las siguientes Consideraciones 1. De acuerdo con lo prescrito por el artículo 128 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las relaciones laborales entre el Municipio y sus servidores públicos se rigen por la ley estatal de la materia y por los reglamentos interiores de trabajo que expida el Ayuntamiento. Esa disposición es reiterada por el artículo 24 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, ordenamiento que en sus artículos 56, fracciones VI y XIII, 63 y 64 establece la obligación de proporcionar prestaciones de seguridad social a los empleados municipales, entre ellas el régimen de jubilaciones, vivienda y demás prestaciones económicas y sociales que son proveídos a través del Instituto de Pensiones del Estado, entidad descentralizada de la administración pública municipal a la que deben enterarse oportunamente los pagos derivados de las deducciones de los sueldos de los servidores públicos y las aportaciones de la parte patronal que la propia Ley determina. 2.- El artículo 9 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado dispone que las entidades públicas patronales tienen la obligación de realizar las aportaciones y retenciones a que se refiere ese mismo ordenamiento, en tanto que el artículo 10 determina que *"el entero de las aportaciones y retenciones que correspondan a las entidades públicas patronales deberá realizarse en la fecha o dentro del plazo señalada en las disposiciones respectivas de esta Ley"*. Ese mismo dispositivo prevé que la falta de pago de dichas cantidades, dará lugar a procedimientos de ejecución forzosa mediante retención en las fuentes de ingreso que le corresponden al municipio, *"que se efectuará a petición del Instituto y se aplicará por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado"*. En el mismo orden de ideas, el artículo 11 dice que *"la falta del entero [...] dará lugar a la generación de actualizaciones y recargos, sin responsabilidad para los afiliados, [...] sin demérito de las multas [...] que, en su caso, se generen"*. En su parte conclusiva, el artículo en comento estipula que la falta de pago en tiempo y forma será motivo de responsabilidad administrativa. 3.- El 8 de septiembre del 2012, reconociendo que hasta ese momento el municipio tenía adeudos pendientes con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco que se habían generado durante esa administración, el Honorable Ayuntamiento aprobó por mayoría calificada de sus integrantes el Acuerdo Edilicio número 0924/2012, por el que se autorizaba la suscripción de un convenio de pago en mensualidades por el que el municipio atendería las obligaciones financieras hasta entonces incumplidas con aquél órgano administrador de las prestaciones y servicios sociales para los trabajadores al servicio del estado y de sus municipios. El

instrumento jurídico aprobado consideraba un pago inicial de ocho millones de pesos, seguidos de ciento veinte pagos mensuales hasta saldar en su totalidad el adeudo total, documentado entonces en ciento sesenta y seis millones de pesos. 4.- El 27 de septiembre de 2012, pocos días antes de fenecer el período constitucional de la administración municipal precedente, el Honorable Ayuntamiento autorizó, mediante el voto de la mayoría calificada de sus integrantes, el acuerdo edilicio 0961/2012, que dejaba sin efectos el acuerdo descrito en el apartado anterior, habida cuenta de que no se había cumplido con el compromiso inicial de hacer un pago por ocho millones de pesos. Por tal razón, a propuesta del entonces Presidente Municipal, el Honorable Ayuntamiento acordó, nuevamente por mayoría calificada de sus integrantes, la ratificación de su voluntad de celebrar un convenio administrativo de colaboración para el pago de adeudos con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, generados por concepto de aportaciones al fondo de pensiones, vivienda, préstamos, actualizaciones y recargos vencidos y por vencer. Para tal efecto se autorizaba a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscribieran todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a ese mandato, y se giraban instrucciones precisas a diversas dependencias municipales: a) A la Tesorería Municipal se le facultaba para realizar los movimientos presupuestales necesarios y erogara los recursos económicos que se establecían en el acuerdo de voluntades aprobado. b) Al Síndico Municipal se le conminaba a recabar las rúbricas que debería contener el instrumento legal y, en su momento, remitiera un ejemplar original a la Secretaría General para su archivo correspondiente. 5.- El convenio autorizado mediante acuerdo edilicio 0961/2012 incluía términos y condiciones que en su totalidad comprometerían a los integrantes del Ayuntamiento que tres días más adelante tomaría protesta, dando inicio a una nueva administración municipal. Por principio de cuentas, durante el mes de octubre del 2012 el gobierno recién instalado debería solventar un pago inicial de ocho millones de pesos, al tiempo que comenzaría a realizar las aportaciones corrientes y retenciones que se generaran a partir de la primera quincena de octubre del 2012. Dicho convenio no fue cumplido en los términos acordados, debido a la falta de liquidez que afectó las finanzas públicas municipales desde el inicio de la actual administración, causándose con ello que en diversos momentos, conforme a lo previsto por el artículo 20 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el órgano administrador de los fondos de los trabajadores suspendiera las prestaciones a los empleados públicos del municipio y a sus beneficiarios. 6.- Desde el inicio del período constitucional que le corresponde al actual Ayuntamiento, la administración municipal ha venido realizando una serie de negociaciones con los representantes del Instituto de Pensiones del Estado, a fin de regularizar la situación de sus adeudos, abarcando incluso la posibilidad de transferir la propiedad de un bien inmueble del patrimonio municipal cuyo valor compensara las cantidades debidas. Empero, dichas negociaciones no habían podido resultar satisfactorias y asequibles para los intereses de ambas partes. De manera concreta el Municipio de Puerto Vallarta formuló en febrero del 2013 una propuesta para solucionar sus compromisos financieros mediante una combinación de pagos en numerario y la entrega de bienes bajo la figura de la dación en pago. Sin embargo dicha propuesta no resultó netamente satisfactoria para los intereses del acreedor, quien propuso el análisis de nuevas propuestas de convenio, presentadas formalmente a la revisión de la administración municipal en marzo y en junio del año 2014, y la más reciente, en el mes de agosto del 2015. Todas estas proposiciones fueron acuciosamente estudiadas por los funcionarios responsables del manejo y control del erario municipal, habida cuenta que la precariedad de hacienda del gobierno vallartense hacía —y hace— difícil hacer frente a los compromisos financieros heredados y al mismo tiempo

mantener la prestación regular de los servicios públicos, sufragar las erogaciones requeridas por los programas de desarrollo social que se instituyen para el beneficio de los grupos vulnerables, y atender el rezago en la dotación de infraestructura urbana en las colonias y comunidades del municipio. Así las cosas, y luego de revisar con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco la situación que guardan los adeudos con ese prestador de servicios sociales para los trabajadores del Estado y sus municipios, se ha arribado al acuerdo recíproco sobre los términos de un acuerdo que pudiera poner fin a la situación irregular que tiene el gobierno de Puerto Vallarta en relación con las aportaciones vencidas y los pagos en mora. Surge de ahí la propuesta del Convenio Administrativo de Colaboración que sustituiría al de septiembre del 2012 y cuyos términos se someten a la alta consideración del Honorable Ayuntamiento, para todos los efectos legales relacionados con su cumplimiento y con los deberes que conciernen a las autoridades públicas en materia de conservación, uso, custodia y divulgación de la información pública. 7.- Según la contabilidad del Instituto de Pensiones del Estado, con datos que son reconocidos por la Tesorería Municipal, el adeudo del municipio de Puerto Vallarta a esa entidad, hasta la primera mitad del año 2015, ascendía a la cantidad de \$360'352,927.79 (trescientos sesenta millones, trescientos cincuenta y dos mil novecientos veintisiete pesos mexicanos, con setenta y nueve centavos), considerando adeudos acumulados desde enero del 2008, aunque sin considerar las actualizaciones y recargos por vencer, los cuales se harían efectivos al momento del pago. Es importante señalar que las cantidades referidas en este instrumento fueron calculadas de conformidad con las fórmulas y procedimientos previstos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y el municipio las reconoce conscientemente. 8.- No debe pasarse por alto que, como resultado de las negociaciones y con el afán de que el Municipio se regularice en el finiquito de sus pasivos pretéritos, el Instituto de Pensiones ha aceptado condonar en su totalidad el importe de los recargos que legalmente podría exigir al municipio, y que ascienden a la cantidad exacta de \$96'062,789.06 (noventa y seis millones, sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos mexicanos, con seis centavos). De esa manera, el adeudo por liquidar sobre el que se comprometería el municipio, una vez aplicada la condonación de los recargos, sería por la cantidad de \$ 264'290,138.73 (doscientos sesenta y cuatro millones doscientos noventa mil ciento treinta y ocho pesos 73/100 moneda nacional), por concepto de aportaciones al fondo de pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos y por vencer. 9.- La nueva propuesta de solución sobre la forma y condiciones para liquidar de los adeudos sí se adapta a las posibilidades financieras del municipio, dado que contempla, entre otros, beneficios como la quita de más de 96 millones de pesos, según lo referido en el numeral anterior, y un plazo de 240 meses para pagar la cantidad total adeudada, mediante pagos mensuales que deberían ser cubiertos puntualmente actualizados a la fecha de pago conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor que sea publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o al indicador que lo sustituya, por el que el Banco de México determine oficialmente la inflación mensual. 10.- Para que este convenio sea aceptado por el Instituto de Pensiones del Estado, el municipio debería aceptar, mediando el acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes del honorable Ayuntamiento, que la parte que le corresponde como condómino del inmueble conocido como Unidad Municipal Administrativa, también llamado por sus siglas "Edificio UMA", que tiene su domicilio en la Avenida Mezquital número 604, en la colonia Portales, de esta ciudad, fuese ofrecida como garantía de pago. Al respecto, es importante mencionar que el bien inmueble en cuestión tiene como antecedentes directos los siguientes: a) El ingreso de dos predios al inventario patrimonial de los inmuebles pertenecientes al municipio, que se protocolizó mediante escritura pública 755 de la Notaría número

8 de este municipio, fechada el 28 de agosto del 2003. b) El trámite de fusión de los dos predios originales en uno solo, y la constitución de un régimen de condominio que se formalizó mediante escritura pública 30141, de fecha 17 de marzo del 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 5 de esta ciudad, Licenciado Carlos Castro Segundo. c) La inscripción del inmueble ya edificado en el Registro Público de la Propiedad, mediante boleta registral con folio real número 4038252. d) El inmueble en cuestión, conocido como Unidad Municipal Administrativa, o UMA, por sus siglas, fue erigido sobre una superficie de 9,226 metros cuadrados, a partir del proyecto arquitectónico desarrollado en el año 2010 por el despacho de arquitectos denominado "Estudio5". El complejo agrupa un conjunto de edificios que se proyectaron específicamente para albergar oficinas y servicios administrativos, y cuenta con un espacio abierto amplio que antecede a los módulos verticales, dando forma a una plaza que se extiende hacia el sur, hasta donde se emplazó un área verde con juegos infantiles. El diseño incorpora espacios comerciales en las plantas bajas, y sus proyectistas contemplaron la posibilidad de crecimiento de las áreas administrativas a largo plazo. 11.- De acuerdo con los términos del convenio propuesto, dado el caso de que el municipio no realizara el pago de 2 mensualidades, según lo convenido, o la falta de entero de 2 quincenas de las retenciones corrientes, habilitaría al Instituto de Pensiones para hacer efectiva la garantía otorgada por el municipio. Para tal efecto, el valor de referencia del inmueble conocido como "Edificio UMA" sería la cantidad de \$170'000,000.00 (ciento setenta millones de pesos mexicanos, sin centavos), monto que fue establecido con base en un avalúo elaborado por el despacho Deloitte el 13 de octubre del 2013, y que se ha actualizado a la fecha de este instrumento de acuerdo con los siguientes factores: la actualización inflacionaria; el desarrollo urbano que ha alcanzado la zona donde se encuentra ubicado dicho inmueble y las adecuaciones de mejora que se le han realizado al edificio. 12.- De actualizarse el supuesto de que el Instituto de Pensiones del Estado tuviera que ejercer las garantías referidas en los párrafos procedentes, el propio convenio propone que, del valor total del inmueble, ya señalado en el párrafo que antecede, serían destinados \$100'000,000.00 (cien millones de pesos, sin centavos, moneda nacional), al pago directo del adeudo, ya reconocido por el Municipio, además de que debería cubrir el pago total de las retenciones generadas a partir de la segunda quincena del mes de julio del 2013 y hasta el 30 de septiembre del 2015. Otro monto de \$33'401,612.35 (treinta y tres millones cuatrocientos un mil seiscientos doce pesos con treinta y cinco centavos) será destinado al pago directo del adeudo materia del presente convenio, al pago de retenciones hasta el mes de septiembre de 2015. Asimismo el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco reconoce un saldo a favor del municipio de \$36'598,387.65 (treinta y seis millones quinientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos), como remanente del valor del inmueble. Verificado lo anterior, el monto del adeudo a cubrir por el municipio ascendería a la cantidad de \$164'290,138.73 (ciento sesenta y cuatro millones doscientos noventa mil ciento treinta y ocho pesos con setenta y tres centavos, en moneda nacional), los cuales deberán ser cubiertos por el municipio en 240 pagos mensuales actualizados a la fecha de pago conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor que sea publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, o al indicador que lo sustituya, por el que el Banco de México determine oficialmente la inflación mensual y de conformidad con el procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco. Así las cosas, el abono mensual que debería hacer el municipio para saldar su adeudo sería de \$684,542.24 (seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos, con veinticuatro centavos), más el valor de sus actualizaciones, a lo largo de 240 meses. 13.- Con independencia de lo pactado en los párrafos anteriores, el municipio también se obligaría a realizar los pagos de las

aportaciones corrientes y retenciones que se siguieran generando a partir de las quincenas siguientes a la celebración del convenio, las cuales se harían en la forma y términos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. De no realizarse el entero de las aportaciones y retenciones corrientes por más de 6 quincenas consecutivas, el convenio se daría por terminado. Se acepta asimismo que en caso de no cumplir con los términos del convenio, además de las situaciones de responsabilidad penal que, de conformidad con lo estipulado en el Título Vigésimo Tercero, Capítulo Único, del Código Penal del Estado de Jalisco, podrían derivarse en contra de aquellos funcionarios municipales que faltaran a su deber de enterar y ejecutar efectivamente los pagos al Instituto, éste podría suspender las prestaciones y los servicios a los que legítimamente tendrían derecho de los servidores públicos municipales. 14.- Debido a que la propuesta del convenio que reemplazaría al aprobado en septiembre del 2012, cuyo texto ya ha sido avalado por las autoridades del Instituto de Pensiones del Estado, implicaría para el Municipio de Puerto Vallarta la adopción de compromisos que rebasan el término de la administración municipal en curso, su suscripción debe estar avalada por el acuerdo de la mayoría calificada del Honorable Ayuntamiento conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 36 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Se requiere asimismo el criterio de aprobación por la mayoría calificada, en los términos de la fracción IV del mismo ordenamiento, para constituir la garantía propuesta en el convenio, dado que ésta implica la inscripción de un gravamen sobre el inmueble conocido como "Edificio UMA", en la porción que le corresponde al Municipio de Puerto Vallarta. En mérito de las consideraciones anteriores, y con la finalidad de cumplir las obligaciones que impone al municipio el artículo 37 de la citada Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus fracciones II, VI y XVII, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO ÚNICO**.- Se autoriza la sustitución del convenio administrativo de colaboración autorizado mediante acuerdo edilicio 0961/2012 de fecha 27 de septiembre del 2012, mediante la suscripción, a nombre del Municipio de Puerto Vallarta, del "*Convenio Administrativo de Colaboración para el pago de adeudos generados por concepto de aportaciones al fondo de pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco*", y se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Tesorero para que en aras de ese propósito, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, suscriban la documentación y realicen los actos jurídicos necesarios y convenientes, incluida la realización de los trámites idóneos para que el bien inmueble conocido como "Edificio UMA", se constituya como garantía de pago de las obligaciones financieras contraídas en virtud del citado convenio, y para hacer efectivas las retenciones a las que se refiere el artículo 10 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Se presenta la presente propuesta en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día treinta y uno de agosto del año dos mil quince. Atentamente. (Rúbrica) Javier Pelayo Méndez. Presidente Municipal.

---El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Susana, por favor adelante". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Precisamente para este punto en particular es que urgía se sumaran algunas personas que no deben como regidores. Digo, Alonso me queda claro que es el suplente. Sin embargo, alguien se está prestando aquí para dar la votación que se requiere. No es posible que se haya criticado a las administraciones pasadas de corruptas, de saqueadoras -caso concreto Javier Bravo, Salvador González Resendiz- para que ésta haga lo propio. Quiero decirles que a los trabajadores se les ha descontado de su nómina quincena a quincena...y tengo aquí las cifras de lo que en su conjunto Javier Bravo Carbajal y Salvador González Resendiz descontaron a los trabajadores. Ese recurso no sabemos a dónde se fue, puesto que no pagaron a Pensiones, y estamos hablando de doscientos treinta y siete millones de pesos, seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y ocho pesos. ¿Quién los va a

terminar pagando?, pues el pueblo de Vallarta, o sea todos, incluidos los que van a votar en este momento. Pero también tenemos otra cifra, que es la que en esta administración se descontó a los trabajadores, la que dijo que cambiaría la historia, que cambiaría la vida pública, que habría transparencia y honestidad. Cometió lo mismo o más que los que tanto señalamos con índice de fuego, y me refiero a que esta deuda tan sólo en ésta administración es de ciento sesenta y seis millones setecientos ochenta y siete mil trescientos pesos con ochenta y cinco centavos. Ésta situación compañeros regidores es una ofensa para Puerto Vallarta, los trabajadores pagaron de su quincena las aportaciones a Pensiones ¿en dónde se quedó ese dinero si no fue entregado a Pensiones?. Ahora pretenden pagar con un edificio que también forma parte del patrimonio municipal de Puerto Vallarta. Entonces, no nos podemos llenar la boca de decir que se venía a cambiar la historia, se vino a repetirla, se vino a un “quítate tú, porque me pongo yo”. Es una afrenta a Puerto Vallarta, es una humillación lo que se pretende hoy aquí, queriendo endeudar más al pueblo, que el pueblo pague, que al cabo los funcionarios se lo llevan, ¿dónde está ese dinero?. Lo mismo podría citar mas adelante, pero aprovecho la oportunidad con lo de Muebles América, con lo de FONACOT; están embargando a los trabajadores y nadie ha sido capaz de mover un dedo. Ésta administración descontó a los trabajadores más de trescientos mil pesos, ¿quién tiene esos trescientos mil pesos si no fueron depositados a Muebles América?, ¿quién tiene lo de FONACOT?, ¿quién tiene lo de Pensiones?. Todos vamos a terminar pagando lo que aquí se va a decidir. Es una afrenta repito una vez más, para el pueblo de Puerto Vallarta”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias Regidora. Cande y enseguida el compañero Tito”. La regidora, C. María Candelaria Villanueva Sánchez: “Gracias. Yo tendré mi voto a favor siempre y cuando en el convenio se exponga clara y explícitamente que éste convenio de la UMA, lo que queda de la UMA y lo que tenemos de la UMA sea en garantía. Solamente así tendrán el voto a favor”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias. Enseguida Tito y Adrián”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Gracias Presidente. Bueno, hago el siguiente pronunciamiento. Yo creo que...quiero partir primeramente que Pensiones del Estado, como Organismo Público Descentralizado ha sido omiso, ha sido irresponsable, no ha realizado su trabajo como debe de ser, independientemente de que venga a plantearse aquí que va a tener Puerto Vallarta una condonación de noventa y seis millones de pesos, creo que el artículo...no creo, el artículo 31 de la Ley ya citada, de la Ley de Pensiones del Estado, es muy clara en su numeral 31, que dice que los convenios que cada entidad pública patronal celebre con el Instituto en términos del artículo anterior, deberá de establecer ciertos requisitos. La primera, la obligación del Instituto y de la Entidad Pública Patronal de sujetarse a las condiciones establecidas en el régimen obligatorio de esta ley, una vez que se hayan incorporado los trabajadores de la misma. Segundo, la aceptación irrevocable de los municipios por conducto de sus Ayuntamientos para que sus participaciones en impuestos que les correspondan sean afectadas en garantía de pago de aportaciones y retenciones de seguridad social, establecidas en esta ley; y luego, una tercera opción, “los organismos deberán de garantizar sus obligaciones mediante aval o deudor solidario que preferentemente será el Gobierno del Estado de Jalisco en las entidades paraestatales dependientes de éste y el municipio, con respecto a sus propios organismos”. En éste caso, creo que lo ideal sería afectar las participaciones para que el Municipio cumpla ese compromiso, desde con Salvador, con Javier, han sido irresponsables en no haber pagado esos dineros, y en la actualidad más. “Tres, ante la falta de recursos no bien aplicados, el Gobierno del Estado tiene la obligación de constituirse como aval”, –no lo digo yo, lo dice la ley-. La tercera opción es la que nos están planteando, si no hay otra salida...yo también como dice Cande, yo daría mi voto para la garantía, pero no podemos desincorporar ese inmueble –porque no podemos hacerlo-, ni sacarlo del dominio público para que se convierta en privado, pero además lo más importante desde mi punto de vista muy personal...aquí hay un régimen condominal, hay un régimen de copropiedad, y hay otro dueño que se llama Festilua S.A. perdón, Sociedad Responsable Ilimitada de Capital Variable. En un momento dado si se autorizara aquí por el Pleno la garantía de ese inmueble, yo creo que se le afectaría su interés a esa empresa, y mi opinión es que se debe en su momento oportuno, debe de operar el derecho al tanto, esa preferencia que debe de tener esa empresa en caso de

que en un momento dado no llegara a cumplirse con la obligación, que ya no nos va a corresponder a nosotros, les va a corresponder a los que vienen. Entonces, sí dejar en claro, y mi voto será razonado como lo estoy haciendo en ese sentido, de que solamente como garantía. Ya dependerá del Registro Público si lo inscribe o no lo inscribe, si lo acepta o no lo acepta, o si Pensiones del Estado lo asume. Porque también han sido omisos e irresponsables a través del Gobierno del Estado, y lo digo con todo respeto. Gracias". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias. Compañero regidor Adrián, enseguida Otoniel y Susana". El regidor, Lic. Adrián Méndez González: "Gracias. Yo sí quiero puntualizar y me interesa que quede asentado en el acta, que en esta propuesta, en este acto que está por votarse, bajo ninguna circunstancia se está desincorporando del dominio público, mucho menos que se vaya a enajenar el bien. Si les pido que quede eso asentado dentro del acta puntualmente. Gracias". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias compañero. Regidor Otoniel". El regidor, C. Otoniel Barragán Espinoza: "Igualmente, de la misma manera también, que sea nada más en garantía, que no quede enajenado el bien. Y también les voy a pedir Presidente que le hagan saber al tesorero y a quien sea, que cada una de las deudas que tienen los trabajadores del municipio de Puerto Vallarta, que se ha causado por irresponsabilidad, que sean cubiertas por el propio municipio, porque no es posible que tengamos a los compañeros trabajadores afectados que les vayan a embargar a su casa, cuando ellos hicieron sus pagos. Entonces, por favor ahí ver cómo resolvemos ese tema". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Adelante compañero. Gracias. Adelante compañera Susana". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Esto es un robo, una afectación al patrimonio municipal de Puerto Vallarta, aunque lo quieran manejar de garantía. ¿Por qué los que se llevaron el dinero no dan en garantía las propiedades que se hicieron a lo largo de toda la administración?, en garantía de las propiedades de Javier, de Salvador y del propio Ramón, ¿por qué en garantía un bien que es patrimonio municipal, que fue construido con recursos de los Vallartenses. ¿Ése era el interés de que se sentaran aquí?, ¿para que les den los votos?. Qué triste papel Señora, qué lástima". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Jessica, adelante". La regidora, C. Jessica Yadira Guerra Yerena: "Gracias Presidente. Buenas noches. Nada más me adhiero al comentario que hace el regidor Miguel Ángel Yerena Ruiz, en cuanto a que el edificio de la UMA se constituya como garantía de pago". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias. Regidor Tito". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Aquí sería importante, a partir de que nace el decreto que emite Emilio González Márquez, sería importante ver qué se hizo por parte de Pensiones, porque ésta responsabilidad desde mi punto de vista es que le nace de Salvador en adelante y a Javier se le deja fuera porque le beneficia la ley. Pero bueno, aquí ya será cuestión de saber qué se hizo al respecto, por eso dije que Pensiones ha sido omiso e irresponsable, la otra manera... se deben cuatrocientos millones, yo le preguntaría a Susana ¿qué alternativa tendría Vallarta para pagar?, ¿no los pagamos?, ¿los dejamos así?. Yo le pregunto". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "¿Qué alternativa?, aquí al que roba lo llevan a la cárcel. Aquí se han tapado uno con otro, ¿qué alternativa?, pues que el pueblo pague, súbanle al pueblo, en la ley de ingresos súbanle el impuesto de la basura, pues aquí está el pueblo, el pueblo que pague. La gente ni sabe lo que se está discutiendo aquí, pero...". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Por eso, ¿entonces no pagamos?". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Regidor, así hay muchos adeudos en la administración municipal, como acabamos de mencionar, Muebles América, comentamos lo de FONACOT, comentamos lo de Pensiones, repito, pregunto una vez más ¿ése dinero quién lo tiene?, ¿a dónde lo desvió?, porque no entraron a los depósitos de Pensiones, a los depósitos de Muebles América, que hoy están viniendo a embargar a los trabajadores; hoy si un trabajador quiere un crédito, pues no hay ¿por qué?, porque les debe, cuando ya se les descontó. Entonces, finalmente es la conciencia de cada quien. Yo creo que los Vallartenses no deben de pagar. Si ustedes quieren poner en garantía y ésa es la palabrita que ya se memorizaron algunos, porque no tienen ni idea, pues adelante, vótenlo, si así lo quieren hacer, pero insisto, aquí venimos a cuidar el patrimonio de los Vallartenses, de todos. Y aquí terrenos, contratos, etcétera, etcétera, pero finalmente no tiene caso seguir discutiendo un asunto que ya traen arreglado. No hay problema". El C. Presidente Municipal, C. Javier

Pelayo Méndez: “Gracias Regidora. Lety y enseguida el regidor Agustín”. La regidora, Lic. Emma Leticia Baca Olguín: “Gracias. Yo nada más quiero dejar asentado aquí en la mesa, que este asunto se nos aclaró mucho. Tenemos todos los documentos para saber que es un convenio, bajo qué condiciones se está dando, cuáles son los pros y los contras de este convenio. Y como dijo el compañero Tito, es tomar una resolución para dar una solución a este conflicto que tiene ya muchísimo tiempo o seguirlo dejando, y por no alterar a ciertas personas, por no alterar los gustos y la forma en que quieren hacer las cosas, seguir hundidos en una misma situación. Y le voy a pedir a la Señora Susana, que sea la primera y última vez que dé una opinión sobre mi persona. La última”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Orden, orden, por favor orden en la sala. Enseguida el regidor Agustín y luego Tito. Agustín”. El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: “Gracias Presidente. Pues nada más para que seamos conscientes de lo que estamos votando. Una cosa es ceder en garantía de pago....pero precisamente ése es el problema. Justamente en el numeral diez implica el convenio que para que el Instituto de Pensiones del Estado acepte ese convenio, el municipio debería aceptar mediante el acuerdo de la Mayoría Calificada de los integrantes, que el edificio o la parte que le corresponde al Ayuntamiento como bien dice el regidor Yerena, fuese ofrecida como garantía de pago. Sin embargo, precisamente por eso se requiere la mayoría calificada, porque de acuerdo a lo que dice el numeral once, si el municipio no realiza el pago de dos mensualidades según lo convenido, habilitaría al Instituto de Pensiones a hacer efectiva la garantía otorgada por el Municipio. Entonces, seamos bien conscientes lo que estamos votando nada más”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Exactamente. Regidor Tito”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Nada más que quede claro...ya existe un convenio modificatorio...perdón, existe un primer convenio...existe un convenio que firmó Salvador y no lo cumplió esta administración ¿eh?. Segundo....por eso difiero con Susana y por eso le vuelvo a repreguntar en vía de réplica. El municipio se está ahorrando noventa y seis millones de pesos en este posible pago. No estamos entregando el edificio en dación en pago, están mal, es una garantía, y ya les corresponderá a los que vengan atrás, porque tampoco....no podemos autorizar ningún tipo de arrendamiento como se planteaba, por eso yo dejé en mi mención bien claramente cuál era nuestra salida. Pero si creen que no hay ese ahorro...pues por eso pregunto. La ley es muy clara, por eso hay que afectar las participaciones, si no, que se afecten las participaciones, de todas maneras el Gobernador....y lo digo así, la Secretaría de Finanzas o como se llame, de Planeación, retira el dinero sin consentimiento del municipio. Entonces, Susana....bueno, pues por algo estamos aquí, o sea, usted todo lo ve mal, hay que tomar decisiones”. La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: “No, cada quien es responsable...”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Si no, ¿entonces para qué estamos aquí entonces sentados?, digo, no queramos tampoco las cosas entonces facilitas, digo, hay que tomar decisiones ¿eh?. Con todo respeto les digo a todos”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias Compañero. Adelante Susana”. La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: “Por eso, cada quien es responsable de sus decisiones. Yo veo que en este momento dicen que se deje en garantía a Pensiones, pero no se cuestiona la gente que ha estado descontándole a los trabajadores, ¿el dinero que les descontaron en dónde está?, ¿a dónde lo desviaron?, ¿a dónde se lo llevaron?, ¿quién lo tiene?. De eso no se pregunta, y eso nos deberíamos de preguntar, incluso nos hemos tardado. Por eso hay varias denuncias en la fiscalía que están esperando a quienes hayan cometido algún ilícito. Pero finalmente pues si ustedes ya lo quieren aprobar, pues apruébenlo. No hay ningún problema”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Agustín y luego Tito”. El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: “Gracias. A ver Tito, si existe ya un convenio modificatorio ¿está vigente?, ¿por qué simplemente no se sigue pagando?, so pena de que el Gobierno haga efectiva las retenciones o la afectación a las participaciones. Que yo sepa ya se están haciendo. Entonces, no habría ninguna necesidad de dejar en garantía de pago un edificio municipal si se cumpliera con los términos del convenio y se pagara lo que se ha dejado de pagar no solamente en esta administración, sino en las pasadas. Nada más que da la casualidad que el importe de lo que se ha dejado de pagar en ésta administración, es casi lo mismo que de las dos administraciones pasadas”. El C. Presidente Municipal, C.

Javier Pelayo Méndez: "Adelante Tiro". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "A ver, ahí le doy la razón en parte a Agustín y a Susana. Dos comentarios. Por eso dije que Pensiones del Estado ha sido negligente, irresponsable y güevones, porque ellos tienen la acción para haber ejercitado la acción penal y tampoco hicieron nada, a quien le toque. Segundo, ¿hasta dónde es el beneficio de Vallarta al ahorrarse noventa y seis millones?. Yo quiero que lo entienda Susana eso, con todo respeto, o sea...y si no, pues que se decida y que las participaciones son lo que responden a la garantía de esa deuda, nada más que Vallarta va a perder noventa y seis millones de pesos ¿eh?. Y tampoco es cierto que se pueda quedar Pensiones con la propiedad, aquí Pensiones es el responsable y él tendrá que hacer su trabajo para recuperar ese dinero también. Porque no nada más es Vallarta, son ciento veintitrés municipios que están en el mismo problema, es un problema serio en las finanzas de todo Jalisco. Entonces, bueno...ahora falta también que una vez que le enviemos la autorización o el formato, Pensiones lo acepte también. Ya no nos va a tocar a nosotros, hay que resuelvan los que vienen. Gracias". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Así es". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Ah sí, o sea, vamos a firmar un cheque en blanco para ver si lo acepta Pensiones o no. Y ya quiero ver a Pensiones no aceptando un cheque en blanco". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Es que no es un cheque en blanco Agustín, no es cheque en blanco". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño. "Mira regidor, todo quieren pagar con la UMA. A Muebles América le ofrecieron el cuarto piso, o sea, todo con la UMA, y lo que no, con las áreas verdes, con los terrenos que hemos visto, o sea, ¿ya para qué alargamos esto?, ya lo traen arreglado, voten y ya los que quieran". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Compañeras y compañeros, el tema está bien discutido. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de su aprobación, manifestándolo de manera acostumbrada levantando su mano. A favor...para antes Tito". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Nada más que deje bien planteado el punto de acuerdo, porque no está muy claro qué se va hacer, que se le dé lectura concretamente al planteamiento para poderlo votar en forma, con las observaciones...el resolutivo". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Secretario dele lectura por favor a lo que los compañeros solicitan". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye Señor Presidente, doy lectura al acuerdo. Dice: "Acuerdo ÚNICO.- Se autoriza la sustitución del convenio administrativo de colaboración autorizado mediante acuerdo edilicio 0961/2012 de fecha 27 de septiembre del 2012, mediante la suscripción, a nombre del Municipio de Puerto Vallarta, del "Convenio Administrativo de Colaboración para el pago de adeudos generados por concepto de aportaciones al fondo de pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco", y se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Tesorero para que en aras de ese propósito, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, suscriban la documentación y realicen los actos jurídicos necesarios y convenientes, incluida la realización de los trámites idóneos para que el bien inmueble conocido como "Edificio UMA", se constituya como garantía de pago de las obligaciones financieras contraídas en virtud del citado convenio, y para hacer efectivas las retenciones a las que se refiere el artículo 10 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado". Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de su aprobación, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿A favor?, ¿en contra?, ¿en abstención?. Votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye Señor Presidente, con 12 doce votos a favor, 2 dos votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado por Mayoría Calificada". Aprobado por Mayoría Calificada de votos, por 12 doce a favor, 2 dos en contra de los C.C. Regidores, Agustín Álvarez Valdivia y Susana Judith Mendoza Carreño; así como 0 cero abstenciones.

---El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Adelante Compañero Tito". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Mi voto ya lo dije, ya lo vertí, nada más con los razonamientos que queden asentados tal cual hice mi exposición". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Se tiene por recibido su propuesta regidor. ¿Adrián?". El regidor, Lic. Adrián Méndez González. "En igual sentido, que

queden asentados, me adhiero a los comentarios del regidor y los propios que realicé. Que queden asentados”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “De igual manera regidor. ¿Otoniel?”. El regidor, C. Otoniel Barragán Espinoza: “Igual, de la misma manera que las compañeras, compañeros, que sea nada más en garantía”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Así va”. El regidor, Ciudadano J. Jesús Anaya Vizcaíno: “Del mismo modo Jesús Anaya se manifiesta en ese sentido”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias. ¿Compañera Doris?”. La regidora, Lic. Doris Ponce Aguilar: “De la misma manera me adhiero aquí a lo que comentó el regidor Tito”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias compañera Doris. Siguiente Secretario...ah, para antes, perdón”. La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: “Nada más quiero, y por los comentarios que hizo la recién regidora, quiero leer... –seguramente ella no tiene el reglamento todavía, para que lo lea-, y la Ley del Gobierno y la Administración Pública también. En el artículo de los regidores...le leo el artículo 99. “Los regidores no podrán ser reconvenidos por la manifestación de sus ideas en el ejercicio de sus funciones”. Así que usted no me puede limitar a lo que yo pueda...”. La regidora, Lic. Emma Leticia Baca Olgún: “Ahí está muy claramente, usted lo ha dicho “manifestación de las ideas”, no opiniones”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Compañera, orden por favor. Le pido orden por favor. Siguiente Secretario”.

---5.18 **Iniciativa de acuerdo edilicio presentado por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el cambio de recinto oficial de sesiones, para realizar la sesión solemne de toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento 2015-2018 en los Arcos del Malecón de nuestra ciudad, así como la autorización del acto protocolario.** El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias Secretario. Por lo que en votación económica pregunto quien esté a favor de su aprobación, manifestándolo de la manera acostumbrada levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Votación Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con 14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Aprobado por Mayoría Simple. El siguiente Secretario”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5.19 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el Acta de COPLADEMUN de fecha 13 de febrero 2015.** El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias. Por lo que en votación económica pregunto compañeras regidoras y regidores, quien esté a favor de su aprobación manifestándolo como de costumbre levantando su mano. ¿A favor?, ¿en contra?, ¿en abstención?. Votación Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye Señor Presidente, con 12 doce votos a favor, 2 dos votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Aprobado por Mayoría Simple. El siguiente Secretario”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 12 doce a favor, 2 dos en contra por parte de los C.C. Regidores, Susana Judith Mendoza Carreño y Agustín Álvarez Valdivia, así como 0 cero abstenciones.

---5.20 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la consolidación del nuevo sistema que establece la Secretaría de Relaciones Exteriores y su implementación en la Oficina de Enlace de nuestro municipio. A continuación se da cuenta con la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:--**
---Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes. El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I y 69

fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**. La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice que la Oficina de Pasaportes y Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al nuevo esquema de emisión de pasaportes a través del servicio de enrolamiento biométrico. Sustento la presente propuesta, a través de las siguientes: **CONSIDERACIONES** Que el esquema de operación para la recepción de trámites para la emisión del pasaporte en territorio nacional, contempla la figura de "Oficina de Enlace". Estas oficinas son autorizadas mediante convenios de colaboración administrativa por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con autoridades locales, para recibir solicitudes para el trámite de pasaporte y posterior entrega del documento a los solicitantes. Estas oficinas dependen administrativamente del Municipio o Estado con el que se haya firmado el convenio respectivo. Que el nuevo esquema de emisión del pasaporte mexicano está enfocado en reforzar la autenticación de la identidad del solicitante que realiza el trámite de pasaporte. Que el nuevo proceso considera que el Estado o Municipio que desee mantener el servicio de tramitación de pasaporte en sus Oficinas de Enlace deberá proporcionar el Servicio de Enrolamiento Biométrico, el cual deberá contar con las mismas especificaciones, componentes y funcionalidad con las que contarán las delegaciones de la Secretaría. Que Puerto Vallarta, por ser considerada una ciudad turística de alto nivel, que tiene una relación más estrecha y cercana con países extranjeros debe continuar ofreciendo a la ciudadanía en general este importante servicio evitando que deban trasladarse a la Delegación Guadalajara o al Estado de Tepic, así como facilitar el reforzamiento de los derechos de millones de mexicanos que se encuentran en el extranjero. Que como ente de gobierno local debemos: Brindar apoyo a toda la comunidad que pretende principalmente tramitar un Pasaporte Mexicano; Generar un ingreso económico que se invierte directamente en gasto corriente del Municipio, y primordialmente, Lograr que nuestros servicios sean innovadores y una excelente atención personalizada. En ese sentido, una vez expuesto todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza que la Oficina de Pasaportes y Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al nuevo esquema de emisión de pasaportes a través del servicio de enrolamiento biométrico. **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren, suscriban y realicen los actos jurídicos, instrumentos legales, acuerdos de voluntades y demás actos administrativos que diera lugar, para dar debido cumplimiento al presente. Así mismo, se autoriza que eroguen los recursos económicos que resulten necesarios de las partidas presupuestales correspondientes. **TERCERO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa para que en caso de que se requiera un bien inmueble distinto al ya asignado, verifique los espacios que se encuentran disponibles en los inmuebles propiedad del ayuntamiento, para designar el más adecuado. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 03 de Septiembre de 2015. (Rúbrica) C. Javier Pelayo Méndez . Presidente Municipal Interino de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias Secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de su aprobación, manifestándolo de la manera acostumbrada levantando su mano. ¿A favor?, ¿en contra?, ¿abstención?. Votación Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado por Mayoría Calificada.

Siguiente Secretario". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---6. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Punto número 6 seis, lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias. Dando seguimiento a la orden del día, a continuación tenemos la lectura y discusión y en su caso aprobación de dictámenes. Por lo que le solicito al Secretario General dé lectura a los dictámenes agendados. Adelante Secretario".

6.1 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales por la cual resuelven que es conveniente que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emita su voto en sentido favorable a la reforma de los artículos 4, 5 y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante decreto número DPL/910/LX/2015. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por la Comisión Edilicia, planteado y aprobado en los siguientes términos:-

-----**PLENO**
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE. LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, presidida por el Síndico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco el *Lic. Roberto Ascencio Costillo* e integrada por los regidores *Oscar Ávalos Bernal, Javier Pelayo Méndez, Doris Ponce Aguilar, María Guadalupe Anaya Hernández, Luis Ernesto Munguía González, Agustín Álvarez Valdivia y J. Jesús Anaya Vizcaíno,* Comisión permanente conforme la Sección Séptima en el artículo 47 fracción XV; 49 y 64 del *Reglamenta Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipia de Puerto Vallarta, Jalisco.* En ejercicio de sus atribuciones de Dictaminar las solicitudes que dirija el Congreso del Estado, para que la ratificación de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco entre otras. Esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, somete al Honorable Pleno del Ayuntamiento, para su discusión y en su caso aprobación el presente DICTAMEN. Lo anterior de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES I.- En Sesión Ordinaria de fecha 03 (tres) de Marzo del año 2015 (Dos mil quince), se dio cuenta en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, el Oficio recibido en Secretaría Particular el día 17 (diecisiete) de Febrero del 2015 (dos mil quince); con No. DPL/910/LX/2015, suscrito por el Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, de fecha 04 (cuatro) de Febrero del año 2015 (dos mil quince), por el que se da conocimiento que se remite copia certificada de la minuta del proyecto de Decreto número 25023, por la cual se reforma los artículos 4 (cuatro), 5 (cinco) y 15 (quince) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, esto para efectos de que este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; se sirviera en expresar su voto al respecto, por lo que derivado del presente punto del Orden del día número 5.3 (cinco punto tres), recae acuerdo número 0468/2015 de fecha 04 (cuatro) de Marzo del año 2015 dos mil quince, en el cual se convino en TURNAR PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN A LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO el oficio DPL1006LIX, ahora es conocida como la COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. Del estudio del mismo se desprende los siguientes precedentes, debates y contenidos de la iniciativa: Se presenta ante la Dirección de Procesos Legislativos por escrito de fecha del 12 (doce) de Diciembre del año 2013 (dos mil trece), la presente Iniciativa de Ley que tiene por objeto: "*Reconocerla Cultura y considerarla no sola un Derecho Humano, fundamental, sino también como uno de los instrumentos indispensables para hacer pasible la existencia y valides de los derechos contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos*" (Sic). El 12 (doce) de Diciembre del año 2013 (dos mil trece), se le turnó la iniciativa

anteriormente referida a la Comisión Dictaminadora de Puntos Constitucionales estudios Legislativos y Reglamentos del Congreso del Estado; conforme el artículo 107 de la Ley Orgánica de ese Poder Legislativo, así mismo en dicho Dictamen de Decreto del mes de Mayo del año 2012 (dos mil doce), en su capítulo de Conclusiones se plasmó que la Comisión antes mencionada coincide con la iniciativa que consiste en establecer la forma expresa los artículos 4, 5 y 15, el reconocimiento de la cultura como uno de los Derechos Humanos Fundamentales. Se emitió oficio número DPL/910/LX/2015, de fecha 04 (cuatro) de Febrero del 2015 (dos mil quince) y se recibió en la Secretaría General de esta H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 17 (diecisiete) de Febrero del 2015 (dos mil quince) y que tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado de Jalisco, de parte del Congreso del Estado de Jalisco, en el que se notifica a Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio de su titular el Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que el mismo deberá de expresar su voto, a favor o en contra de la reforma a los artículos 4, 5 y 15 y en este mismo sentido el Ayuntamiento deberá de enviar al Congreso del Estado de Jalisco, copias certificadas del acuerdo así como también el acta de la sesión en que fue aprobada. En Sesión de Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 03 (tres), de Marzo del 2015 (dos mil quince), en el punto 5.3 (cinco punto tres), se da cuenta del Oficio DPL/910/LX/2015, de fecha 4 (cuatro) de Febrero del 2015 (dos mil quince), en el cual se anexa copia certificada de la minuta del proyecto del decreto 25023, y su expediente para efectos de que el Honorable Ayuntamiento se sirva a expresar su voto; mediante acuerdo N° 0468/2015, de fecha 04 (cuatro) de Marzo del 2015, (dos mil quince), en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, del día 03 (tres) de Noviembre del 2015 (dos mil quince), se turna para su estudio y dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, el oficio DPL/910/LX/2015, de fecha 4 (cuatro) de Febrero del 2015 (dos mil quince), suscrito por el Secretario General del Congreso del Estado, en el cual se reforman los artículos 4, 5 y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para que emita su voto. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Este capítulo está integrado; por los motivos que impulsaron al Diputado Julio Néstor García Sánchez a presentar esta iniciativa la cual tiene como fin, reformar los artículos 4, 5 y 15, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el sentido de Reconocer que la Cultura y considerarla no solo un Derecho Humano, fundamental, sino también como uno de los instrumentos indispensables para hacer posible la existencia y validez de los derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo que se presenta el siguiente extracto. *"SÍNTESIS" Las reformas a la Constitución es un asunto especial, el proceso legislativo de reformas a la propia naturaleza filosófica y jurídica de la Constitución que contiene las reglas fundamentales de las acuerdos de la sociedad que la compone; por lo tanto su proceso creación o reforma responde a una voluntad superior a la de cualquiera de los poderes previamente constituidos, en ese mismo sentido debe entenderse como un proceso legislativo especial, en el que se reforma la Constitución Estatal, del que interviene el congreso como órgano de prueba así como los Ayuntamientos que integran el Estado de Jalisco, y la aprobación del ejecutivo.* **DESARROLLO** *"La cultura puede considerarse como conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y efectivas que caracterizan a una sociedad o grupo social, engloba además de las artes y las letras, las modas de vida, los derechos fundamentales al ser humano la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo y hace de nosotros Seres Humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos a través de ella discernimos los valores y efectuamos opiniones". [...] Añadido lo anterior, existen el reconocimiento de la cultura como una instancia simbólica que involucra procesos sociales de significación y que cumple importantes*

funciones sociales, tales como la cohesión y la organización de la identidad como asunto jurídico, la cultura ha ido desarrollándose en las últimas décadas desde la reflexión académico y la generación de normativa intencional y nacional, a medida que se ha ido reflexionando más sobre su importancia, sus implicaciones sociales y el papel del Estado en torno a ello"... [...] CONSIDERACIONES "Actualmente, la cultura puede considerarse como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y efectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social engloba además de las artes y los letros. Las modas de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias la da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo, hace nosotras seres humanas, racionales, críticas y éticamente comprometidos a través de ello discernimos los valores y afectamos opiniones a través de ello el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones y busca incansablemente nuevas significaciones y crea obras que lo trascienden." [...] I. En esta iniciativa se desprende que la finalidad de la iniciativa es armonizar la Constitución Local con nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales en los que México forma parte, respecto al Derecho a la Cultura sino que es indispensable la promoción a la cultura y el respeto a los valores y recursos culturales, para que una disposición legal sea aplicable, es necesario precizarla, institucionalizarla y garantizar su aplicación siendo primordial en los Derechos Humanos. II. Del conjunto de antecedentes se advierte que la iniciativa tiene como propósito reformar los artículos 4, 5 y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y su objetivo es Reconocer la Cultura y considerarla no solo un Derecho Humano, fundamental, sino también como uno de los instrumentos indispensables para hacer posible la existencia y valides de los derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos III. La propuesta anterior fue remitida de conformidad con el artículo 117 en su primer párrafo, al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta; toda vez que los ayuntamientos deben de conocer de las propuestas de reformas a la Constitución Estatal, conforme lo escrito en el primer párrafo del artículo 117, es requisito que una vez aprobada la reforma con la mayoría establecida; se remita la misma a los Ayuntamientos, junto con los debates; para que en su caso la aprueben; y de existir mayoría sea parte de la Constitución del Estado libre y soberano de Jalisco. IV. Que de conformidad con el artículo 117 en su segundo párrafo los Ayuntamientos deben de hacer la manifestación del resultado de su votación al Congreso en el lapso de tiempo de un mes. De lo contrario se entenderá que acepta la reforma, es pues claro que, en todos los casos en los que no se realice manifestación alguna por parte de los ayuntamientos, la reforma seguirá su curso hasta su publicación, en el entendido de que los Ayuntamiento que no remitan la respuesta se tienen por aceptantes de la propuesta. V. Los artículos 1º, 77, 79, 80 y 88 La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; establecen que es la ley aplicable para todos los actos administrativos no jurisdiccionales emanados por los poderes públicos del Estado, incluyendo los emanados del poder legislativo. Dicha ley refiere el cómo han de computarse los plazos establecidos por periodos; es decir, en este caso el periodo de tiempo de un mes. En tal caso, se computan todos los días y no sólo los días hábiles. El plazo se computa a partir del día siguiente en que surte efectos la notificación y se concluye el mismo día, del mes siguiente. Sólo en caso de que ese día resulte inhábil, el plazo se prorrogará el primer día hábil siguiente. VI. Que el contenido propuesto en la iniciativa se ejemplifica mejor en la exposición del siguiente cuadro comparativo transcrito

Constitución Política del Estado de Jalisco	Constitución Política del Estado de Jalisco
Vigente	Propuesta
Artículo 4º.- [...]	Artículo 4º.- [...]

<p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p>	<p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p>
<p>El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p>	<p>Toda persona tiene Derecho a la Cultura; a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a presentar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus Derechos Culturales en condiciones de igualdad.</p>
<p>La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.</p>	<p>El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y o parte de ellas.</p>
<p>La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.</p>	<p>La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.</p>
<p>Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.</p>	<p>Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.</p>
<p>El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p>	<p>El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p>
<p>A.- [...]</p>	<p>A.- [...]</p>
<p>B.- [...]</p>	<p>B.- [...]</p>
<p>[...]</p>	<p>[...]</p>
<p>[...]</p>	<p>[...]</p>
<p>Artículo 5º.- Las personas físicas o jurídicas, en los términos que señalen las leyes, tendrán la obligación de:</p>	<p>Artículo 5º.- [...]</p>
<p>I. Contribuir para los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;</p>	<p>I [...]</p>

<p>II. Obedecer y respetar las instituciones, leyes y autoridades del Estado; y</p> <p>III. Sujetarse a los fallos y sentencias de los tribunales.</p>	<p>II. [...]</p> <p>III. [...]</p> <p>IV. Respetar y preservar el patrimonio cultural y natural del Estado.</p>
<p>Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:</p> <p>I a IV.</p> <p>V. La legislación local protegerá el patrimonio ambiental y cultural de los jaliscienses. Las autoridades con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán la conservación y difusión de la cultura del pueblo de Jalisco, y el respeto y preservación del entorno ambiental, y la protección y cuidado de los animales, en los términos y con las salvedades que establezca la legislación en la materia;</p> <p>VI [...]</p> <p>[...]</p> <p>VII a IX [...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 15.- [...]</p> <p>I a IV. [...]</p> <p>V. La legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco. Las autoridades con la participación correspondiente de la sociedad promoverá el respeto la restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del entorno ambiental y la protección y cuidado de los animales, en los términos y con las salvedades que establezca la legislación en la materia;</p> <p>El Estado promoverá los medios para el fomento, difusión y desarrollo sustentable de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establece los mecanismos para el acceso y participación en cualquier manifestación.</p> <p>VI [...]</p> <p>[...]</p> <p>VII a IX [...]</p>

Por lo que con base a los antecedentes y las consideraciones referidas en los puntos anteriores, esta H. Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, conforme la Sección Séptima en el artículo 47 fracción XV; 49 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ejercicio de sus atribuciones de Dictaminar las solicitudes que dirija el Congreso del Estado, para que la ratificación de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco entre otras. Comparece ante el Pleno del Ayuntamiento, con este dictamen para su discusión y en su caso aprobación **RESOLUTIVO PRIMERO.-** La presente iniciativa que tiene como fin reformar los artículos 4, 5 y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es la siguiente. **SEGUNDO.-** Que en ejercicio de las facultades referidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, relacionadas con los ya referidos en los artículos 47 fracción XV, 49 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta; en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; una vez analizado el contenido de la propuesta, se desprende que la misma sí es compatible con los intereses y los fines tanto del Municipio como de la ciudadanía y la comunidad de Puerto Vallarta, porque el Derecho a la Cultura es y siempre debe ser considerado

como un Derecho Fundamental, por lo que se propone se dé cuenta al pleno del H. Ayuntamiento de la conveniencia de la misma. **ACUERDO PRIMERO.**-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y a las facultades que le otorga la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, emitir su voto, en sentido favorable a la reforma de los artículos 4, 5 y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, está Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, propone al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, es votar a favor de la reforma a los artículos 4, 5 y 15 del Decreto número 25023, por las razones expuestas anteriormente. **SEGUNDO.**-Se instruye a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento a fin de que turne en la próxima Sesión del Pleno para la aprobación del Presente DICTAMEN solventando así el acuerdo número 0468/2015, de fecha 04 (cuatro) de Marzo del 2015, (dos mil quince). **TERCERO.**-Una vez aprobado el presente dictamen instrúyase al Secretario General de este H. Ayuntamiento, con el fin de que remita al Congreso del Estado de Jalisco, el resultado de la votación y la voluntad del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO; 27 DE MARZO DEL 2015. (RÚBRICA) LIC. ROBERTO ASCENCIO CASTILLO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. INTEGRANTES; (RÚBRICA) C. OSCAR ÁVALOS BERNAL. Regidor e Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (RÚBRICA) C. LIC. MARÍA GUADALUPE ANAYA HERNÁNDEZ. Regidora e Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (RÚBRICA) C. AGUSTÍN ÁLVAREZ VALDIVIA Regidor e Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; C. LIC. DORIS PONCE AGUILAR. Regidora e Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (RÚBRICA) C. J. JESÚS ANAYA VIZCAÍNO Regidor e Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; C. ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ. Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.**

---El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de levantar su mano. ¿A favor?, ¿en contra?, ¿en abstención?. La votación Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra...perdón, 13 trece votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Absoluta de votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.**-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan que la C. Regidora, Doris Ponce Aguilar no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

---6.2 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales por la cual resuelven que es conveniente que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la iniciativa que contiene la propuesta de Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura de Puerto Vallarta, presentado por el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno. A continuación se da cuenta con el presente Dictamen emitido por la Comisión Edilicia en los siguientes términos:-----

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos Muncípes y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES: C. Roberto Ascencio Castillo, Presidente de la Comisión; C. Oscar Ávalos Bernal, Vocal Regidor; C. Javier Pelayo Méndez, Vocal Regidor; C. Doris Ponce Aguilar, Vocal Regidora, C. María Guadalupe Anaya Hernández, Vocal Regidora; C. Luis Ernesto

Munguía González, Vocal Regidor; C. Agustín Álvarez Valdivia, Vocal Regidor; C. Jesús Anaya Vizcaíno, Vocal Regidor; con fundamento por lo dispuesto por los artículos 37 fracciones II y VI, 40 fracción II, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 41 fracción II, 47 fracción XV, 49, 64, 71 y 72 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el dictamen que nos fue turnado para su estudio respecto de la iniciativa de acuerdo edilicio No. 0459/2015 que tiene como finalidad la creación del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura de Puerto Vallarta. Lo anterior surge como consecuencia de la iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno en la Sesión Ordinaria celebrada el 2 de febrero del año 2015, misma que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento turnándose para su estudio a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Así también surge de la necesidad de que el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta tenga dentro de su marco normativo la existencia del reglamento en dicha materia, mismo que debe estar aprobado y publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Vallarta, y armonizado de conformidad con la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios. De conformidad con lo anterior, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **DEL OBJETO DEL DICTAMEN** En observancia y acatamiento al acuerdo edilicio número 0459/2015 se tiene como objeto atender la iniciativa que tiene como finalidad la creación del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura de Puerto Vallarta. **ANTECEDENTES** 1. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de nuestra Carta Magna, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 y 37 fracción II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los diversos 47 fracción XV y 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por su naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. 2. Mediante fecha 02 de febrero del año 2015 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta donde se expidió Acuerdo Edificio número 0459/2015 con la finalidad de crear el Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura de Puerto Vallarta. 3. Con fecha 02 de febrero 2015, mediante Acuerdo Edificio número 0459/2015 se turnó a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales para que estudie la creación del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura de Puerto Vallarta. 4. Mediante fecha jueves 26 de febrero 2015 se llevó a cabo la sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales con el fin de revisar el punto de Acuerdo Edificio número 0459/2015 que se refiere al estudio de la iniciativa de creación del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura de Puerto Vallarta, con la presencia del Director del Instituto Vallartense de Cultura, el Lic. Sergio José Zepeda Moreno **CONSIDERANDOS** 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean gobernados por un Ayuntamiento Constitucional. La competencia que nuestra Carta Magna, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. 2. Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos

77 y 78 completan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades necesarias al Municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. 3. Que la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 4. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 37 fracción IX señala como obligación del Ayuntamiento; "*Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan*" 5. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 38 fracción XI señala como facultad del Ayuntamiento "*Promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva;*" 6. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 las Comisiones Edilicias de carácter permanente para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento; en su fracción XV se ubica la Comisión de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. En el artículo 64 del mismo reglamento antes citado se establecen las funciones y facultades de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como lo es el Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales. 7. Que de conformidad con el Acuerdo número 0459/2015 se turnó a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales para estudiar la iniciativa de creación del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura de Puerto Vallarta. 8. Que en sesión de trabajo celebrada por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales de fecha jueves 26 de febrero 2015 se llevó a cabo la sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales con el fin de revisar el punto de Acuerdo Edilicio número 0459/2015 donde se revisó y analizó artículo por artículo la iniciativa de creación del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura de Puerto Vallarta, mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión en comento con 8 votos a favor y 0 en contra. Esta comisión de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** en atención a los argumentos antes esgrimidos tiene a bien emitir los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** En base al estudio y análisis de la iniciativa turnada mediante acuerdo 0459/2015, de fecha 02 (dos) de Febrero del 2015, (dos mil quince) y que después de haberse revisado y analizada, esta Comisión aprobó el objeto de este dictamen. **SEGUNDO.-** Se aprueba enviar una copia del acta de la sesión de trabajo de la Comisión de reglamentos y puntos constitucionales celebrada el día 26 (veintiséis) de febrero 2015 (dos mil quince) donde se aprobó la iniciativa de Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura de Puerto Vallarta. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento a fin de que turne en la próxima Sesión del Pleno para la aprobación del Presente DICTAMEN solventando así el acuerdo número 0459/2015, de fecha 02 (dos) de Febrero del 2015, (dos mil quince). **CUARTO.-** Una vez aprobado el presente dictamen instrúyase al Secretario General de este H. Ayuntamiento, con el fin de que remita al Congreso del Estado de Jalisco, el resultado de la votación y la voluntad del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO; 09 DE ABRIL**

DEL 2015. (RÚBRICA) LIC. ROBERTO ASCENCIO CASTILLO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. INTEGRANTES. (RÚBRICA) C. OSCAR ÁVALOS BERNAL; C.LIC. DORIS PONCE AGUILAR; (RÚBRICA) C.LIC. MARÍA GUADALUPE ANAYA HERNÁNDEZ; C. ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ; (RÚBRICA) C.AGUSTÍN ÁLVAREZ VALDIVIA; (RÚBRICA) C. J. JESÚS ANAYA VIZCAÍNO. C. JAVIER PELAYO MÉNDEZ.-----El C. Presidente Municipal, C.

Javier Pelayo Méndez: "Gracias Secretario. Por lo que en votación económica pregunto quien esté a favor de esta propuesta y aprobarla en forma general, manifestarlo levantando su mano. ¿A favor?, ¿contra?, ¿en abstención?. Votación Secretario por favor". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "13 votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado por Mayoría Absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Ahora pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, de aprobarla en forma particular, favor de manifestarse levantando la mano, ¿en contra?, ¿abstención?. La votación Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "13 trece votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado por Mayoría Absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----Se asienta para su constancia y efectos

legales que correspondan, que la C. Regidora, Lic. Doris Ponce Aguilar, no se encuentra presente en el momento de emitirse las votaciones del punto anterior.-----

-----**6.3 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano por la cual resuelven que es conveniente que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la difusión y protección del derecho de los padres a solicitar una licencia de paternidad, e informar al Congreso del Estado ante el decreto legislativo número 1046/LX/14.** El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias Secretario. Por lo que en votación económica pregunto a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿A favor?, ¿en contra?, ¿abstención?. Votación por favor". El C. Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "13 trece votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Quedando como anexo en el expediente de la presente Sesión, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia. Lo anterior para su archivo y posterior consulta.-----

-----Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la C. Regidora, Lic. Doris Ponce Aguilar, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

-----**6.4 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, y Ecología, por la cual resuelven que es conveniente la aprobación la iniciativa del Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales Domésticos y Compañía de Puerto Vallarta, Jalisco, presentada por la regidora María Guadalupe Anaya Hernández. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias y aprobado en los siguientes términos:-----**

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y ECOLOGÍA, Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, presidida por el Síndico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; el Lic. *Roberta Ascencio Castillo* e integrada por los munícipes *Oscar Ávalos Bernal, Javier Pelayo Méndez, Doris Ponce Aguilar, María Guadalupe Anaya Hernández, Luis Ernesto Munguía González, Agustín Álvarez Valdivia* y *J. Jesús Anaya Vizcaíno,* Comisión de Ecología presidida por el C. *Humberto Gómez Arévalo,* e integrada por los munícipes *Oscar Ávalos*

Bernal, María Candelaria Villanueva Sánchez, Javier Pelayo Méndez y Agustín Álvarez Valdivia, Comisiones permanentes contempladas en los artículos 47 fracciones III y XV; 49, 52 y 64 del *Reglamento Orgánico del Gobierno y lo Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.* En ejercicio de sus atribuciones de Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales. Esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, somete al Honorable Pleno del Ayuntamiento, para su discusión y en su caso aprobación el presente **DICTAMEN**. Lo anterior de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES** I.- En Sesión Ordinaria de fecha 30 (treinta) de Noviembre del año 2014 (Dos mil catorce), se dio cuenta en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la C. Regidora, María Guadalupe Anaya Hernández del Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales de Puerto Vallarta, Jalisco; esto para efectos de que este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirviera en expresar su voto al respecto, por lo que derivado del presente punto del Orden del día número 9.1 (nueve punto uno), recae acuerdo número 0423/2014 de fecha 01 (primero) de Diciembre del año 2014 (dos mil catorce), en el cual se acordó en **TURNAR PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN A LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y, ECOLOGIA**, Del estudio del mismo se desprende los siguientes precedentes, debates y contenidos de la iniciativa: a) Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la C. Regidora María Guadalupe Anaya Hernández del Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales de Puerto Vallarta, Jalisco. b) En Sesión de Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 (treinta), de Noviembre del 2014 (dos mil catorce), en el punto 9.1 (nueve punto uno), se da cuenta de la iniciativa que tiene por objeto crear Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales de Puerto Vallarta, Jalisco, del cual recae el acuerdo N° 0423/2014, de fecha 01 (primero), de Diciembre del 2014 (dos mil catorce). c) En sesión del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, del día 30 (treinta), de Noviembre del 2014, (dos mil catorce), se turna para su estudio y dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Ecología. d) En sesión ordinaria de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y la de Ecología; de fecha 19 (diecinueve) de Febrero del 2015 (dos mil quince) el Síndico Municipal Licenciado Roberto Ascencio Castillo, da cuenta de la iniciativa turnada por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. e) Por último, en sesión ordinaria de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y la de Ecología, de fecha 03 (tres), de Julio del 2015 (dos mil quince), después de estudiar y analizar la propuesta del Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales de Puerto Vallarta, Jalisco, fue elaborado, votado y aprobado por mayoría absoluta de los presentes integrantes de las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y la de Ecología, el proyecto del reglamento de tenencia responsable y protección de animales domésticos y de compañía de Puerto Vallarta, Jalisco. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Los motivos que impulsaron a la C. Regidora, María Guadalupe Anaya Hernández, a presentar la propuesta de Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales de Puerto Vallarta, Jalisco, en el sentido de que a los animales de compañía que habitan en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se les debe de cuidar y proteger. **SÍNTESIS** La materia de Protección Animal es un tema que está muy poco regulado y por eso en ese sentido se le deja al animal en un estado de indefensión y de protección por tal motivo, es necesario actualizar y regularizar la tenencia responsable de animales domésticos y de compañía en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **DESARROLLO** En las diferentes sesiones ordinarias de las Comisiones Edilicias

Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Ecología, se estudió y analizó la propuesta inicial del Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales de Puerto Vallarta, Jalisco; en dicho proceso se acortó modificó y mejoró la propuesta inicial de manera colegiada con la Sociedad Civil, dando como resultado un Reglamento viable actualizado y aplicable.

CONSIDERACIONES Del conjunto de antecedentes se advierte que la iniciativa tiene como propósito primordial la tenencia responsable y el cuidado de animales domésticos y de compañía en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La propuesta inicial del Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales de Puerto Vallarta, Jalisco, era una propuesta extensa que después de varias sesiones de las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y la de Ecología; con los diferentes expertos y ciudadanos interesados en la materia de protección animal dio como resultado la actual propuesta de Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales Domésticos y de Compañía de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que con base a los artículos 47 fracciones III y XV, 49, 52 y 64 del *Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta* y las consideraciones referidas en los puntos anteriores, estas H. Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y la de Ecología; en ejercicio de sus atribuciones de Dictaminar comparece ante el Pleno del Ayuntamiento con este dictamen para su discusión y en su caso aprobación **RESOLUTIVO UNICO.**-Una vez analizado el contenido de la propuesta, se desprende que la misma es compatible con los intereses y los fines tanto del Municipio como de la ciudadanía y la comunidad de Puerto Vallarta, Jalisco, por tanto, propone se dé cuenta al pleno del H. Ayuntamiento; la conveniencia de la misma y se dé debidamente cumplida la presente actividad, de conformidad a los siguientes puntos de: **ACUERDO PRIMERO.**-Por su naturaleza ambas comisiones consideran que es viable la actualización para mantener dicha reglamentación vigente, de conformidad de las leyes en la materia, y no genera costo al Municipio, contribuyendo así a fomentar actividades que protejan a la vida animal, así como a la salud de la población. **SEGUNDO.**-Aprobado el presente DICTAMEN por los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Ecología, tórnese al Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; con el fin de que se incluya en el próximo orden del día de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.**-Que el honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la expedición del nuevo **REGLAMENTO DE TENENCIA RESPONSABLE Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, por así considerarlo necesarios ambas comisiones, con motivo de armonizar la reglamentación municipal con la **LEY DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DEL ESTADO DE JALISCO**, la cual fue publicada el día 29 de noviembre del año 2012 y entró en vigor a partir del día 30 de noviembre de ese año, mediante el decreto del congreso **NÚMERO 24156/LIX/12**, así como de la reforma realizada a la misma mediante decreto del congreso del estado **NÚMERO 24893/LX/2014**. **CUARTO.**-El Presidente Municipal, deberá presentar las adecuaciones a la normatividad municipal en materia de comercio y ecología, para el debido cumplimiento de las disposiciones de la Ley Estatal y el presente Reglamento. **QUINTO.**-Se remita un ejemplar del documento una vez aprobado, al C. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que instruya su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal y en los periódicos de mayor circulación en el Municipio. **SEXTO.**-Se informe al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, remitiendo copia del mismo, así como un ejemplar del reglamento, para los efectos y trámites legales correspondientes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. **ATENTAMENTE**

PUERTO VALLARTA, JALISCO; 16 DE JULIO DEL 2015. (RÚBRICA) LIC. ROBERTO ASCENCIO CASTILLO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (RÚBRICA) C. OSCAR ÁVALOS BERNAL; C. JAVIER PELAYO MÉNDEZ; C. LIC. DORIS PONCE AGUILAR; (RÚBRICA) C. LIC. MARÍA GUADALUPE ANAYA HERNÁNDEZ; C. ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ; (RÚBRICA) C. AGUSTÍN ÁLVAREZ VALDIVIA; (RÚBRICA) C. J. JESÚS ANAYA VIZCAÍNO; C. HUMBERTO GÓMEZ ARÉVALO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ECOLOGÍA. REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ECOLOGÍA. (RÚBRICA) C. OSCAR ÁVALOS BERNAL; (RÚBRICA) C. MARÍA CANDELARIA VILLANUEVA SÁNCHEZ; (RÚBRICA) C. AGUSTÍN ÁLVAREZ VALDIVIA; C. JAVIER PELAYO MÉNDEZ.

—El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias Secretario. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta y de aprobarlo en forma general, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿A favor?, ¿contra?, ¿abstención?. Votación Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con 13 trece votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Aprobado por Mayoría Absoluta. El siguiente”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

—El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Ahora pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta de aprobarla en forma particular, favor de manifestarlo levantando la mano...la misma, la misma. ¿En contra?, ¿en abstención?. La votación Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con 13 trece votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias. Aprobado...por Mayoría Simple”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, de conformidad al artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

—Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la C. Regidora, Lic. Doris Ponce Aguilar, no se encuentra presente en el momento de emitirse las votaciones del punto anterior.

—El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Vamos hacer una observación, que todos éstos reglamentos que están aprobando, de veras circulen las gacetas, que no nos las escondan, porque luego la gente quiere tener acceso a ello y no haya cómo defenderse. O sea, la verdad le batallamos muchísimo, porque es muy importante con todas éstas nuevas iniciativas, éstos reglamentos, que la gente esté enterada. Vallarta está muy limitado en ese aspecto, no le llega a la población este tipo de documentación. Por favor”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias. Instruyo al Secretario para que le dé seguimiento a esta propuesta del regidor Tito. Le instruyo”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Bien Presidente”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Y lo haga ¿eh?. Siguiendo Secretario.”

---6.5 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Salud y Reglamentos y Puntos Constitucionales, por medio del cual resuelven conveniente aprobar el Reglamento para la Protección de los No Fumadores Contra la Exposición al Humo de Tabaco en el municipio de Puerto Vallarta, en atención al decreto legislativo 72-LX-13 aprobado por el Congreso del Estado. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:

---PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos Múncipes y Miembros Integrantes de la Comisiones Edilicias Permanente de SALUD Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES: C. María Candelaria Villanueva Sánchez, Presidenta de la Comisión de Salud; C. María Guadalupe Anaya Hernández, Vocal Regidora; C. Susana Judith Mendoza Carreño, Vocal Regidora; C. Otoniel Barragán Espinoza, Vocal

Regidor; C. Humberto Muñoz Vargas, Vocal Regidor; C. Agustín Álvarez Valdivia, Vocal Regidor; C. Roberto Ascencio Castillo, Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales; C. Oscar Ávalos Bernal, Vocal Regidor; C. Javier Pelayo Méndez, Vocal Regidor; C. Doris Ponce Aguilar, Vocal Regidora, C. María Guadalupe Anaya Hernández, Vocal Regidora; C. Luis Ernesto Munguía González, Vocal Regidor; C. Agustín Álvarez Valdivia, Vocal Regidor; C. Jesús Anaya Vizcaíno, Vocal Regidor; con fundamento por lo dispuesto por los artículos 37 fracciones II y VI, 40 fracción II, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 41 fracción II, 47 fracción XV y XVI, 49, 64, 65, 71 y 72 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el dictamen que nos fue turnado para su estudio respecto de la iniciativa de acuerdo edilicio No. 0414/2014 que tiene como finalidad la creación del Proyecto de Reglamento para la Protección de los No Fumadores contra la Exposición al Humo de Tabaco en el Municipio de Puerto Vallarta. Lo anterior surge como consecuencia de la iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por las Comisiones Edilicias de Educación y Salud en la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre del año 2014, misma que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento turnándose para su estudio a las Comisiones Edilicias de Salud y Reglamentos y Puntos Constitucionales. Así también surge de la necesidad de que el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta tenga dentro de su marco normativo la existencia del reglamento en dicha materia, mismo que debe estar aprobado y publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Vallarta, y armonizado de conformidad con la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco. De conformidad con lo anterior, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES** 1. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de nuestra Carta Magna, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los diversos 47 fracción XV y XVI, y 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por su naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de SALUD y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. 2. Con fecha 8 de marzo del año 2013 fue recibido en la oficina de la Presidencia Municipal el oficio número DPL-62-LIX de fecha 7 de enero 2013 signado por el C. Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso del Estado, el cual informa que se aprobó el acuerdo legislativo número 72-LX-13, en el que se exhorta para que se prevea la entrada en vigor de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco. 3. Con fecha 29 de abril de 2013, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, recayó el acuerdo Número 0132/2013, en el que se turna el asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones conjuntas de Educación y Salud. 4. Mediante fecha 30 de noviembre del año 2014 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta donde se expidió el Acuerdo Edificio número 0414/2014 con la finalidad de crear el Proyecto de Reglamento para la Protección de los No Fumadores contra la Exposición al Humo de Tabaco en el Municipio de Puerto Vallarta. 5. Con fecha 30 de noviembre del año 2014, mediante Acuerdo Edificio número 0414/2014 se turnó a las Comisiones Edilicias de Salud y Reglamentos y Puntos Constitucionales para que éstas atiendan y estudien dicho acuerdo con el fin de crear el Proyecto de Reglamento para la Protección de los No Fumadores contra la Exposición al Humo de Tabaco en el Municipio de Puerto Vallarta. 6. Mediante

fecha 19 de marzo 2015 se llevó a cabo la mesa de trabajo de las Comisiones Edilicias de Salud y Reglamentos y Puntos Constitucionales con el fin de revisar el punto de Acuerdo Edificio número 0414/2014 que tiene como fin estudiar la iniciativa de creación del Proyecto de Reglamento para la Protección de los No Fumadores contra la Exposición al Humo de Tabaco en el Municipio de Puerto Vallarta. 7. Mediante fecha 25 de junio 2015 se llevó a cabo la sesión de trabajo de las Comisiones Edilicias de Salud y Reglamentos y Puntos Constitucionales con el fin de dictaminar el punto de Acuerdo Edificio número 0414/2014 que tiene como fin estudiar la iniciativa de creación del Proyecto de Reglamento para la Protección de los No Fumadores contra la Exposición al Humo de Tabaco en el Municipio de Puerto Vallarta. **DEL OBJETO DEL DICTAMEN.** En observancia y acatamiento al acuerdo edilicio número 0414/2014 se tiene como objeto atender la iniciativa que tiene como finalidad la creación del Reglamento de Protección de los No Fumadores contra la Exposición al Humo de Tabaco en el Municipio de Puerto Vallarta. **CONSIDERANDOS** 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean gobernados por un Ayuntamiento Constitucional. La competencia que nuestra Carta Magna, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. 2. Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78 completan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades necesarias al Municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. 3. Que la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 4. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 37 fracción VI señala como obligación del Ayuntamiento "Observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo;" 5. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 las Comisiones Edilicias de carácter permanente para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento; en sus fracciones XV y XVI se ubican las Comisiones Edilicias de SALUD y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. En los artículos 64 y 65 del mismo reglamento antes citado se establecen las funciones y facultades de las Comisiones Edilicias de Salud y Reglamentos y Puntos Constitucionales, como lo es el Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales. 6. Que de conformidad con el Acuerdo número 0414/2014 se turnó a las Comisiones Edilicias de Salud y Reglamentos y Puntos Constitucionales para estudiar la iniciativa de creación del Proyecto de Reglamento para la Protección de los No Fumadores contra la Exposición al Humo de Tabaco en el Municipio de Puerto Vallarta. 7. Que en sesión de trabajo celebrada por las Comisiones Edilicias de Salud y de Reglamentos y Puntos Constitucionales de fecha jueves 19 de marzo del año 2015 se llevó a cabo la mesa de trabajo de las Comisiones Edilicias de Salud y de

Reglamentos y Puntos Constitucionales con el fin de revisar el punto de Acuerdo Edilicio número 0414/2014 donde se revisó y analizó artículo por artículo la iniciativa de creación del Proyecto de Reglamento para la Protección de los No Fumadores contra la Exposición al Humo de Tabaco en el Municipio de Puerto Vallarta. 8. Que mediante fecha 25 de junio 2015 se llevó a cabo la sesión de trabajo de las Comisiones Edilicias de Salud y Reglamentos y Puntos Constitucionales con el fin de dictaminar el punto de Acuerdo Edilicio número 0414/2014 que tiene como fin estudiar la iniciativa de creación del Proyecto de Reglamento para la Protección de los No Fumadores contra la Exposición al Humo de Tabaco en el Municipio de Puerto Vallarta. Estas comisiones de **SALUD Y DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** en atención a los argumentos antes esgrimidos tienen a bien emitir los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** En base al estudio y análisis de la iniciativa turnada mediante acuerdo 0414/2014 a las Comisiones Edilicias de Salud y Reglamentos y Puntos Constitucionales, y que después de haberse revisado y analizado el Reglamento para la Protección de los No Fumadores contra la Exposición al Humo de Tabaco en el Municipio de Puerto Vallarta, estas aprobaron, objeto de este dictamen. **SEGUNDO.-**Aprobado el presente **DICTAMEN** por los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Salud y de Reglamentos y Puntos Constitucionales, tórnese al Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con el fin de que se incluya en el próximo orden del día de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que se someta a consideración y en su caso aprobación el **REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NO FUMADORES CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. TERCERO.-**Se remita un ejemplar del documento una vez aprobado, al C. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que instruya su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal y en los periódicos de mayor circulación en el Municipio. **CUARTO.-**Se informe al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento que aprueba el **REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NO FUMADORES CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, remitiendo copia del mismo, para los efectos y trámites legales correspondientes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. **ATENTAMENTE** Puerto Vallarta, Jalisco; 16 Julio del 2015. (Rúbrica) C. María Candelaria Villanueva Sánchez Presidenta de la comisión Edilicia Permanente de Salud. **INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE SALUD.**(Rúbrica) C. Susana Judith Mendoza Carreño. Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Salud; C. Otoniel Barragán Espinoza. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Salud: (Rúbrica) C. Humberto Muñoz Vargas. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Salud; C. Agustín Álvarez Valdívía. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Salud; (Rúbrica) C. María Guadalupe Anaya Hernández. Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Salud; **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.** (Rúbrica) Lic. Roberto Ascencio castillo. Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; C. Agustín Álvarez Valdívía. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) C. J. Jesús Anaya Vizcaíno. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) C. María Guadalupe Anaya Hernández. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; C. Doris Ponce Aguilar. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) C. Oscar Avalos Bernal. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de

Reglamentos y Puntos Constitucionales; C. Luis Ernesto Munguía González. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; C. Javier Pelayo Méndez. Regidor colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales;—

—El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias Secretario. Por lo que en votación Económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, de aprobarla en forma general, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿A favor?, ¿en contra?, ¿en abstención?. La votación Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “12 doce votos a favor, 0 cero votos en contra y 1 una abstención”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Aprobado por **Mayoría Absoluta**”. **Aprobado por Mayoría Absoluta de votos en lo general, por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención de la C. Regidora, Lic. Jessica Yadira Guerra Yerena.**-----

---El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Ahora pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, de aprobarla en forma particular...para antes el regidor Tito”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Una observación para que se corrija. En el Capítulo VIII de las Sanciones, en el artículo 24, en la fracción IV dice: “Las Sanciones aplicables por la violación a este reglamento, serán las siguientes: amonestación con apercibimiento”, ahí o es amonestación o es apercibimiento, tiene que tener un orden, no puede ser las dos cosas a la vez, o amone....primeramente está el apercibimiento y luego está la amonestación. Luego, “multa; arresto hasta por treinta y seis horas; y dice: IV, cláusula”, ¿cómo que cláusula?, “clausura temporal”, debe de decir ahí “clausura” temporal, no “cláusula”, porque es otra cosa distinta. Para que se haga la corrección y luego ya sométalo a votación. Digo, esa observación quiero yo de mi parte que quede corregida. Gracias”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias compañero. Muy válida tu propuesta. Y en realidad, con esas modificaciones que hace el compañero Tito, lo pongo a consideración de todos. En lo particular quien esté de acuerdo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. La votación general por favor Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con 13 trece votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Aprobado por **Mayoría Absoluta**. El siguiente Secretario”. **Aprobado por Mayoría Absoluta de votos en lo particular, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.**-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la C. Regidora, Lic. Doris Ponce Aguilar, no se encuentra presente en el momento de emitirse las votaciones del punto anterior.-----

---6.6 Dictamen emitido por el Presidente de la Comisión Edilicia Turismo y Desarrollo Económico, por medio del cual se resuelve aprobar la declaración de Zona de conservación Ecológica Municipal, en la modalidad de Parques Ecológicos Municipales denominados “Parques Vallarta” así como el Plan de Manejo respectivo. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “El regidor Agustín. Adelante compañero”. El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: “Gracias Presidente. Nada más hacer la aclaración que en virtud del mandato de...y en específicamente el cumplimiento a la instrucción que fue dada por este Ayuntamiento, mediante el acuerdo 366/2014, que se tomó en la sesión ordinaria de fecha 30 treinta de agosto, y tras haber realizado las mesas de trabajo correspondientes a la propuesta que hoy resuelve, y que se nos comisionó a éstas mesas de trabajo, bajo la coordinación tanto de su servidor, Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo, en conjunto con el Presidente de la Comisión Edilicia de Ecología, presentarles este dictamen en forma conjunta. Por mandato del Pleno no es un Dictamen presentado por su servidor, sino que es presentado en forma conjunta por su servidor como Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo, y por nuestro compañero Humberto Gómez Arévalo, en su carácter de Presidente de la Comisión de Ecología, respectivamente. Y toda vez que se llevaron de acuerdo las mesas de trabajo, es que turnamos precisamente a su consideración la aprobación del presente dictamen, el cual tiene por objeto la declaración de zonas de conservación ecológica municipal, en su modalidad de parques ecológicos municipales denominados “Parques Vallarta” y su Plan de Manejo; 5 cinco terrenos de la montaña, con una extensión total aproximada de 76.67

hectáreas, para que queden declarados como zonas de conservación ecológica municipal, y como parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo cual le solicitaría, me permitiera dar lectura por lo menos a los dos primeros acuerdos que son los mas importantes, que son materia de la votación, que sería: Que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, aprueba declarar como zonas de conservación ecológica municipal, en la modalidad de Parques Ecológicos Municipales, denominados "Parques Vallarta", de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en sus artículos 8, 41, 44, 45 y 46 fracción X, en relación con los artículos 35, 45, 50 y 54, párrafo segundo, y subsecuentes de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico. Cabe hacer notar compañeros, que al presente dictamen se adjunta el Plan de Manejo y el mapa de ubicación de la superficie. Por lo cual, que se ordene mediante la aprobación de este Pleno con fundamento en el artículo 54 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, se remita este presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que una vez que lo decrete y sea publicado el mismo, se puedan turnar estas setenta y seis hectáreas dentro del Sistema del Registro Nacional de Áreas Protegidas de México. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias compañero regidor. Con la propuesta del....para antes". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "¿Se va a turnar a las comisiones ese asunto o qué?". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "De ninguna manera. El acuerdo nos mandata que previas mesas de trabajo se turne al Pleno. Y si me lo permiten voy a dar lectura al acuerdo 366 del 30 treinta de agosto, donde dice que: "El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprueba por Mayoría Simple de votos, 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención, programarse para su discusión y aprobación en la siguiente sesión, la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada en forma conjunta por los Presidentes de las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; y Ecología, misma que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento apruebe el acuerdo de Declaratoria Municipal de Área Natural Protegida de los Parques Vallarta. Lo anterior, previa revisión en mesas de trabajo con los integrantes del Ayuntamiento, y que se lleven a cabo bajo la coordinación de su servidor en conjunto de la comisión Ecológica", mismas que a la fecha se han realizado Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias. ¿Jessica?". La regidora, C. Jessica Yadira Guerra Yerena: "Gracias. ¿Tiene a la mano las conclusiones de las mesas de trabajo regidor?". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "No, no las tengo a la mano regidora. Las conclusiones son precisamente el dictamen que se propone por las mismas". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Compañeras y compañeros, someto a su consideración el dictamen propuesto por el regidor Agustín Álvarez Valdivia. Los que estén de acuerdo, a favor, levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. La votación Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como lo instruye Señor Presidente, con 4 cuatro votos a favor, 1 un voto en contra y 8 ocho abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "No se aprueba compañero. El siguiente Secretario". **Se tiene por rechazado por no reunir la Mayoría requerida para su aprobación.** Lo anterior, en virtud del sentido de los votos expresados por los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, 4 cuatro a favor, 1 uno en contra y 8 ocho abstenciones.-----

---7. **Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Ahora bien, en el apartado concerniente del punto siete del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los Ciudadanos Regidores, solicito al Secretario General tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. Regidor Jesús Anaya". El regidor, J. Jesús Anaya Vizcaíno: "Estamos turnando al Secretario General una iniciativa. Por lo que le ruego se dé lectura a la misma". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Le informo Señor Presidente que únicamente tenemos....le informo Señor Presidente que tenemos dos iniciativas turnadas. Una del regidor Jesús Anaya Vizcaíno, y otra del regidor Agustín Álvarez". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "¿Algún otro compañero tiene iniciativas?. Jesús Anaya y Agustín Álvarez Valdivia. Instruyo al Secretario General dé lectura a los puntos de acuerdo. Adelante Secretario".-----

---7.1.- **Iniciativa de Ordenamiento Municipal** presentada por el Regidor, Ciudadano J. Jesús Anaya Vizcaíno, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación del Reglamento de Anuncios de Puerto Vallarta, para regular la fijación, instalación, conservación, ubicación, distribución, exhibición, emisión, características y requisitos de anuncios en el municipio, para evitar que dañen los valores históricos, naturales, fisonómicos y de identidad del municipio. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con todo gusto Señor Presidente. Le doy lectura al punto de acuerdo ÚNICO. Se turne a las comisiones competentes para que previo estudio y análisis de la Iniciativa planteada, se emita dictamen y se eleve a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la creación del Reglamento del Instituto Vallartense....". El regidor, Ciudadano J. Jesús Anaya Vizcaíno: "Eh...Secretario...". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Así es como está...perdón". El regidor, Ciudadano J. Jesús Anaya Vizcaíno: "Hay un error en la impresión de la última hoja". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Ah, ¿cómo debe de decir?". El regidor, Ciudadano J. Jesús Anaya Vizcaíno: "La creación de un reglamento". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Iniciativa que crea...". El regidor, Ciudadano J. Jesús Anaya Vizcaíno: "Reglamento de Anuncios de Puerto Vallarta". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "El Reglamento de Anuncios...". El regidor, Ciudadano J. Jesús Anaya Vizcaíno: "Reglamento de Anuncios de Puerto Vallarta". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "De Puerto Vallarta. Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco". El regidor, Ciudadano J. Jesús Anaya Vizcaíno: "Me disculpo con todos los compañeros, fue un error de impresión....del mundo". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Compañero, propongo....adelante". El regidor, Ciudadano J. Jesús Anaya Vizcaíno: "Para antes. Como motivación para presentar esta iniciativa es el hecho de que Puerto Vallarta a la fecha no cuenta con un reglamento para regular precisamente los anuncios comerciales y de toda índole. Y es con el fin de asegurar que los anuncios, publicidad, comercios, productos, actividades económicas y sociales, sean planeados, diseñados y ubicados en sitios que no representen peligro alguno a la población, ni atenten los valores históricos, naturales, fisonómicos, estéticos, de imagen e identidad del municipio. Lo anterior, ya que a la fecha en un municipio con tanta importancia económica y turística como es Puerto Vallarta, a la fecha no se cuenta con la normatividad clara y precisa en la materia. Por lo que es necesario se regule la instalación, conservación, ubicación, distribución, exhibición, características y requisitos de anuncios que se instalen en el municipio. Es tanto". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias compañero regidor. Se turna a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación de la misma. Los que estén a favor de la propuesta, levantando su mano. ¿Los que estén en contra?, ¿en abstención?. La votación Secretario por favor". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, como lo instruye Señor Presidente, con 12 doce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado. El siguiente Secretario". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna para su estudio y dictaminación el presente asunto, a la comisión edilicia de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales correspondientes que las C.C. Regidoras, María Guadalupe Anaya Hernández y Doris Ponce Aguilar, no se encuentran presentes en el momento de emitirse la votación anterior.-----

---7.2.- **Iniciativa de Acuerdo Edilicio**, a efecto de que este Ayuntamiento resuelva la estructura orgánica y la asignación del Presupuesto del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística de Puerto Vallarta. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Con el uso de la voz, nuestro compañero regidor Agustín". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Gracias Presidente. Una iniciativa presentada por el Patronato del Centro Histórico y Franja Turística de Puerto Vallarta, para que el proyecto del Presupuesto de Egresos sea considerado en el próximo proyecto que emita este

Ayuntamiento. Y de ser posible se turne a las comisiones correspondientes el proyecto que se presenta para su discusión y probable aprobación en el próximo presupuesto. Entregué ya copias del proyecto de presupuesto, solicitado por el Patronato del Centro Histórico y Franja Turística". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias Regidor. Se turna a la comisión de Hacienda". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Correcto, muchas gracias". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Los que estén de acuerdo por favor...". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "No nos toca a nosotros. Bueno, ustedes dos sí van a seguir aquí, pero nosotros no". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Sí, la propuesta es que se turne a las comisiones para su análisis y presentación en el análisis del próximo presupuesto". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "A ver, lo voy a someter a votación así como se los expliqué. Los que estén de acuerdo que levanten la mano, de turnarlo a la comisión de hacienda. ¿Los que no?, a favor dos. ¿En contra?, ¿en abstención?. La votación Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con 2 dos votos a favor, 3 tres votos en contra y 7 siete abstenciones". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "No se aprueba". Se tiene por rechazada por no reunir la Mayoría Simple en virtud de los votos expresados de los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, por 2 dos a favor, 3 tres en contra y 7 siete abstenciones.-----
 ---Se asienta para su constancia y efectos legales correspondientes que las C.C. Regidoras, María Guadalupe Anaya Hernández y Doris Ponce Aguilar, no se encuentran presentes en el momento de emitirse la votación anterior.-----

---7.3.- Iniciativa presentada en forma verbal por el Regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia, que hace suyo el escrito presentado el Consejo Coordinador Empresarial Puerto Vallarta Bahía de Banderas, A.C., mediante el cual solicita diversas modificaciones al Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2015. El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Gracias Señor Presidente. La siguiente iniciativa es hacer propia la misiva que se entrega por parte de la mayoría de los miembros que conforman el Consejo Coordinador Empresarial, que en relación a la aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta que fue presentada por Usted ante el Pleno del Ayuntamiento en la pasada sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno del año...de Agosto del año en curso, que derivado del análisis jurídico y de la revisión minuciosa del documento sometido a la aprobación de la mayoría de los integrantes de este Pleno, ésta fue debidamente...indebidamente aprobada, ya que contiene errores dentro del cuerpo de la misma, específicamente en el apartado del Título Cuarto, De los Derechos, Capítulo Primero, Sección Primera, el cual textualmente dice: Quienes realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en locales de propiedad privada o pública, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de los servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, deberán obtener licencia y pagar anualmente los derechos correspondientes por la autorización para su funcionamiento o el refrendo de dicha autorización, conforme a lo siguiente: Los giros a que se refieren las fracciones anteriores de este artículo que requieran funcionar en horario extraordinario pagarán por cada hora extra de cada día, conforme a lo siguiente...y viene la tabla de acuerdo a los parámetros de depósito de cerveza, minisúper y vinos y licores, abarrotes con venta de cerveza etc. Y de ésta lectura, del simple texto, que inclusive en la sesión anterior hice alusión antes de su aprobación, se advierte un grave error de la propuesta aprobada, ya que establece dentro del contexto de pago por horario extraordinario una tarifa por cada día y no mensual como sería lo correcto, que de hecho así lo establece actualmente la propia Ley del Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, para el Ejercicio Fiscal 2015, y la cual se encuentra vigente al día de hoy. Por lo que al final del párrafo dice: los giros a los que se refieren las fracciones anteriores de este artículo que requieran funcionar en horario extraordinario pagarán mensualmente por cada hora conforme a lo siguiente... vuelvo a insistir, me parece que fue un error como se aprobó esto y yo sometería a la consideración de este Pleno este documento para hacer la corrección antes de que el Congreso del Estado apruebe la Ley de Ingresos en los

términos que fue enviada, aprobada en la pasada sesión Señor Presidente. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias. Regidor Tito, compañero”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Bueno, nosotros estuvimos checando y el Congreso...su comisión respectiva ya recibió la Ley del Ingresos de Vallarta, en conjunto con el resto de los demás municipios de la entidad federativa. Aquí sería importante...yo no sé si sería extemporánea la observación de Agustín, pero sí sería bueno si lo aprobamos que se envíe de manera inmediata, porque no se han debatido, ni se ha discutido, ni se ha aprobado, ni se ha publicado la ley. Entonces, yo creo que sí estamos en tiempo. Sería bueno una vez que se someta a votación si la corregimos, que de manera inmediata se lleve a Guadalajara para que con un escrito de su parte Presidente, llegue a los Diputados y lo analicen ¿no?. Gracias”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias Compañero. Compañero Otoniel”. El regidor, C. Otoniel Barragán Espinoza: “Compañeros, es importante tomar cartas en el asunto. De verdad es triste que estemos poniéndole trabas al comercio, de por sí no hay, y luego si no tomamos en cuenta esos temas, estamos evitando que el crecimiento del comercio sea en beneficio de Puerto Vallarta. Yo creo que sí tenemos que revisar ese tema y analizar, porque no podemos seguir perjudicando al comercio aquí en Puerto Vallarta compañeros”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Adelante Compañero Tito”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Gracias Presidente. A ver, nada más para poder adherirme a lo de Agustín y que en mi opinión vaya bien el escrito. El Capítulo VIII, establece de las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, artículo 37. Dice: “Son obligaciones de los Ayuntamientos las siguientes: Presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus Leyes de Ingresos a más tardar el día 31 de Agosto de cada año, en caso de no hacerlo se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior”, y aquí va el caso de Agustín, “los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado, las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas”. O sea, estamos en tiempo en base al artículo 37. Gracias”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias compañero. Sometemos a votación compañeras y compañeros. Las modificaciones, las propuestas que hace el compañero Tito, Álvarez Valdivia, Otoniel y todos los demás, para meterlo al Congreso del Estado. ¿Qué les parece?. Los que estén a favor, levantando su mano. ¿Los que estén en contra?, ¿en abstención?. La votación Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bemal Vargas: “Con 13 trece votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. Es cuanto Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias. Aprobado”. Aprobado por **Mayoría Absoluta** de votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----
 ---Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que la C. Regidora, Lic. Doris Ponce Aguilar, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

---8. **Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Como punto número ocho de la orden del día, pregunto a los Ciudadanos Regidores si tienen algún asunto general que tratar, solicitando de la misma manera al Secretario General tome nota de quiénes desean presentar algún asunto. A ver Secretario. Compañera Susana Adelante por favor”.-----

---8.1.- **Uso de la voz por parte de la Regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño, respecto a diversos asuntos.** “Bien, son varios asuntos. Y el primero....Secretario, en múltiples ocasiones le he enviado oficios que tienen que ver con protección Civil. Éstos oficios...envié copia al Mayor Trinidad López Rivas, estoy enviando copias al Estado, desde luego tengo que mandarlo a la Federación, a la Secretaría de Gobernación a la mayor brevedad posible, porque he estado solicitando que se reúna el Consejo de Protección Civil –que no se ha reunido-. Quiero decirles que no hemos cumplido –por las razones que ustedes quieran-, yo tengo un cúmulo de oficios girados al Presidente Municipal, girados a Usted Secretario, girados al propio Sergio Ramírez, y han hecho caso omiso. Le envié copias en donde el Mayor Trinidad me dice que agote los procedimientos municipales. Yo les pido, en afán de que ya termine la administración, de que se reúna el Consejo porque así lo marca la Ley General y la Ley Estatal de Protección Civil, ¿por qué?, porque de no reunirnos, de no sesionar el Consejo –espero que no-, pero

ustedes saben que los huracanes más fuertes se dan en septiembre y en octubre. Yo no quisiera ver...y cada que llueve y más en éstos últimos días, cada que llueve de la manera que llueve he estado con el Jesús en la boca, primero porque no me contestan; segundo, porque no sesionan. Y es importante sesionar, porque si no después no podemos ingresar a acceder a algunos trámites o recursos si no sesiona el Consejo. Se los pido una vez más y por última vez. Ya agoté todos los procedimientos administrativos. No sé si quieran que vaya hacerles una denuncia ¿o qué más?, porque ya agoté todos los trámites y mecanismos municipales. Voy con el estatal, ya me pidió el Mayor, les envié las copias. Y entonces les pido que sesione el Consejo, tampoco se presentó ante el Consejo el Plan de Contingencias...ante el Consejo, y sí hubo una presentación por ahí ...el Consejo, y yo en lo particular como regidora, jamás recibí una convocatoria, y las veces que fui a unas reuniones porque llovió...porque alguien me pasó el tip. Entonces, te lo pido y que lo sometas a votación, que se reúna a la mayor brevedad posible, que sesione el Consejo de Protección Civil". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias Regidora. Regidor Archy, Tito". El regidor, Lic. Adrián Méndez González: "Bueno, yo sí quisiera adherirme a este exhorto que está haciendo la regidora. Ella ha sido muy puntual a través del tiempo en solicitarlo. Entonces, quisiera adherirme insisto, a éste exhorto, pero además yo creo que sería bueno tomar en cuenta la situación que se está dando en los reportes que tenemos de las precipitaciones y de los fenómenos meteorológicos. Entonces, ojalá no se profetice lo que estaba comentando en este momento la regidora, pero verdaderamente es un tema que nos debe de tener pendientes a todos. Acabamos de ver apenas antier y ayer, cómo se generó conflicto en la ciudad. Creo que pudiera agravarse. Entonces mas vale que hagamos caso a esa recomendación que está haciendo la regidora, así que hay que pedir a los compañeros que nos sumemos todos a este exhorto, y que el mismo se cumpla". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Adelante Tito. Gracias". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Igualmente me adhiero a los comentarios de Adrián y de Susana, pero sí he visto con gran preocupación y que ella ha insistido en esto, se los digo con todo respeto, han becho caso omiso a esta situación. Y pongo como ejemplo que la Ciudad de Guadalajara...creo que en esta semana sacó ya su famoso Atlas de Riesgo, la verdad una felicitación para Guadalajara, pero creo que nos vamos a ir y eso va a quedar al aire, pero bueno. Al final creo que queda el antecedente de Susana y ojalá y dios quiera no pase nada grave. Ya vieron lo que pasó ayer con el agua, pero estamos a punto del borde. Gracias". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Adelante compañero". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Para que lo someta a la consideración de los compañeros para su aprobación o...porque ya una vez se sometió a aprobación y nadie votó, pero bueno". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "A ver compañera, yo entiendo el sentimiento que tiene usted con los ciudadanos, igual que su servidor y todos los que estamos aquí. A lo mejor yo también estoy preocupado; como dice usted, anoche anduvimos tarde verificando cómo estaba la situación del clima. Usted sabe que la naturaleza...antier también...llegué a la oficina como a las tres y se dio un sacudión también. Tiene usted toda la razón, en realidad...ahora sí en realidad... Secretario, es una instrucción que te voy a dar que por favor...no por favor ya en realidad, que le tome atención a esto, porque sí es grave que no se le atiende a la regidora en esa cuestión, porque yo siempre les he dicho al mismo Sergio, tú lo has escuchado, que se pongan a las consideraciones de la regidora Susana. Yo pensaba que ya estaban haciendo esa cosa, porque una vez la vi...¿se acuerda que le dije?. En realidad me dio gusto verla, porque sí en realidad, he visto en varios eventos que no participa. La ponemos...pero te instruyo Secretario que lo hagas en esta semana que viene, no más tarde ¿eh?. Ahora sí, lo vamos a someter a votación la propuesta de nuestra compañera regidora Susana. Los que estén de acuerdo votar a favor...". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Para que sesione el consejo". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "¿En contra?, ¿en abstención?. Votación Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "13 trece votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que la C. Regidora, Lic. Doris Ponce

Aguilar, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

---La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "El siguiente tiene que ver con el Atlas de Riesgo. Necesitamos...ahozita les paso las copias. Necesitamos que el Titular de Protección Civil nos diga en qué nivel va; ya está en la Universidad de Guadalajara, ya nada más espero yo que...yo creo que ya no se destrabó antes de que termine la administración. Nada más que nos informe en qué fase va el Atlas de Riesgo el Titular de Protección Civil". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Te instruyo Secretario de la misma manera por favor...y ya no por favor, que le digas a Sergio que por favor nos dé... Ah, los que estemos a favor de la propuesta de nuestra compañera regidora Susana. ¿En contra?, ¿en abstención?. Votación Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "13 trece votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la C. Regidora, Lic. Doris Ponce Aguilar, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

---La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Gracias. Continúo. A lo largo de toda la administración, desde que entró el Licenciado Leal al área jurídica, le estuve solicitando una serie de información que nunca me entregó. Entró Nicolás Urrutia...sí quiere mientras voy leyendo. Entró Nicolás Urrutia, el Licenciado Nicolás Urrutia Gordián a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, y le pedimos...le pedí en concreto información...¿Presidente?, información que tiene que ver con todos los oficios que nos han llegado, las notificaciones de tribunales, y algunos asuntos que él incluso nos manda para que firme sin que a nosotros nos conste lo que él asevera y afirma en sus documentos. Le he pedido que me dé respuesta y él lo que me contestó en este oficio que tengo a la mano, que les vamos a pasar una copia, me dice que...lo voy a leer, dice: "Me permito informarle que en efecto, tal y como lo establece el citado acuerdo de Ayuntamiento, existe la obligación por parte del Titular de la Dirección Jurídica de rendir al Pleno del Ayuntamiento un informe en relación a la actuación de los apoderados y/o procuradores cuando así lo requiera. Sin embargo tal y como lo establece el multicitado acuerdo, la obligación es hacia el Ayuntamiento, hacia el Pleno. En tal virtud es menester que sea dicho ente Colegiado el que requiera el informe que ahora me solicita". Te voy a pasar todo este documento, lo que él me responde, y voy a dar lectura a los documentos que se están solicitando. La suscrita Susana Judith Mendoza Carreño, en mi calidad de Regidora e integrante del máximo órgano de gobierno de este Municipio de Puerto Vallarta, con fundamento en lo previsto en los numerales 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Y en el análisis del acuerdo 0191/2013, aprobado en sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve de julio de 2013, en el que se pone de manifiesto los Apoderados y/o Procuradores Especiales, deberán por conducto del Titular de la Dirección Jurídica, rendir un informe al Pleno del Ayuntamiento cuando ése así lo requiera sobre las actividades. Por lo anterior, someto a la consideración para aprobar el siguiente punto de acuerdo, que se requiera a todos y cada uno de los Apoderados y/o Procuradores Especiales, por conducto del Titular de la Dirección Jurídica, para que rindan un informe a este Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, consistente en el mismo de los siguientes puntos. Que en los juicios de la materia laboral, fiscal, administrativa, civil, mercantil, amparo, agrario, penal, han intervenido como Apoderados y/o Autorizados; informen si suscribieron contratos de transacción, compraventa, comodato, administrativo, donación y de cualquier otra índole y en su caso cuántos suscribieron, informando además los detalles de cada uno de éstos, montos, partes, participantes, objeto, plazos y demás circunstancias. Además de informar todas y cada una de las actividades realizadas en el ejercicio del poder que les fue concedido desde su nombramiento hasta la fecha en que se rinda el mismo ante este Pleno, en la inteligencia que dicho informe deberá ser rendido en un término no mayor hasta cinco días. En caso de ser omisos todos y cada uno de los Apoderados en rendir su informe en el término señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento administrativo de responsabilidad, por el órgano de control disciplinario en materia administrativa. Esto sin limitar otras acciones legales a que haya

lugar. Entonces, compañero regidor Miguel Ángel Yerena, usted sabe lo que busco con ese documento, como Abogado, en no llevamos problemas todos a nuestra casa, y que el día de mañana lo poco que hayan ahorrado algunos, se tenga también que utilizar en defensa legal, usted es abogado sabrá defenderse, pero todos nos vamos a llevar asuntos muy delicados. Entonces, someto a la consideración Presidente, para que usted lo haga ante el Pleno del Ayuntamiento". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias Regidora. Compañero Tito". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Nada más adherirme a la petición de mi compañera y someterlo a votación. Adelante". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Adelante". El regidor, Lic. Adrián Méndez González: "De igual manera, para adherirme". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias". El regidor, C. Otoniel Barragán Espinoza: "Igual también compañeros. Adelante". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Con la petición que hace la compañera Susana, los que estén de acuerdo, para instruirle y exhortar a Nicolás Urrutia como jurídico, Director Jurídico, hagan favor de levantar la mano los que estén de acuerdo. ¿A favor?, ¿en contra?, ¿en abstención?. Votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como lo instruye Señor Presidente, con 10 diez votos a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 10 diez a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte de la regidora, Lic. Emma Leticia Baca Olguín.-----

—Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que las C.C. Regidoras, Jessica Yadira Guerra Yerena, María Candelaria Villanueva Sánchez y Doris Ponce Aguilar, no se encuentran presentes en el momento de emitirse la votación anterior.-----

—La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño. "Continúo. Hay uno en particular...éste punto de acuerdo es también que tiene que ver con Apoderados, pero uno en particular. Como integrante de este Ayuntamiento con fundamento en lo previsto en el artículo 50 fracción IV de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su consideración aprobar el siguiente punto de acuerdo. Se requiera al Apoderado y/o Procurador Especial, Carlos Enrique Félix Miranda, por conducto del titular de la Dirección Jurídica, para que rinda un informe a este Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta que consiste el mismo en los siguientes puntos. Detalle de la información del convenio de transacción en apego que celebró con la empresa Tecnología en Proyectos Inmobiliarios S.A. de C.V. que obra en el expediente 116/2008 en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, donde se enajenaron seis inmuebles del Municipio de Puerto Vallarta, siendo el rastro municipal, taller municipal, centro cívico, el cerro, servicios públicos municipales y el Coto San Xoaquín; monto, partes, participantes, objeto, plazos y demás circunstancias. De igual manera, informe del contrato de arrendamiento del estacionamiento de la plaza de El Pitillal que celebró por treinta años con el Licenciado Jaime Francisco Mora Ávalos, monto, partes, participantes, objeto, plazos y demás circunstancias. En qué juicios de la materia laboral, fiscal, administrativo, civil, mercantil, amparo, agrario, penal ha intervenido como apoderado y/o autorizado. Informe los contratos de transacción, convenios, compraventa, comodato, administrativo, donación y de cualquier otra índole y en su caso, cuántos suscribió, informando además los detalles de cada uno de éstos, monto, partes, participantes, objeto, plazos y demás circunstancias, debiendo además informar de todas y cada una de las actividades realizadas en el ejercicio del poder que le fue conferido desde su nombramiento hasta la fecha, que se rinda el mismo a este Pleno, en la inteligencia de que dicho informe deberá ser rendido en un término no mayor a cinco días, en un término de cinco días. En caso de ser omiso en no rendir el informe el Apoderado y/o Procurador Carlos Enrique Félix Miranda dentro del término perentorio establecido anteriormente, se iniciará el procedimiento administrativo de responsabilidad, por el órgano de control disciplinario en materia administrativa. Así mismo, será responsable de los daños y perjuicios que tenga el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por su desleal desempeño encomendado por éste órgano de gobierno". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Adelante compañero Tito". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Me adhiero también a esta petición y solicito que se someta a votación". El regidor, Lic.

Adrián Méndez González: “Me adhiero también a esa petición”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Con la propuesta que nos ha señalado la compañera Susana, el compañero Tito y Archy, les pido a todos los compañeros que estén de acuerdo en votar a favor de la propuesta, levantando por favor su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. La votación Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Son 7 siete votos a favor, 2 dos votos en contra y 1 una abstención”. Se tiene por rechazada por no reunir la Mayoría Simple de votos, en virtud de los votos expresados por los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, por 7 siete a favor, 2 dos en contra y 1 una abstención.-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan que las C.C. Regidoras, María Candelaria Villanueva Sánchez, Jessica Yadira Guerra Yerena, Doris Ponce Aguilar, así como el Regidor, J. Jesús Anaya Vizcaíno, no se encuentran presentes en el momento de emitirse la votación anterior.-----

---La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: “Continúo compañeros. Y disculpe, pero bueno, teníamos tantos meses de no sesionar que se fue acumulando esto. La suscrita Susana Judith Mendoza Carreño, en mi carácter de Regidora del Municipio de Puerto Vallarta...del Ayuntamiento, me permito respetuosamente emitir el siguiente exhorto, para someterlo a votación. Exhorto a usted Presidente Municipal, para que instruya al Contador Samuel Octavio Pelayo Paz, Tesorero Municipal, para que nos rinda un informe acerca de la entrega de la cuenta pública 2014. Para que lo someta....los vamos ir sometiendo, usted, a consideración para que los que quieran votar pues adelante. La entrega de la cuenta 2014. ¿Lo puede someter a votación por favor?”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “De la misma manera, los que estén a favor de la petición de nuestra compañera regidora Susana Carreño, por favor levanten su mano, ¿en contra?, ¿en abstención?. La votación por favor”. La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: “Continúo. También otro exhorto...”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Permítame. La votación por favor Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “9 nueve a favor, 0 cero votos en contra y 1 una abstención”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 9 nueve a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte de la C. Regidora, Lic. Emma Leticia Baca Olguín.---

---La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño. “Gracias Presidente. Exhorto al Presidente Municipal Interino, para que instruya al Contador Público Samuel Octavio Pelayo, Tesorero Municipal, para que nos rinda un informe del ahorro de energía por parte de la empresa CITELUM. Sí, recordaremos que todos votamos aquí porque se nos dijo....bueno, la mayoría votamos aquí porque se nos dijo que la empresa CITELUM iba a crear realmente un ahorro para Puerto Vallarta. Hasta el momento no tenemos ninguna información sobre este ahorro de energía y lo que nos ahorraríamos también en recursos económicos. Así de que por eso le pido Presidente, con todo respeto, lo exhorto para que instruya al Contador Público, Samuel Octavio Pelayo Díaz, perdón, Pelayo Paz, Tesorero Municipal, para que rinda un informe antes de que termine la administración”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “De la misma manera, con la petición de nuestra compañera regidora, los que estén a favor de su petición, por favor levantando la mano. A favor. Se instruye al Tesorero Municipal. ¿En contra?, ¿en abstención?. Votación Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “9 nueve votos a favor y 1 una abstención y 0 cero en contra”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 9 a favor, 1 en contra del Regidor, C. Raúl Alonso Bravo Amaral y 1 una abstención de la C. Regidora, Emma Leticia Baca Olguín.---

---Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que las C.C. Regidoras, María Candelaria Villanueva Sánchez, Jessica Yadira Guerra Yerena y Doris Ponce Aguilar, no se encuentran presentes en el momento de emitirse la votación anterior.-----

---El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Adelante Regidora”. La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: “Gracias Presidente. También es otro exhorto para que instruya a usted al Licenciado Jesús José Rodríguez Campoy, Subdirector de Tránsito Municipal y al Comandante....”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Se brincó una”. La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: “Es que me voló ésta. Bueno, ahorita se los paso, nada más déjenme los voy leyendo así. A José Rodríguez Campoy, Subdirector de Tránsito, y al Comandante Sergio Ramírez López, Subdirector de Protección Civil

y Bomberos, para que se dé cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento 0351/2014, del Reglamento publicado en la gaceta número 13 del Reglamento para el Establecimiento, Funcionamiento de Gasolineras y Estaciones de Servicios, así como para el almacenamiento y Transportación de Hidrocarburos en el Municipio de Puerto Vallarta. Quiero comentarle Presidente que para elaborar este reglamento nos llevamos ocho meses; fui a México, fui a PEMEX y tuvimos mesas de trabajo, y finalmente se concretó en el reglamento que se publicó en la gaceta número 13. De nada sirve que hayamos hecho el reglamento, le podría enviar algunas fotografías en donde hay pipas que están circulando por El Pitillal, una se quedó pues atorada a la hora de querer dar vuelta por donde está la iglesia, y es necesario que se cumpla para evitar una desgracia de la cual nos podemos lamentar. Ya tenemos reglamento, pues que se aplique". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "De la misma manera se le instruye al Licenciado Campoy y Protección Civil, Sergio Ramírez. Los que estén de acuerdo por favor levantando la mano esta petición de la Regidora Susana. ¿En contra?, ¿abstención?. La votación Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "11 once votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 once a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que las C.C. Regidoras, María Candelaria Villanueva Sánchez, Jessica Yadira Guerra Yerena y Doris Ponce Aguilar, no se encuentran presentes en el momento de emitirse la votación anterior.

---La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Presidente, le pido, respetuosamente le exhorto para que usted como Presidente Municipal instruya al Contador Público, Samuel Octavio Pelayo Paz, Tesorero Municipal, para que nos dé a conocer en un plazo de setenta y dos horas la deuda pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "De la misma manera lo pongo a consideración compañeras y compañeros...de la misma manera de votar. Los que estén a favor levantando su mano, ¿el que esté en contra?, ¿en abstención?. La votación Secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "8 ocho a favor, 3 tres abstenciones y 0 cero en contra". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 8 ocho a favor, 0 cero en contra y 3 tres abstenciones de los C.C. Regidores, Emma Leticia Bacca Olguín, Agustín Álvarez Valdivia y María Guadalupe Anaya Hernández.

---Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que las C.C. Regidoras, María Candelaria Villanueva Sánchez, Jessica Yadira Guerra Yerena y Doris Ponce Aguilar, no se encuentran presentes en el momento de emitirse la votación anterior.

---El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Nada más un comentario en relación a lo que solicita la compañera Susana. Hay una publicación en El Periódico Oficial del Estado respecto a la deuda de Puerto Vallarta ¿eh?, es reciente. Aquí lo traemos, pero...se la entregamos para que lo vea. Es una publicación oficial, digo, oficial, oficial. Quién sabe los números cómo andan, pero al final ahí está la publicación, ahorita le hacemos llegar una copia para que la tenga. ¿Sale?". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Gracias".

---El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "La siguiente". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Gracias Presidente. También le pido respetuosamente para que instruya al Contador Público Samuel Octavio Pelayo Paz, para que nos rinda un informe de la deuda al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; el adeudo a la fecha a FONACOT; el adeudo también a la empresa de Muebles América". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "De la misma manera les pido a las compañeras y compañeros ésta petición de la compañera Susana. Los que estén a favor de la propuesta, levantar su mano por favor. ¿En contra?, ¿en abstención?. La votación Secretario por favor". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "11 once votos a favor, 0 cero en contra, 0 cero abstenciones Presidente". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 once a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que las C.C. Regidoras, María Candelaria

Villanueva Sánchez, Jessica Yadira Guerra Yerena y Doris Ponce Aguilar, no se encuentran presentes en el momento de emitirse la votación anterior.

---El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "La siguiente regidora". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: "Gracias Presidente. Y por último le pido instruya al Maestro Víctor Manuel Vargas Bernal, Secretario General...Bernal Vargas, ¿dije Vargas Bernal?...sí, así lo...al Secretario General, al Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, para que se me proporcione copias certificadas de todas las actas de la Sesión de Ayuntamiento correspondientes a esta administración 2012-2015. Lo de menos es tomarlas del internet, pero necesito sean certificadas. Y también decirle que tiene mucho que no firmamos actas. Se...por ahí están los oficios donde se pidieron las grabaciones, y tenemos muchas actas que no se han firmado. Ojalá y que las podamos revisar, ojalá que las firmemos, porque si no, si se van las actas sin firma de los regidores, pues...no sé qué complicaciones pudieran tener después. Muchas gracias. Es todo. Para someterlo a votación". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Gracias Regidora. Y la última, la petición que tiene la regidora es en la misma sintonía que hemos llevado. Los que estén a favor de la propuesta de la regidora, levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Secretario, la votación por favor". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "11 once votos a favor, 0 cero votos en contra y 1 una abstención". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 once a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención del Regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia.

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan que las C.C. Regidoras, Lic. Jessica Yadira Guerra Yerena y Lic. Doris Ponce Aguilar no se encuentran presentes en el momento de emitirse la votación anterior.

---8.2.- **Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz, relativo a la queja tramitada ante la CEDHJ, identificada con el número 7676/2014.** El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz "Nada más preguntarle al Secretario, Presidente, a ver si nos pueden informar cuál es el estatus actual, y sobre todo administrativo, de la conciliación de Albatros. A ver si nos pueden explicar cómo está, porque el Presidente firmó algo al respecto y relacionado con la queja 7676. A ver si nos pudieran informar, si se puede, si no se puede pues nos quedamos con los documentos". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Adelante Regidora". La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño. "Perdón, me faltó uno, entre tantos que uno trae. Cómo estamos con lo del SAT, con lo del Servicio de Administración Tributaria, si hemos estado pagando los impuestos o no ¿eh?. es algo muy importante para que yo creo que también nos rindan un informe y se someta a votación Presidente". El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Se toma en cuenta la propuesta de nuestro compañero regidor, Tito Yerena".

---8.3.- **Uso de la voz por parte del Regidor, C. Otoniel Barragán Espinoza, respecto a diversos asuntos.** El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: "Adrián y Otoniel. Adelante Regidor. El regidor, C. Otoniel Barragán Espinoza: "Presidente, nada más quiero pedirle que busquemos la forma de liquidar a la gente que fue dada de baja, porque se ha dado de baja a mucha gente y no se han liquidado. Yo creo que si empezamos a liquidar a la gente le vamos a quitar muchos problemas al Ayuntamiento. Necesitamos ir dándole solución a eso. Otro tema también. Hubo una lista de elementos de seguridad pública para su jubilación. Me gustaría que también luego me informaran y que se le diera seguimiento también a esa lista de compañeros de seguridad pública que iban a ser jubilados, porque la mayoría de ellos era gente ya mayor, gente que tenía algún problema médico...fue una lista que se sacó para que sí se jubilaran porque ya lo requerían; traían problemas por ahí y ya no podían seguir trabajando. Otro tema también compañero. Quiero que quede asentado y que quede claro. Que el Municipio se haga cargo de las multas que tenemos cada uno de nosotros compañeros del cabildo o del Pleno, ya que nosotros no somos ejecutivos, nosotros pedimos al Presidente Municipal que se pagaran todas las deudas, y nos han estado

llegando multas en lo personal y yo creo que eso debe de quedar asentado y debe de ser un compromiso del gobierno, de que se paguen esas multas. Nosotros no somos ejecutivos, nosotros no manejamos dinero, no manejamos recursos. Entonces sí, ojalá que quede ahí asentado compañeros. Las multas que hay y las que vayan saliendo también compañeros. Gracias”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Compañero, en realidad...existe un acuerdo de esta petición y que se ejecute el acuerdo, instruirle al tesorero que se ejecute el acuerdo ya aprobado por esta asamblea”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Instruya Presidente”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Instruya...gracias compañero Tito, ¿sale?”. El regidor, C. Otoniel Barragán Espinoza: “Gracias, pero sí ojalá ahora sí se instruya que se pague a todos los compañeros que fueron dados de baja y a todas las peticiones que le hice compañero. Gracias”. El regidor, Lic. Adrián Méndez González: “Quedó agotado con la mención del compañero Otoniel. Lo que yo deseo es el informe del cumplimiento de éste; ya hay una orden, no se tendría que dar otra. Ya nada más que nos informen cómo va el cumplimiento de ese acuerdo de Ayuntamiento”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “De acuerdo compañero”. El regidor, C. Otoniel Barragán Espinoza: “Compañero, no sé si se va a votación ¿o así nada más queda?”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Ya está agotado compañero, ya nada más hay que darle seguimiento”. El regidor, C. Otoniel Barragán Espinoza: “Gracias compañero”.-----

 --8.4.- **Uso de la voz por parte de la C. Regidora, Susana Judith Mendoza Carreño, relativo a la queja tramitada ante la CEDHJ, identificada con el número 7676/2014.** La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: “Bien, me acaban...pero ahí lo va a estar escuchando, allá hay bocina ¿no?. En este documento que es de la Presidencia, dirigido al Doctor Alfonso Hernández Barrón, Tercer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Presente. El que suscribe, el Ciudadano Javier Pelayo Méndez, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, y con fundamento en los artículos 61, 68 último párrafo, 85, 86, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, comparezco para dar respuesta...ésta es una respuesta que le dio a la Comisión, en donde dice que en el presente año, derivado de la queja 7676/2014, de la cual a través del presente oficio le manifiesto mi conformidad. En mérito a lo anterior le comento que acordé...que acordé...a la legislación los días posteriores...”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Que acorde...”. La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: “Es que sabes qué...mira, está como manchada la hoja...”. El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: “Sí, sí, no se ve”. La regidora, C. Susana Judith Mendoza Carreño: “...Conciliación identificada en la línea, a efecto de acreditar las gestiones realizadas por esta Presidencia, para dar cabal cumplimiento a lo señalado por la Comisión. Es decir, que el compañero Presidente Municipal firmó cumplir una serie de convenios con la Comisión, y que están a la espera de que dé cumplimiento a la queja 7676/2014. Que ya lo firmó compañero y ahora nada más falta que del escrito vaya al hecho. Por aquí me lo acaban de entregar los amigos de Albatros. Entonces para que le den seguimiento”. El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “Gracias Compañera. En ese sentido se da cuenta de este oficio, donde usted personalmente se está instruyendo...Gracias compañera”.-----

 ---9. **Cierre de la sesión.** El C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez: “No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 01:18 una hora con dieciocho minutos del día 06 seis de septiembre de 2015. Muy buenas noches y muchas gracias a todos y que dios me los bendiga. Gracias por su apoyo. En realidad...gracias a la ciudadanía y gracias a todas y todos ustedes.-----

---Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta y firman en ella los que intervinieron.-----

María Guadalupe Anaya Hernández.
Regidora

J. Jesús Anaya Vizcaíno
Regidor

C. Roberto Ascencio Castillo
Síndico Municipal

C. Oscar Ávalos Bernal
Regidor

C. Otoniel Barragán Espinoza
Regidor

C. Humberto Gómez Arévalo
Regidor

C. Jessica Yadira Guerra Yerena
Regidora

C. Agustín Álvarez Valdivia
Regidor

C. Adrián Méndez González
Regidor

C. Susana Judith Mendoza Carreño
Regidora

C. Raúl Alonso Bravo Amaral
Regidor

C. Humberto Muñoz Vargas
Regidor

C. Emma Leticia Baca Olguín
Regidora

C. Doris Ponce Aguilar
Regidora

C. María Candelaria Villanueva Sánchez.
Regidora

C. Miguel Ángel Yerena Ruiz
Regidor

C. Javier Pelayo Méndez
Presidente Municipal




Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General

—En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 16:00 dieciséis horas del día 31 treinta y uno de Septiembre del año 2015 dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; cito en Independencia no. 123, col. Centro, el que suscribe en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y del diverso 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO**:-----


—Que el día **05 cinco de Septiembre del año 2015** dos mil quince, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; celebró una **Sesión Ordinaria**, previa convocatoria expedida para tal efecto por el C. Presidente Municipal Interino, C. Javier Pelayo Méndez, ajustándose a lo establecido por el artículo 36, del Título Segundo, Capítulo Primero, Sección Cuarta, de la Validez de las sesiones y acuerdos, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

—Por lo anterior, y en cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 33 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el que suscribe procedo a la formulación y firma del acta correspondiente de la **Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento, celebrada el día **05 cinco de Septiembre de 2015** dos mil quince, la cual contiene todos y cada uno los acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento, válidos para todos los efectos legales a que haya lugar, no obstante de haberse omitido la formalidad señalada por el artículo 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

—Se adjunta la presente constancia al Acta de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el día **05 cinco de Septiembre de 2015** dos mil quince, para todos los efectos legales que correspondan.-----



EL C. SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS.
PUERTO VALLARTA

VMBV/MRSG

GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco
Tel. 01(322) 226 8080